LICITACIÓN PRIVADA

"REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"

Departamento Capital, PROVINCIA de SAN JUAN

DICIEMBRE 2024

INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA 5
PLIEGO DE BASES 8
Y CONDICIONES 8
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 9
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 9
I- DATOS DE LA LICITACIÓN 9
ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO 9
ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE 9
ARTÍCULO N°3: DENOMINACIONES 10
ARTÍCULO N°4: PRESUPUESTO OFICIAL 12
ARTÍCULO N°5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 12
ARTÍCULO N°6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 12
ARTÍCULO N°7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 12
ARTÍCULO N°8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 12
ARTÍCULO N°9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 12
ARTÍCULO N°10: PROPONENTES 13
II- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15
ARTÍCULO N°11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 15
ARTÍCULO N°12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 15
ARTÍCULO N°13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 16
ARTÍCULO N°14: CONTENIDO DEL SOBRE 1 18
ARTÍCULO N°15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 22
ARTÍCULO N°16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA 23
ARTÍCULO N°17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 25
ARTÍCULO N°18: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 25
ARTÍCULO N°19: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 26
III- ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 26
ARTÍCULO N°20: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 26
ARTÍCULO N°21: ESTUDIO y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 28
ARTÍCULO N°22: ADJUDICACIÓN 30
ARTÍCULO N°23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 30

ARTÍCULO N°24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 31
IV- ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA 31
ARTÍCULO N°25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 31
ARTÍCULO N°26: SEGUROS 32
ARTÍCULO N°27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 33
ARTÍCULO N°28: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 35
ARTÍCULO N°29: IMPACTO AMBIENTAL 37
ARTÍCULO N°30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA 38
ARTÍCULO N°31: INSPECCIÓN DE OBRA 39
V- EJECUCIÓN DE LA OBRA 39
ARTÍCULO N°32: SUBCONTRATOS 39
ARTÍCULO N°33: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 40
ARTÍCULO N°34: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 43
ARTÍCULO N°35: LIBROS DE OBRA 43
ARTÍCULO N°36: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 44
ARTÍCULO N°37: IMPREVISTOS 44
VI- PAGOS Y RETENCIONES 44
ARTÍCULO N°38: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO 44
ARTÍCULO N°39: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO 45
ARTÍCULO N°40: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 46
ARTÍCULO N°41: MULTAS 46
ARTÍCULO N°42: GASTOS IMPRODUCTIVOS 48
VII- RECEPCIÓN DE LA OBRA 49
ARTÍCULO N°43: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 49
ARTÍCULO N°44: TRABAJOS RECHAZADOS 49
ARTÍCULO N°45: FOTOGRAFÍAS 49
ARTÍCULO N°46: RECEPCIÓN PROVISIONAL 50
ARTÍCULO N°47: PERÍODO DE GARANTÍA 50
ARTÍCULO N°48: PLANOS CONFORME A OBRA 51
ARTÍCULO N°49: RECEPCIÓN DEFINITIVA 51
ARTÍCULO N°50: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 52
ARTÍCULO N°51: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN 52
ARTÍCULO N°52: GASTOS OPERATIVOS 52
FORMULARIOS 53

FORMULARIO Nº 1 54
FORMULARIO Nº 2 55
FORMULARIO Nº 3 56
FORMULARIO Nº 4 57
FORMULARIO Nº 5 58
FORMULARIO Nº 6 59
FORMULARIO Nº 7 60
FORMULARIO Nº 8 61
PLANILLA DE OFERTA 63
ANÁLISIS DE PRECIOS 66
COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES 67
PLAN DE TRABAJOS 68
CURVA DE INVERSIÓN 71

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO CAPITAL - SAN JUAN

El Teatro Sarmiento se encuentra en la Capital de la provincia de San Juan. Es un gran lugar de encuentro, recreación y de expresión de grandes artistas. Es un edificio muy identificado y característico por los ciudadanos, es por ese motivo que a nivel exterior e interior la refacción y remodelación es muy respetuosa.

Sobre Avenida Alem se plantea destacar y llamar la atención del hall de acceso y las grandes columnas que sostienen el gran voladizo con mucha iluminación, a este cambio se le sumará la unificación de color entre el muro revestido en piedra y su junta para darle más estética y austeridad. Se busca jerarquizar la entrada del hall con puertas nuevas de vidrio que lleguen a tope del cielorraso para generar mayor altura. Se proponen 2 banners o lonas gigantes que serán exclusivas del teatro, entre ellas a futuro se colocará una pantalla led exterior para publicidad de las obras que se realizarán. La vegetación a través de grandes macetones acompañará la propuesta brindando calidez y frescura.

Sobre calle San Luis la propuesta es que un artista provincial sea el encargado de diseñar una escultura en forma de cilindro con perforaciones que cuando sea iluminado pueda reflejar en el gran muro lateral juegos de luces y sombras que llamen la atención y puedan llenar ese vacío que genera ese gran muro ciego, esta escultura será acompañada por tótems que estarán dispersos por el sector, que contendrán frases o palabras que hagan referencia al teatro, al arte y a la expresión, como por ejemplo: refugio de almas creativas – Teatro Sarmiento – Nos expresemos! Etc. Se propone una escultura con las iniciales del teatro TS, que también será diseñada por el artista elegido. La idea de este espacio es poder transmitir lo que pasa en el interior del teatro y poder plasmarlo en el exterior (creatividad, luces, arte, expresión etc.) Se colocarán bolardos sobre el perímetro generando un cierre virtual, para que no se pueda acceder.

En el foyer de planta baja y alta se propone limpiar los cielorrasos, eliminando luminarias viejas que colapsan la visual generando así mayor amplitud y elegancia. Es fundamental acompañar con el cambio de piso en ambas plantas y zona de escalera. Se propone un área de información y guardia en foyer P.B. para recibir a turistas y ciudadanos de manera cómoda. Se revestirán muros en madera en P.B., P.A. y escalera para realzar la escalera existente que se desmaterializará, eliminando gran parte de su muro, la misma se convertirá en una baranda vidriada, que permitirá mayor amplitud y elegancia a los foyers. En ambos foyers se propone un frente único de acceso a la sala, que se unificará visualmente con el piso, destacando de esta manera su acceso. Se conserva de manera respetuosa el mural pintado y la escultura en madera realizadas por grandes artistas de nuestra provincia.

En sala y antesala se plantea desmantelar y limpiar el revestimiento existente ya que no cumple con los requerimientos acústicos ni estéticos que el teatro amerita.

Se busca una mejor acústica y estética que será dada por paneles nuevos, iluminación acorde para que cada función sea disfrutada, percibida de manera eficaz y amena. Este gran cambio se acompañará con la incorporación de alfombrado, telones, y pisos nuevos. Las butacas re tapizadas

brindaran mayor comodidad a los espectadores y ayudara a la sala a percibirse más moderna y acorde a los cambios propuestos.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en las Especificaciones Técnicas Particulares y/o Generales, planos, esquemas, detalles y a las reglas del arte y en los lugares indicados en los planos.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS VEINTIUNO, con 00/100, ($ 795.650.321,00.-), IVA INCLUIDO,** (Valores correspondientes al mes de Diciembre de 2024.

Presupuesto Oficial elaborado al mes de Diciembre de 2024.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El **Plazo de Ejecución** de la obra será de **Sesenta (60) días corridos**.

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Privada, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

I- DATOS DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: **"REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO", Departamento Capital.**

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Privada, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Privada.

La Contratista realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 00001-2024 (Reglamentario de la Ley 128-A).
- Resolución Nº 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).

- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamentario Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley 2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).
- Resolución conjunta 030 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019. (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.
- CIRSOC 201-2005

ARTÍCULO N°3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto, del Gobierno de la Provincia de San Juan,

Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, y se lo notifica de ello fehacientemente.

CONTRATISTA, CONTRATISTA PRINCIPAL, CONTRATISTA DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECCIÓN: El representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

COMISIÓN ASESORA DE PROYECTO DE ARQUITECTURA (CAPA): Comisión conformada por el Área de Proyecto de la Dirección de Planificación y Proyecto del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas, tiene a su cargo la asesoría permanente de este Proyecto, acompañando a la Inspección en la Obra; haciendo respetar el presente Pliego y sus respectivas definiciones proyectuales.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, y Decreto Reglamentario.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos correspondientes al mes en el que se realiza el Acto de Apertura de Sobres.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

Memoria Técnico – Descriptiva.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Especificaciones Técnicas Generales.

Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial.

Formularios tipos.

Documentación Gráfica (planos impresos y archivos digitales en PDF).

Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO N°4: PRESUPUESTO OFICIAL

El **Presupuesto Oficial** asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS VEINTIUNO, con 00/100, ($ 795.650.321,00.-), IVA INCLUIDO**. **Presupuesto Oficial elaborado al mes de Diciembre de 2024.**

Los Oferentes deberán cotizar con precios básicos correspondientes al mes en el que se realiza el Acto de Apertura de Sobres.

ARTÍCULO N°5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente. La correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A, y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO N°6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

ARTÍCULO N°7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: **Sesenta (60) días corridos,** y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO N°8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial www.sanjuan.gov.ar. Además se compartirá un link, en la misma publicación oficial, donde se alojarán todos los archivos gráficos en formato pdf.

ARTÍCULO N°9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar),

como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: subsecobraspublicas@sanjuan.gov.ar.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO N°10: PROPONENTES

Los Proponentes podrán ser Empresas Constructoras Provinciales o Nacionales.

Las Empresas Constructoras Provinciales podrán presentarse en forma individual o en Uniones Transitorias que cumplan con las condiciones de este Pliego.

La participación de Empresas Constructoras Nacionales sólo se admitirá en U.T. con Empresas Constructoras Provinciales, siempre que estas últimas no tengan menos del 40% de participación en la misma.

Se entenderá por “Empresa Constructora Provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas Empresas Constructoras que tengan domicilio real y constituido legalmente en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de U.T., constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. Al menos una de las empresas participantes debe ser constituida en la Provincia de San Juan.

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el Contrato.

d) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del Contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la U.T., quien acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T.. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N°11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Privada, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

Anexo Formularios **(FORMULARIO N° 3, ver pág. N° 56)**.

ARTÍCULO N°12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Privada, admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Para dar cumplimiento a este artículo, los oferentes deberán completar el **Formulario N° 3 - Modelo de Declaración Jurada, Pág. N° 56**.

ARTÍCULO N°13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día indicado en el llamado a Licitación y hasta media hora antes del Acto de Apertura de los Sobres, en Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, 4º Piso, Núcleo 01, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegue después de la hora establecida para la apertura, será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.

b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº 14.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº 15.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.
No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el “Sobre 1” se debe se debe presentar toda la documentación original impresa y una (1) copia del mismo tenor; y en el “Sobre 2” se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será

considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en números y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel **“PLANILLA DE OFERTA TEASAR.xls”**, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curva de inversión, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

n) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará

prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

p) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

q) Cualquier consulta referida al llenado del archivo **"PLANILLA DE OFERTA TEASAR.xls"**, deberá efectuarse según se indica en el Artículo 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO N°14: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del **Formulario Nº 1, Pág. 54**.

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente:** debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

c) **Acta de Asamblea**: que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la UT.

d) **Poder o autorización general otorgado al Representante:** Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas, se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo ó soporte digital, según corresponda.

f) **El certificado habilitante para contratar, actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, (rubro: "Arquitectura"), en el que conste Capacidad de Contratación anual, y Capacidad Técnica. Para el caso de una UT, las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada

integrante tenga en dicha UT, y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Privada.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad Nº **410021 CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES"**, o similares), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de inscripción del Oferente en la ARCA:** en la actividad objeto de la presente Licitación, Código **410021 CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES"**, y en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.ARCA.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del **FORMULARIO N° 5 (Página 59)** o **FORMULARIO N° 6 (Página 60)**, según corresponda.

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del **FORMULARIO N° 3 (Página 56),** rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Privada, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra**: Siguiendo el modelo del **FORMULARIO N° 3 (Página 56)**, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del **FORMULARIO N° 2 (Página 55).**

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del **FORMULARIO N° 2 (Página 55).**

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de **FORMULARIO N° 7 (Página 60).**

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Privada. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

s) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

t) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro que corresponda de la Provincia de San Juan, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

u) **Antecedentes de obras similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

v) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.

w) **Evaluación de la capacidad económico-financiera:**

Se deberá presentar:

- Balances de los tres últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia.

- Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a efectos de determinar los resultados, las últimas tres Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.
- En caso de U.T., la presentación de los balances y cálculo de índices, deberá realizarse por cada uno de los integrantes que la conformen.
- Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia y que a continuación se detallan:

1. Liquidez: AC / PC > 0,8
2. Solvencia: A / P > 1,5
3. Endeudamiento: PC / PN < 0,75
4. Rentabilidad: U / PN > 0, siendo PN > 0
5. Capacidad de trabajo: AC - PC > PO / PE

donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

PO = Presupuesto Oficial

PE = Plazo de ejecución (en meses)

ACLARACIÓN: Se debe tener en cuenta que, al momento del estudio de las propuestas, el cálculo del índice de Capacidad de Trabajo se efectuará atendiendo el **monto de la oferta**.

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes. Para el caso de las U.T., cada índice se obtendrá de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes promediará el índice en cuestión con los datos de sus tres últimos ejercicios cerrados, y a ese promedio lo afectará de su porcentaje de participación en la U.T.; luego se sumarán los resultados de todos los integrantes de la U.T. para obtener así el índice buscado. Esto implica que alguna de las empresas integrantes podría no cumplir individualmente con los índices

especificados, sin por ello excluir la oferta si la U.T. en su conjunto da cumplimiento al requisito exigido".

x) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquél, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de lo expuesto, determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga a la Autoridad Competente a su consideración.

y) **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos**: Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajos, y concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios, indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.

z) **Presentación del "Sobre 2".**

ARTÍCULO N°15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El Sobre 2 contendrá la Oferta Económica.

El Sobre 2, contendrá **obligatoriamente** la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación, bajo la denominación "**PLANILLA DE OFERTA TEASAR.xls**":

a) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de **Formulario Nº 4, Pág. 57**.
El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlíneas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.

b) El Plan de Trabajos, que, (en forma legible), expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema SIGOP, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y sub ítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
(**Según Planilla Modelo adjunta, Pág. 68**).

c) El Cómputo y Presupuesto, que deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del Contrato, la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
(**Según Planilla de Oferta Modelo adjunta, Pág. 63**).

d) Curva de Inversión, presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.

(**Según Planilla Modelo adjunta, Pág. 71**).

e) Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (**incluyendo cargas sociales y tributarias**) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las redeterminaciones de precios, deberán indicarse los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
(**Según Planilla Modelo de Análisis de Precios, adjunta, Pág. 66**).

f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.
(**Según Planilla Modelo de Gastos Generales adjunta, Pág. 67**).

g) Presentación Digital: Todas estas planillas deben presentarse siguiendo formato del Sistema SIGOP, en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios, y Gastos Generales. Los datos de todas las planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada, Anexo Formularios (**Formulario N° 8, Pág. 61**).
En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO N°16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 14 bajo el punto b). El plazo que deberá cubrir dicha garantía será hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario.

La garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta Nº 600-213614-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
2. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de

rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

3. **Aval bancario** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

NOTA: La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE– Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Garantías de Licitación.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 600-213614-2
- Número de CBU: 0450600901800021361420.

4. **Seguro de caución:** expedido por Compañía Aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. La garantía de la Oferta deberá extenderse hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario.

La Póliza de seguro de caución deberá contener la siguiente información:

- Número de Expediente de Licitación.
- Nombre de obra completo y preciso.
- Número de Licitación y Tipo.
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Subsecretaría de Obras Públicas, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Gobierno de la Provincia de San Juan.
- Domicilio del Comitente.
- CUIT Comitente.
- Nombre, CUIT y domicilio de Oferente.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- El asegurador deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por Escribano Público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la Certificación por medio del Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda (en caso que la Certificación de firma de la póliza/ actuación notarial no sea de la Provincia de San Juan).
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a **contablesop@gmail.com** o en soporte electrónico (CD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

5. **Títulos de la deuda pública provincial o nacional**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N°17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Sesenta (60) días, a contar de la Fecha de Apertura.

En caso de vencerse el plazo de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la firma del contrato de la obra, este plazo se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales al del mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

ARTÍCULO N°18: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO N°19: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

- IMPUGNACIÓN DE OFERTAS: Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

III- ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°20: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Privada, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO Nº 14, incisos e), f), z), de forma excluyente.**

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta: Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo ó soporte digital, según corresponda.

f) El certificado habilitante para licitar, **actualizado**: donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Para el caso de una U.T., se considerará lo establecido en Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), y su Reglamentación.

z) Presentación de "Sobre 2".

Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrare en el Acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14, deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", para aquellas propuestas que no fuesen objeto de rechazo automático del sobre 1, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS INCISOS a) y b) DEL ARTÍCULO N° 15.**

a) **El precio ofertado.**
b) **Plan de Trabajos**

La no presentación de lo requerido en el inciso g), no será causal de rechazo automático en el Acto de Apertura. El mismo deberá ser presentado hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

En estos casos de rechazo automático, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Privada.

Las copias de las Ofertas estarán a disposición de los Oferentes en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante cinco (5) días hábiles siguientes al Acto de Apertura.

ARTÍCULO N°21: ESTUDIO y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada de la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

21.1 Cumplimiento De Las Condiciones De La Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Privada.

ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

21.2 Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de

un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

21.3 Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

21.4 Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente, aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N°22: ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, adjudicará, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO N°23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- IMPUGNACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº 16 del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable.** En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO N°24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el **ARTÍCULO 16** del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de éste. No se admitirá pago diferido del sellado.

IV- ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA

ARTÍCULO N°25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, O.S.S.E., Empresa Distribuidora del Servicio de Energía Eléctrica, Empresa Distribuidora del Servicio de Telefonía, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Acuerdos con Organismos de Riego**: Si los trabajos que comprenden la presente Licitación Privada afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinentes a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental**: La Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras de Arquitectura, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos.

Asimismo deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Curriculum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por la Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad:** La Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán estar conforme a lo indicado en el presente Pliego Licitatorio y habilitado, inscripto en el Consejo o Colegio correspondiente.

ARTÍCULO N°26: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el período de construcción de la obra, más el período de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk)**: El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como co-asegurado a “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas”.

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

a) No repetición a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas”.

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas”.

c) Cláusula de No Anulación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas”.

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas),

que ocurran en conexión directa con la ejecución del Contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por un valor que superará el 60 % del Presupuesto Oficial.

Seguros de Accidentes de Trabajo: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura".

2) Seguro de Automotores: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del Contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

3) Seguros de Vida: La Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO N°27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar

en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario ARCA 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado, con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

i) 1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

ii) 2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

iii) 3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al Contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

iv) Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese

momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

v) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

vi) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

vii) Gastos de comida y de alojamiento.

viii) El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N°28: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

28.1 Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el

Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

28.2 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

28.3 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos:

- Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
- Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
- Aviso inicio de Obra firmado por ART.
- Contrato con una ART.
- Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
- Nómina del personal amparado por ART.
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
- Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Cronograma de trabajos previstos.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

28.4 Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

28.5 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el Contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO N°29: IMPACTO AMBIENTAL

La Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el período de ejecución del Contrato. Remitirse a la Normativa Sobre Higiene y Seguridad, en Artículo 28 del Presente Pliego.

ARTÍCULO N°30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, y su responsabilidad se extenderá hasta la recepción definitiva de la obra. Deberá encontrarse habilitado por el Colegio Profesional que corresponda de la Provincia de San Juan, para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la ARCA., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos. El Representante Técnico deberá permanecer hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra.
No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra.

El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N° 41.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquél, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso, dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquél queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderá el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO N°31: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V- EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO N°32: SUBCONTRATOS

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del Subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del Contrato respectivo. Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas.

ARTÍCULO N°33: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente, por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas. Deberá permanecer en la obra hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra.

3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

5. Será por cuenta de la Contratista, el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

6. La Contratista deberá confeccionar el proyecto ejecutivo correspondiente, firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula de los planos respectivos (proyecto, cálculo, etc.) y tramitar su aprobación, ante las Entidades correspondientes: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidad respectiva; OSSE; Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, Departamento de Bomberos; Hidráulica; Vialidad Provincial; etc.; como así también confeccionará y/ o tramitará, en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Privada.
   Antes de efectuar las presentaciones ante las Reparticiones señaladas, la Contratista deberá entregar **a la Inspección, copias de los planos para su revisión y aval previo al inicio de obra; una copia y en digital. Deberán entregar la totalidad de los planos, contemplando todas las disciplinas correspondientes (instalaciones; estructura y arquitectura). Luego la Inspección derivará a CAPA (ver en "Art. 3: DENOMINACIONES") y esta Comisión revisará y será la encargada de aprobar el Proyecto Ejecutivo.**

7. En caso de efectuar modificaciones a la estructura en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Planificación y Proyectos del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesario. Se deja aclarado que este edificio, está incluido en el Grupo A en las NORMAS INPRES – CIRSOC.

8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

10. La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de O.S.S.E., D.P.D.U., HIDRÁULICA, EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL, SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, D.P.V., etc., que sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.

11. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

12. Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

13. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

14. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

15. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

16. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

17. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

18. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

19. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquélla.

20. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

21. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo 41º.

22. Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

23. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación.

La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al Contrato.

La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida

en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Empresa Distribuidora del Servicio de Energía Eléctrica, D.H., D.P.V., etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, la Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquéllas, aún cuando los planos y especificaciones del Contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

ARTÍCULO N°34: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y CONTROL: La Empresa Contratista deberá proveer e instalar un sistema de vigilancia y control, a través de cámaras estratégicamente ubicadas para obtener un control integral de la Obra. La Contratista deberá presentar una propuesta a la Inspección que es quien avalará la misma. Para ello se requerirá de Planos y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N°35: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por la Contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**

Las relaciones entre la Inspección y la Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que, provisto por la Contratista, se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

La Contratista o su Representante Técnico, están obligados a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquélla, en caso de estimar que la misma exceda los términos del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**

La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

ARTÍCULO N°36: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, éstos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO N°37: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el Contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva de la Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI- PAGOS Y RETENCIONES

ARTÍCULO N°38: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por la Secretaría de Infraestructura, Dirección de Ejecución de Obras, Departamento Obras, del

Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, realizando la comunicación de la designación por la vía Administrativa correspondiente.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La Certificación será realizada por la Inspección, digitalizada a través del Sistema SIGOP, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

La Contratista deberá adjuntar el Formulario F-931-ARCA, actualizado a la fecha de la presentación.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128- A, de Obras Públicas, Artículo 57.

Los intereses a que hubiere lugar por mora en el Pago de la Certificación De Obra en General serán liquidados y abonados conforme lo determina la Ley Provincial De Obras Públicas Nº 128-A, Su Decreto Reglamentario, Su Modificatorio, Concordantes y Concomitantes, la Resolución Ministerial N° 770-OSP-1989, la Resolución Ministerial N°1769-OSP-1990, y Actos Administrativos complementarios de todas ellas. Si la demora en la emisión y expedición de la Certificación De Obra fueran por Causas Imputables a la Contratista, no le corresponderán a esta liquidación ni pago de intereses alguno.

ARTÍCULO N°39: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al 20 % (veinte) por ciento del monto de Contrato, el que será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO Nº 16: “REQUISITOS Y FORMA DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA”, y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.

La presente obra no prevé acopio alguno.

ARTÍCULO N°40: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para las Redeterminaciones de Precios será de aplicación el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/2023.

ARTÍCULO N°41: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato, el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa.

A. POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.
8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

I. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

II. Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

III. Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

IV. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1. Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
2. Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
3. Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

B. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero comas dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

C. MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

D. MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada en la obra, del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

E. MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

F. INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES

Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

G. OTRAS FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de rebeldía o de desacato del Contratista, las multas impuestas no constituirán limitación para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del Contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas, las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N°42: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº128-A, y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII- RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO N°43: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N°44: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N°45: FOTOGRAFÍAS

La Contratista deberá realizar el registro audiovisual de la obra desde su inicio hasta la finalización de la misma:

Al momento de cada certificación mensual, la Contratista deberá entregar al Comitente Fotografías aéreas y terrestres en colores tomadas y/o realizadas por personal idóneo, conforme se detalla a continuación:

a) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato RAW

b) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato JPG

c) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato RAW

d) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato JPG

ARTÍCULO N°46: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista, en caso de corresponder, deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de Empresa Distribuidora del Servicio de Energía Eléctrica, OSSE, y Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1) La constancia de que las obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3) La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en film poliéster y en sistema Autocad 2018, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Asesoría Arquitectónica. La Empresa deberá entregar, además, a la Inspección de Obra, la documentación anteriormente enunciada, digitalizada, (CD, DVD) por duplicado. Los planos Conforme a Obra, no podrán justificarse como observación faltante y/o incompleto en el Acta de Recepción Provisoria.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada.

A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual, sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO N°47: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de Trescientos Sesenta (360) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los

trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N°48: PLANOS CONFORME A OBRA

Se deja expresa constancia que, en la presente licitación, **se deberá cotizar como rubro independiente, la Documentación Final de Obra. Dicha cotización no podrá ser inferior al 1% del valor de la oferta, debiendo ser incluida en el Plan de Trabajos, Resumen Gral. del Presupuesto**, etc. La redeterminación de este ítem se hará con precios correspondientes a la fecha de Recepción Provisional, sin perjuicio de que la entrega se realice con posterioridad a la misma, aún dentro del plazo máximo permitido. Asimismo, **será por cuenta de la Contratista, la presentación de toda la documentación para obtener el Certificado Final de Obra, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.**

Antes de tramitar el Certificado Final de Obra, deberá cumplirse con la Ley 307-A, art. 15 inc. G, el cual establece "acreditar haber dado cumplimiento a los pagos estipulados con el Certificado Libre de Deuda, emitido por el Registro de Constructores (art. 14 inc. c).
Dicho certificado deberá ser presentado ante la Subsecretaría de Obras Públicas, previo a la recepción de las obras. Asimismo, deberá la Contratista de la obra entregar a la Subsecretaría, dentro de los ciento ochenta días a partir de la Recepción Provisoria de las obras, una carpeta conteniendo la siguiente documentación conforme a obra, debidamente aprobada por las entidades competentes, presentada en originales en poliéster y dos juegos de copias y en CD (certificados escaneados, planos escaneados con los sellos de aprobación correspondientes, archivos "dwg"):

1º Planos de Planimetría General. -

2º Planos Conforme a Obra/ Final de Obra. -

4º Plano Final de Instalaciones. - (Sanitario; Electricidad; Gas, etc).

6º Plano de Mensura Registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro de San Juan.

Estará a cargo de la Contratista la aprobación, ante las reparticiones que correspondan, de la documentación técnica de todos los trabajos a ejecutar.
Toda la documentación solicitada deberá estar aprobada en forma definitiva y será presentada por la Empresa Contratista antes de la recepción definitiva de la Obra.

ARTÍCULO N°49: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

Es en esta instancia que se realizará la liquidación final.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N°50: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO N°51: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

Este ítem no aplica para la presente licitación.

ARTÍCULO N°52: GASTOS OPERATIVOS

La Contratista, deberá realizar un depósito bancario, del 1% del monto del Contrato, en concepto de gastos operativos, al momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

El Comitente podrá disponer de estos fondos, que serán afectados al pago del personal del área de Proyectos y de la Inspección de Obra y aquel otro gasto que el Comitente considere necesario en el control operativo de obra. Dicho monto debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, caso contrario la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente. -

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan,….de. .....de 202...

REF.: LICITACIÓN PRIVADA Nº……/202…….
Obra: "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"
Departamento: CAPITAL

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S …… / ……. D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UT, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos a la Señora Subsecretaria de Obras Públicas muy atentamente.

…….. ……

Firma Nombre Empresa/UT

…….. …….

Aclaración Sello Empresa/s

FORMULARIO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,….de. .....de 202...

REF.: LICITACIÓN PRIVADA Nº……/202…….
Obra: "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"
Departamento: CAPITAL

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S …… / ……. D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UT....., con domicilio real y electrónico en .....y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

…….

Firma

Aclaración y sello

FORMULARIO Nº 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,….de. .....de 202...

REF.: LICITACIÓN PRIVADA Nº……/202…….
Obra: "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"
Departamento: CAPITAL

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S ……. / ……. D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 6 del citado Pliego.

…….

Firma

Aclaración y sello

FORMULARIO Nº 4

MODELO DE PROPUESTA

San Juan,….de. .....de 202...

REF.: LICITACIÓN PRIVADA Nº……/202…….
Obra: "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"
Departamento: CAPITAL

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S …… / …… D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $.....(IVA Incluido).

(2) .....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos a la Señora Subsecretaria muy atentamente.

……..

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:……

Teléfono:……

Tipo y monto de la Garantía:……

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO Nº 5

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552 A

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 643 A

San Juan,….de. .....de 202...

Señores del

Comité Ejecutivo Ley Nº 552 A

El que suscribe....., DNI. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº ....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 643 A, un **Certificado de LIBRE DEUDA**.

A tal efecto, le indico que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº 6

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552 A

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 643 A

San Juan, de 20....

Señores del

Comité Ejecutivo Ley Nº 552 A

El que suscribe....., representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 643 A, un **Certificado de LIBRE DEUDA**.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa: .....

Domicilio Legal:
..... C.U.I.T. Nº
.....

Socios

Nombre y Apellido Domicilio Legal DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo Nº 4º de la Ley Nº 17.250.
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

FORMULARIO Nº 8

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PRESENTACIÓN DIGITAL

San Juan,……de .....de 202….

REF.: LICITACIÓN PRIVADA Nº……/202…….
Obra: "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"
Departamento: CAPITAL

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S ……/ ……. D

El que suscribe……,
representante de la Empresa....., informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el contenido del CD/ DVD, identificado como "copia", es copia fiel del presentado como original.

……..

Firma

Aclaración y sello

PLANILLAS SIGOP

PLANILLA DE OFERTA

ANÁLISIS DE PRECIOS

GASTOS GENERALES

PLAN DE TRABAJOS

CURVA DE INVERSIÓN

PLANILLA DE OFERTA

COMITENTE : **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
OBRA : **REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO**
UBICACION: DEPARTAMENTO CAPITAL
LICITACIÓN PRIVADA N°:
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: **$ 795.650.321,00**
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: 20%
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS CORRIDOS
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de los terrenos y erradicación de árboles						
1.1.1	Erradicación de árboles y arbustos	gl					
1.1.2	Demolición						
1.1.2.1	Retiro de telón	gl					
1.1.2.2	Retiro de escalera de escenario	gl					
1.1.2.3	Retiro de zócalos	gl					
1.1.2.4	Demolición de tabique en cabina de control P.A.	gl					
1.1.2.5	Demolición de pisos existentes y carpeta	m2					
1.1.2.6	Demolición de baranda de escalera	gl					
1.1.2.7	Retiro de carpinterías, marcos, puertas de madera y blindex	gl					
1.1.2.8	Retiro de luminarias existentes	gl					
1.1.2.9	Retiro de rejillas de AA en cielorraso	gl					
1.1.2.10	Retiro de alfombra	gl					
1.1.2.11	Retiro de revestimiento de madera en muros (sala y ante sala)	gl					
1.1.2.12	Retiro de maderas en frente escenario	gl					
1.1.2.13	Retiro de butacas	gl					
1.1.2.14	Desarmado y retiro de placas en escenario	gl					
1.1.2.15	Retiro de cartelería existente	gl					
1.1.2.16	Desmonte de caño en escultura de madera	gl					
1.1.2.17	Demolición de escalón en P.A.	gl					
1.1.2.18	Retiro de cielorrasos de madera	gl					
1.1.2.19	Retiro de cielorrasos de placa de roca de yeso	gl					
1.1.3	Provisión y Colocación del Cartel de Obra	gl					
1.2	Replanteo y otros						
1.2.1	Vallados y cierres perimetrales de obra	gl					
2	ESTRUCTURAS RESISTENTES						
2.1	Estructuras Metálicas						
2.2.1	Estructuras metálicas soporte de puertas blindex	gl					
2.2.2	Sujeción de butacas mediante "anclaje químico"	gl					
2.2.3	Colocación de chapa "ciega" en portón	gl					
2.2.4	Torres metálicas para iluminación	un					
3	ALBAÑILERÍA Y TABIQUES						
3.1	Canalización en piso desde escenario a Sala de Comando	gl					
3.2	Modificación de puerta de "Salida de Emergencia"	gl					
4	REVOQUES Y ENLUCIDOS						
4.1	Jaharro o Revoque Grueso						
4.1.1	Ejecución de recuadros en muros	gl					

5	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
5.1	Carpeta de nivelación	m2					
6	CUBIERTA DE TECHOS						
6.1	Ejecución de cubierta de techos	m2					
7	CIELORRASOS						
7.1	Reparaciones en cielorrasos	gl					
7.2	Cielorrasos de placa de roca de yeso	gl					
7.3	Cielorraso enchapado en MDF en escalera P.A.	gl					
8	REVESTIMIENTOS						
8.1	Revestimiento MDF guatambú	m2					
8.2	Provisión y colocación de paneles acústicos s/ detalle	m2					
9	PISOS Y ZÓCALOS						
9.1	Pisos Interiores						
9.1.1	Provisión y colocación de piso travertino en escalera	m2					
9.1.2	Provisión y colocación de piso porcellanato tipo H. Rock	m2					
9.1.3	Provisión y colocación de piso porcellanato marfil	m2					
9.1.4	Provisión y colocación de alfombra	m2					
9.1.5	Provisión y colocación de Piso SPC	m2					
9.1.6	Provisión y colocación de zócalos de porcellanato	ml					
9.1.7	Provisión y colocación de zócalos de madera	ml					
9.1.8	Provisión y colocación de zócalos de travertino	ml					
9.2	Pisos Exteriores						
9.2.1	Pisos exteriores de H° estampado	m2					
9.2.2	Piso Travertino en ingreso	m2					
10	ANTEPECHOS Y UMBRALES						
10.1	Antepechos	m2					
10.2	Umbrales	m2					
11	PINTURAS						
11.1	Látex satinado en muros interiores	m2					
11.2	Látex exterior	m2					
11.3	Látex mate interior	m2					
11.4	Látex en cielorrasos	m2					
11.5	Pintura de carpinterías						
11.5.1	Esmalte sintético en carpinterías en gral.	gl					
11.5.2	Tipo poliuretano ICLA en puertas	un					
12	CARPINTERÍAS						
12.1	Carpinterías de Aluminio y de Madera						
12.1.1	Provisión y colocación de ventanas de aluminio con mosquiteros	un					
12.1.2	Provisión y colocación de baranda de vidrio	gl					
12.1.3	Provisión y colocación de puertas de madera	gl					
12.1.4	Provisión y colocación de carpinterías de aluminio	gl					
12.1.5	Provisión y colocación de puertas Blindex en acceso	un					
12.1.6	Provisión y colocación de puertas batientes (con revestimiento idem muro) en baño	un					
12.1.7	Provisión y colocación de marcos y puertas en Foyer	un					
12.1.8	Provisión y colocación de pivot en puertas Foyer	un					
12.1.9	Provisión y colocación de bastidor c/ tela en escenario	gl					

13	INSTALACIÓN ELECTRICA						
13.1	Corrientes Fuertes						
13.1.1	Ejecución de cañerías	gl					
13.1.2	Cableado	gl					
13.1.3	Provisión y colocación de bocas nuevas	gl					
13.1.4	Cambio de llaves y tomas existentes	gl					
13.1.5	Verificación de tablero existente	gl					
13.2	Iluminación						
13.2.1	Provisión y colocación de spot	un					
13.2.2	Provisión y colocación de apliques de pared	un					
13.2.3	Provisión y colocación de proyector para banner	un					
13.2.4	Provisión y colocación de tiras led difusas	un					
13.2.5	Provisión y colocación de led en cielorrasos	un					
13.2.6	Provisión y colocación de luces de emergencia	un					
13.2.7	Provisión y colocación de iluminación de piso	gl					
13.2.8	Provisión y colocación de iluminación en butacas	un					
13.2.9	Provisión y colocación de llaves y tomas	un					
14	SEÑALÉTICA						
14.1	Señalética interna	gl					
15	VARIOS Y EQUIPAMIENTO						
15.1	Bancos interiores	un					
15.2	Bolardos	un					
15.3	Macetones de cemento	un					
15.4	Pasamanos de A°I°	gl					
15.5	Tapado de cadenas sobre parlantes en pórtico de escenario	gl					
15.6	Mueble de recepción y guardia	un					
15.7	Basureros de A°I°	un					
15.8	Retapizado y colocación de butacas	gl					
15.9	Reparaciones varias	gl					
16	LIMPIEZA DE OBRA PERIÓDICA Y FINAL						
16.1	Limpieza de obra periódica	gl					
16.2	Limpieza final de la obra y del obrador	gl					
					TOTAL OFERTA		

1-	**COSTO COSTO**		**$**	**-**
2-	**COSTO FINANCIERO 0 % de (1)**		**$**	**-**
3-	**COSTO OBRA (1 + 2)**		**$**	**-**
4-	**GASTOS GENERALES 15 % de (3)**		**$**	**-**
5-	**BENEFICIOS 10 % de (3)**		**$**	**-**
6	**SUB TOTAL (3 + 4 + 5)**		**$**	**-**
7-	**INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)**	2,40%	**$**	**-**
8-	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)**	21,00%	**$**	**-**

TOTAL OFERTA **$** **-**

El presente presupuesto asciende a la suma de: SON PESOS: CERO CON 00/100.-

ANÁLISIS DE PRECIOS

COMITENTE: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA:

OBRA: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO **PRECIOS A:**

UBICACIÓN: Departamento CAPITAL.

RUBRO:

ITEM: **UNIDAD:** gl

DATOS REDETERMINACIÓN		DESIGNACIÓN	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
						$
						$
						$
						$
						$
						$
						$
						$
					Total A	$
B - MANO DE OBRA						
						$
						$
						$
						$
						$
						$
						$
					Total B	$
C - EQUIPOS						
						$
						$
						$
						$
						$
						$
					Total C	$

COMITENTE :	**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
OBRA :	**REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO.**
UBICACIÓN:	**Departamento CAPITAL.**
LICITACIÓN PRIVADA N°:	
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES

(Valores Netos sin Impuestos)

		Importe	%	%
Gastos Generales de Obra		**$**		
Gastos Generales de la Empresa		**$**		
TOTAL GASTOS GENERALES		**$**		

PLAN DE TRABAJOS

COMITENTE :	**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
OBRA :	**REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO**
UBICACION:	**DEPARTAMENTO CAPITAL**
LICITACIÓN PRIVADA N°:	
PLAZO DE OBRA:	60 DÍAS CORRIDOS
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

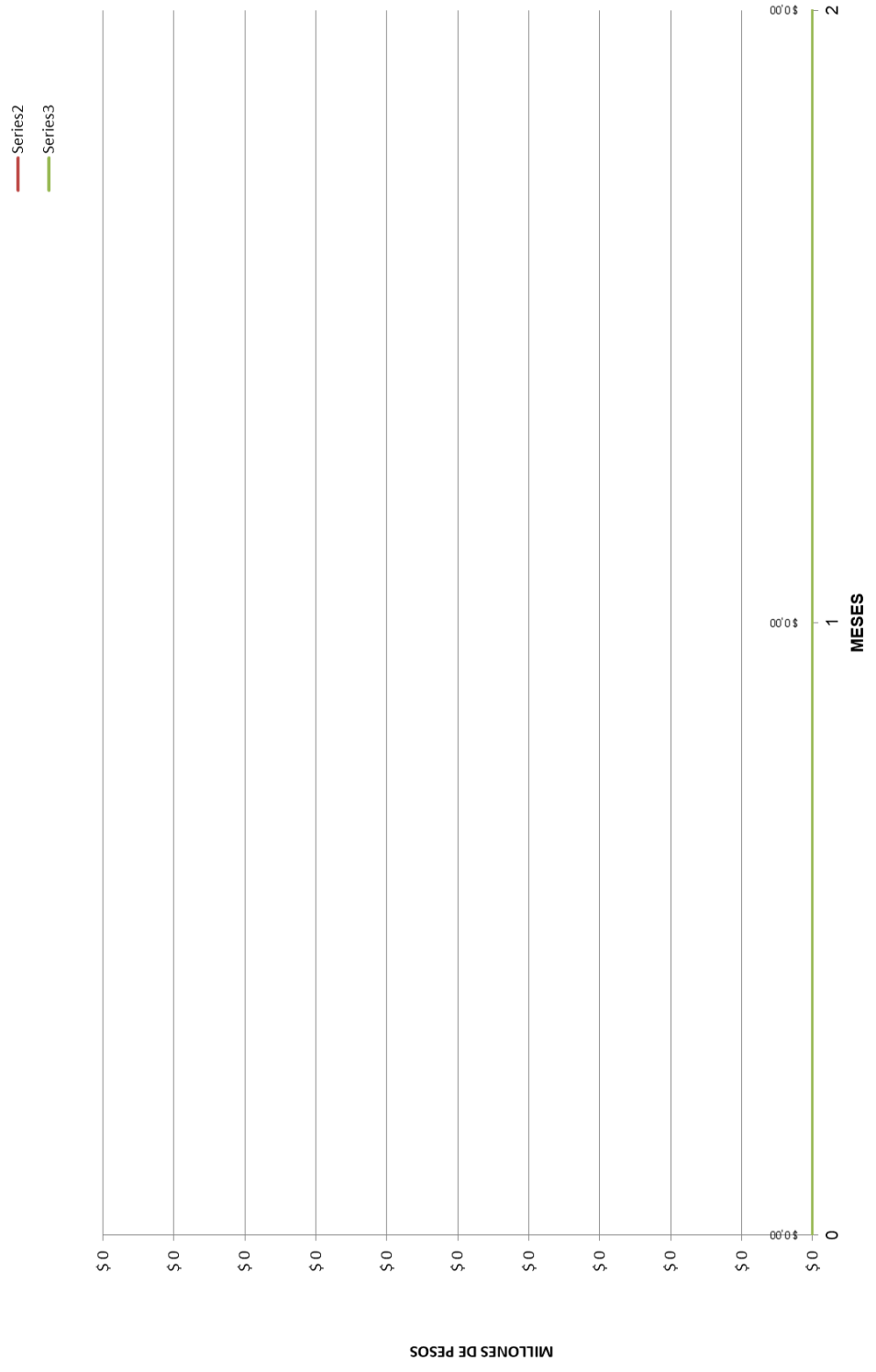
RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES	
			Mes 01	Mes 02
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
1.1	Limpieza de los terrenos y erradicación de árboles			
1.1.1	Erradicación de árboles y arbustos			
1.1.2	Demolición			
1.1.2.1	Retiro de telón			
1.1.2.2	Retiro de escalera de escenario			
1.1.2.3	Retiro de zócalos			
1.1.2.4	Demolición de tabique en cabina de control P.A.			
1.1.2.5	Demolición de pisos existentes y carpeta			
1.1.2.6	Demolición de baranda de escalera			
1.1.2.7	Retiro de carpinterías, marcos, puertas de madera y blindex			
1.1.2.8	Retiro de luminarias existentes			
1.1.2.9	Retiro de rejillas de AA en cielorraso			
1.1.2.10	Retiro de alfombra			
1.1.2.11	Retiro de revestimiento de madera en muros (sala y ante sala)			
1.1.2.12	Retiro de maderas en frente escenario			
1.1.2.13	Retiro de butacas			
1.1.2.14	Desarmado y retiro de placas en escenario			
1.1.2.15	Retiro de cartelería existente			
1.1.2.16	Desmonte de caño en escultura de madera			
1.1.2.17	Demolición de escalón en P.A.			
1.1.2.18	Retiro de cielorrasos de madera			
1.1.2.19	Retiro de cielorrasos de placa de roca de yeso			
1.1.3	Provisión y Colocación del Cartel de Obra			
1.2	Replanteo y otros			
1.2.1	Vallados y cierres perimetrales de obra			
2	ESTRUCTURAS RESISTENTES			
2.1	Estructuras Metálicas			
2.2.1	Estructuras metálicas soporte de puertas blindex			
2.2.2	Sujeción de butacas mediante "anclaje químico"			
2.2.3	Colocación de chapa "ciega" en portón			
2.2.4	Torres metálicas para iluminación			
3	ALBAÑILERÍA Y TABIQUES			
3.1	Canalización en piso desde escenario a Sala de Comando			
3.2	Modificación de puerta de "Salida de Emergencia"			
4	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
4.1	Jaharro o Revoque Grueso			
4.1.1	Ejecución de recuadros en muros			

5	CONTRAPISOS Y CARPETAS				
5.1	Carpeta de nivelación				
6	CUBIERTA DE TECHOS				
6.1	Ejecución de cubierta de techos				
7	CIELORRASOS				
7.1	Reparaciones en cielorrasos				
7.2	Cielorrasos de placa de roca de yeso				
7.3	Cielorraso enchapado en MDF en escalera P.A.				
8	REVESTIMIENTOS				
8.1	Revestimiento MDF guatambú				
8.2	Provisión y colocación de paneles acústicos s/ detalle				
9	PISOS Y ZÓCALOS				
9.1	Pisos Interiores				
9.1.1	Provisión y colocación de piso travertino en escalera				
9.1.2	Provisión y colocación de piso porcellanato tipo H. Rock				
9.1.3	Provisión y colocación de piso porcellanato marfil				
9.1.4	Provisión y colocación de alfombra				
9.1.5	Provisión y colocación de Piso SPC				
9.1.6	Provisión y colocación de zócalos de porcellanato				
9.1.7	Provisión y colocación de zócalos de madera				
9.1.8	Provisión y colocación de zócalos de travertino				
9.2	Pisos Exteriores				
9.2.1	Pisos exteriores de H° estampado				
9.2.2	Piso Travertino en ingreso				
10	ANTEPECHOS Y UMBRALES				
10.1	Antepechos				
10.2	Umbrales				
11	PINTURAS				
11.1	Látex satinado en muros interiores				
11.2	Látex exterior				
11.3	Látex mate interior				
11.4	Látex en cielorrasos				
11.5	Pintura de carpinterías				
11.5.1	Esmalte sintético en carpinterías en gral.				
11.5.2	Tipo poliuretano ICLA en puertas				
12	CARPINTERÍAS				
12.1	Carpinterías de Aluminio y de Madera				
12.1.1	Provisión y colocación de ventanas de aluminio con mosquiteros				
12.1.2	Provisión y colocación de baranda de vidrio				
12.1.3	Provisión y colocación de puertas de madera				
12.1.4	Provisión y colocación de carpinterías de aluminio				
12.1.5	Provisión y colocación de puertas Blindex en acceso				
12.1.6	Provisión y colocación de puertas batientes (con revestimiento idem muro) en baño				
12.1.7	Provisión y colocación de marcos y puertas en Foyer				
12.1.8	Provisión y colocación de pivot en puertas Foyer				
12.1.9	Provisión y colocación de bastidor c/ tela en escenario				

13	INSTALACIÓN ELECTRICA				
13.1	Corrientes Fuertes				
13.1.1	Ejecución de cañerías				
13.1.2	Cableado				
13.1.3	Provisión y colocación de bocas nuevas				
13.1.4	Cambio de llaves y tomas existentes				
13.1.5	Verificación de tablero existente				
13.2	Iluminación				
13.2.1	Provisión y colocación de spot				
13.2.2	Provisión y colocación de apliques de pared				
13.2.3	Provisión y colocación de proyector para banner				
13.2.4	Provisión y colocación de tiras led difusas				
13.2.5	Provisión y colocación de led en cielorrasos				
13.2.6	Provisión y colocación de luces de emergencia				
13.2.7	Provisión y colocación de iluminación de piso				
13.2.8	Provisión y colocación de iluminación en butacas				
13.2.9	Provisión y colocación de llaves y tomas				
14	SEÑALÉTICA				
15.6	Mueble de recepción y guardia				
15.7	Basureros de A°I°				
15.8	Retapizado y colocación de butacas				
15.9	Reparaciones varias				
16	LIMPIEZA DE OBRA PERIÓDICA Y FINAL				
16.1	Limpieza de obra periódica				
16.2	Limpieza final de la obra y del obrador				
	TOTAL				

Avance Mensual		
Avance Acumulado		
	Anticipo Financiero	
Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -

CURVA DE INVERSIÓN



FOMULARIO DE APROBACIÓN

INCLUSIÓN DE GASTOS OPERATIVOS EN PLIEGO

REPARTICION: **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

TIPO DE CONTRATACION: **LICITACIÓN PÚBLICA**

OBRA: **"REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO SARMIENTO"**

PRESUPUESTO OFICIAL: **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS VEINTIUNO, con 00/100, ($ 795.650.321,00),** IVA incluido.

PLAZO: **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.**

SOLICITUD DE **GASTOS OPERATIVOS**:

Se transcribe **Artículo N° 52: GASTOS OPERATIVOS**

La Contratista, deberá realizar un depósito bancario, del 1% del monto del Contrato, en concepto de gastos operativos, al momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

El Comitente podrá disponer de estos fondos, que serán afectados al pago del personal del área de Proyectos y de la Inspección de Obra y aquel otro gasto que el Comitente considere necesario en el control operativo de obra. Dicho monto debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, caso contrario la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente. -

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Firma de Aprobación del Sr. Ministro

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

1. TRABAJOS PRELIMINARES 5

1.1. LIMPIEZA DE LOS TERRENOS y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES 7
1.1.1. Erradicación de arbustos y/o árboles 7
1.1.2. Demolición 8
1.1.2.1 Retiro de telón 9
1.1.2.2 Retiro de escaleras de escenario 9
1.1.2.3 Retiro de zócalos 10
1.1.2.4 Demolición de tabique en cabina de control P.A. 10
1.1.2.5 Demolición de pisos existentes y carpeta 10
1.1.2.6 Demolición de baranda de escalera 10
1.1.2.7 Retiro de carpinterías, marcos, puertas de madera y blindex 10
1.1.2.8 Retiro de luminarias existentes 10
1.1.2.9 Retiro de rejillas de AA en cielorraso 10
1.1.2.10 Retiro de alfombra 10
1.1.2.11 Retiro de revestimiento de madera en muros (sala y ante sala) 10
1.1.2.12 Retiro de maderas en frente de escenario 10
1.1.2.13 Retiro de butacas 11
1.1.2.14 Desarmado y retiro de placas de escenario 11
1.1.2.15 Retiro de cartelería existente 11
1.1.2.16 Desmonte de caño de escultura de madera 11
1.1.2.17 Demolición de escalón en P.A. 11
1.1.2.18 Retiro de cielorrasos de madera 11
1.1.2.19 Retiro de cielorrasos de placa de roca de yeso 11
1.1.3. Provisión y colocación de cartel de obra 11

1.2. REPLANTEO Y OTROS 12
1.2.1. Vallados y cierres perimetrales de obra 12

2. ESTRUCTURAS RESISTENTES 13

2.1. ESTRUCTURAS METÁLICAS 13
2.2.1 Estructuras metálicas soporte de puertas blindex 15
2.2.2 Sujeción de butacas mediante “anclaje químico” 15
2.2.3 Colocación de chapa “ciega” en portón 15
2.2.4 Torres metálicas de iluminación 15

3. ALBAÑILERIA Y TABIQUES 15

3.1. Canalización en piso desde escenario a sala de comando 16

3.2. Modificación de puerta de “salida de emergencia” 16

4. REVOQUES Y ENLUCIDOS 16

4.1. JAHARRO O REVOQUE GRUESO 16
4.1.1 Ejecución de recuadros en muros 17

5. CONTRAPISOS Y CARPETAS 17

5.1. Carpeta de nivelación 18

6. CUBIERTA DE TECHOS 20

6.1. Ejecución de cubierta de techos 23

7. CIELORRASOS 23

7.1. Reparaciones en cielorrasos 24

7.2. Cielorrasos de placa de roca de yeso 24

7.3. Cielorraso enchapado en MDF en escalera P.A. 24

8. REVESTIMIENTOS 24

8.1. Revestimiento MDF enchapado en guatambú 25

8.2. Provisión y colocación de paneles acústicos s/ detalle 25

9. PISOS Y ZÓCALOS 26

9.1. PISOS INTERIORES 26
9.1.1. Provisión y colocación de piso travertino en escalera 26
9.1.2. Provisión y colocación de piso porcelanato tipo H. Rock 27
9.1.3. Provisión y colocación de piso porcelanato marfil 29
9.1.4. Provisión y colocación de alfombra 29
9.1.5. Provisión y colocación de Piso SPC 29
9.1.6. Provisión y colocación de zócalos de porcelanato 30
9.1.7. Provisión y colocación de zócalos de madera 30
9.1.8. Provisión y colocación de zócalos de travertino 30

9.2. PISOS EXTERIORES 30
9.2.1. Pisos exteriores de hormigón estampado 30
9.2.2. Piso travertino en ingreso 30

10. ANTEPECHOS Y UMBRALES 31

11. PINTURAS 31

11.2. Látex exterior 32

11.3. Látex mate interior 32

11.4. Látex en cielorrasos 32

11.5. Pintura de carpinterías 32
11.5.1. Esmalte sintético en carpintería en general. 32

11.5.2. Tipo poliuretano ICLA en puertas 33

12. CARPINTERÍAS 33

12.1. Carpinterías de Aluminio y de Madera 33

12.1.1. Provisión y colocación de ventanas de aluminio con mosquiteros 33

12.1.2. Provisión y colocación de baranda de vidrio 33

12.1.3. Provisión y colocación de puertas de madera 33

12.1.4. Provisión y colocación de carpinterías de aluminio 36

12.1.5. Provisión y colocación de puertas Blindex en acceso 41

12.1.6. Provisión y colocación de puertas batientes (con revestimiento idem muro) en baño 41

12.1.7. Provisión y colocación de marcos y puertas en Foyer 41

12.1.8. Provisión y colocación de pivot en puertas Foyer 41

12.1.9. Provisión y colocación de bastidor c/ tela en escenario 41

13. INSTALACIONES ELECTRICAS 42

13.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CORRIENTES FUERTES 42
13.1.1 Ejecución de cañerías 42
13.1.2 Cableado 43
13.1.3 Provisión y colocación de bocas nuevas 44
13.1.4 Cambio de llaves y tomas existentes 44
13.1.5 Verificación de tablero existente 44

13.2. ILUMINACIÓN 45
13.2.1. Provisión y colocación de spot 48
13.2.2. Provisión y colocación de apliques de pared 48
13.2.3. Provisión y colocación de proyector para banner 48
13.2.4. Provisión y colocación de tiras led difusas 49
13.2.5. Provisión y colocación de led en cielorrasos 49
13.2.6. Provisión y colocación de luces de emergencia 49
13.2.7. Provisión y colocación de iluminación de piso 49
13.2.8. Provisión y colocación de iluminación en butacas 49
13.2.9. Provisión y colocación de llaves y tomas 49

14. VARIOS Y EQUIPAMIENTO 49

14.2. Pasamanos de A°I° 49

14.3. Tapado de cadenas sobre parlantes en pórtico de escenario 50

14.4. Mueble de recepción y guardia 50

14.5. Reparaciones varias..... 50

15. LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA Y FINAL 50

15.1 LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA 50

15.2 LIMPIEZA FINAL DE OBRA Y DEL OBRADOR 50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (E.T.P.)

1. TRABAJOS PRELIMINARES

Los trabajos a efectuar por la Contratista, relacionados con estas especificaciones, serán aquellos necesarios para la construcción llave en mano, por ajuste alzado, de acuerdo a los planos adjuntos, con provisión total de materiales e insumos, instalaciones, artefactos y mano de obra, entregando el edificio en perfecto estado para su uso.

Los trabajos que se especifican a continuación se realizarán según las reglas del arte, de acuerdo con los planos generales y de detalle, planillas etc. que forman la documentación de esta obra, las normas vigentes (INPRES-CIRSOC, Código de Edificación), todas las leyes, decretos u ordenanzas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, a plena satisfacción de la Inspección de la obra de la Secretaría de Infraestructura, Agua y Energía, quien tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

Documentación de La Obra.

El presente pliego incluye la documentación necesaria en Planos, Planillas, memorias, especificaciones y documentos complementarios, necesarios para la cotización de la obra.

La Contratista deberá presentar antes de empezar con los trabajos correspondientes, los planos con la verificación y recálculo estructural aprobados por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (DPDU) de la Provincia de San Juan y los planos de las instalaciones aprobados ante los organismos competentes en cada área. La Contratista está obligada a confeccionar a su costo toda la documentación necesaria para la ejecución de la obra.

Antes de dar comienzo a las presentaciones de la documentación de obra a cargo de la Contratista, se realizará entre la Inspección de Obra y la Contratista, las reuniones necesarias con el objeto de acordar soluciones técnicas que cumplan con las exigencias del contrato, para que la obra se realice de acuerdo a sus fines.

Se deberán tomar como base los planos y documentación que forman parte de la presente licitación y que figuran en el índice, los cuales no deberán ser modificados salvo que surjan razones de fuerza mayor, que serán comunicados por escrito para que la Inspección de Obra autorice los cambios necesarios.

La Contratista deberá señalar a la Inspección y consultar sobre cualquier discrepancia, error u omisión de: cotas, cantidades, anotaciones en general contenidas en la documentación.

Cumplimiento de Reglamentaciones de Carácter Público.

Para la ejecución de los trabajos la Contratista deberá ajustarse estrictamente a las normas vigentes de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U.), Municipales, Provinciales, Nacionales y de todas las Reparticiones o Empresas de Servicios que deban intervenir durante la ejecución de esta obra, Especificaciones Generales y Particulares y a los planos de este pliego, para la ejecución de los trabajos.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la tramitación y aprobación de toda la documentación de la obra, como así también del pago de impuestos, sellados, derechos y

aranceles que correspondan. Las presentaciones de los planos a los organismos oficiales en lo que se refiere a formatos, doblado y caratulado, se realizará de acuerdo a las exigencias de cada repartición. No se contemplará ampliación del plazo contractual de obra fundado en el tiempo transcurrido o en la incorrecta diligencia en la realización de los trámites, siendo la contratista la única responsable de tal actuación.

Antes de la recepción provisoria, deberá hacerse entrega a la Inspección, de los planos generales, de estructuras, de detalles e instalaciones, conforme a obra, un original en film poliéster, dos copias heliográficas y soporte magnético en AUTOCAD, 2000 ó 2004, como así también las constancias de pagos de derechos y demás gastos originados por los trámites que deban realizarse ante organismos oficiales o privados (municipales, provinciales y/o nacionales), los que estarán a cuenta y cargo de la empresa Contratista.

Documentación y Consultas.

El contratista deberá conocer toda la documentación y antecedentes del proyecto, pudiendo requerir datos complementarios por su cuenta, en caso de considerar insuficiente lo disponible en la Secretaría de Infraestructura, Agua y Energía.

Deberá conocer este Pliego y sus disposiciones, que son las que regirán la ejecución de la Obra, no admitiéndose después ningún reclamo fundado en desconocimiento de esos hechos por errónea -

Sobre Especificaciones y Marcas.

Todos los materiales y/o elementos necesarios para la ejecución de la obra y en particular de las estructuras, serán de primer uso y de calidad tal que cumplan las exigencias establecidas, no pudiendo emplearse sin la aprobación de la Inspección.

Cuando exista la posibilidad, todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la obra tendrán sello de aprobación IRAM; esta condición es necesaria, pero la aprobación de los mismos será criterio de la Inspección para su aplicación definitiva.

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida.

Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

La Inspección de Obra decidirá la procedencia o no de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudiera presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

a) Muestras de los elementos especificados y de los ofrecidos como similares o de igual calidad.

b) Catálogos de especificaciones técnicas y comportamiento en servicio de ambos productos, editados por los respectivos fabricantes.

c) Normas y reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y en el control de calidad efectuados por el productor.

d) Otros elementos de juicio que requiera la Inspección de Obra, tales como certificados de ensayos de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

De no haberse especificado marca, tipo o descripción técnica de elementos que deban incorporarse a la obra, el Contratista presentará tres (3) muestras de diferentes marcas o fabricantes, acompañando a la misma los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) precedentes, en cuanto corresponda.

La Inspección de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigida y al posterior uso, mantenimiento y conservación del edificio según su criterio.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos o equipos incorporados a la obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las especificaciones particulares de cada caso.

La presentación de muestras y su aprobación por parte de la Inspección, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita e implícitamente en las especificaciones y planos.

Estructuras mal ejecutadas.

La Inspección podrá ordenar la demolición de cualquier estructura o elemento que en su construcción no responda al grado de calidad y seguridad establecida en la documentación técnica y reglamentos que conforman el presente pliego.

Medidas de seguridad.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo que desarrollen.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

1.1. LIMPIEZA DE LOS TERRENOS y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES

Este ítem incluye los trabajos referentes a la preparación y limpieza del terreno para el inicio de los trabajos. Los trabajos de limpieza consistirán en la remoción de todo impedimento natural o artificial, retirando este material por cuenta y cargo de la Empresa Contratista a un lugar adecuado.

1.1.1. Erradicación de arbustos y/o árboles

La Contratista procederá a quitar del área de la construcción los árboles, arbustos o plantas, raíces, malezas, residuos, restos de materiales orgánicos y todo otro elemento que a juicio de la Inspección

pueda resultar inconveniente para el posterior comportamiento del terreno. Se cuidará primordialmente la perfecta extracción de todas las raíces importantes de aquellos árboles ubicados en

el emplazamiento de las construcciones, así como el perfecto relleno y compactación de las oquedades que deriven de la extracción.

- Preservación de árboles: La Contratista deberá talar los árboles secos, previa autorización de los organismos competentes.
- Trasplante de árboles: Cuando se indique en los planos, La Contratista deberá contratar personal idóneo para el trasplante de las especies que se considere necesario conservar. La inspección de obra también podrá disponer la preservación de otras especies en particular, y La Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para su mantenimiento.
- Limpieza de manto vegetal: La limpieza de manto vegetal es un proceso que consiste en la eliminación de la capa superficial del suelo, también conocida como capa orgánica o humus, que se encuentra sobre el terreno mineral. Esta capa está compuesta por materia orgánica en descomposición, como hojas, ramas, raíces y restos de animales, y es esencial para la fertilidad y salud del suelo.
- Conservación del suelo: Una vez que se ha eliminado el manto vegetal, es importante tomar medidas para proteger el suelo de la erosión. Esto se puede hacer mediante la siembra de vegetación, la aplicación de mantillo o la construcción de terrazas.
- Reutilización del manto vegetal: El manto vegetal que se retira del terreno puede ser reutilizado en otras áreas del proyecto.

Consideraciones adicionales:

- La Contratista deberá seguir las instrucciones y especificaciones proporcionadas por la inspección de obra en todo momento.
- La Contratista deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la limpieza del terreno, el desmonte y la preservación de árboles.
-

1.1.2. Demolición

Será por cuenta del contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición y otras extracciones sin excepción de lo que será necesario de acuerdo a las exigencias del proyecto. Previamente se ejecutarán los apuntalamientos necesarios y los que la Inspección de Obra considere oportuno.

El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, mantendrá personal de vigilancia el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento necesario que la Dirección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Será también responsabilidad del contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose

ejecutar además las reparaciones necesarias si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.

Las instalaciones de suministro de gas, agua, electricidad, etc. deberán ser anuladas si correspondieren, debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias, previa tramitación a su cargo con las compañías y empresas proveedoras de los servicios.

Quedan incluidas entre las obligaciones de la Contratista, el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc., correspondientes a los servicios, que pudieran existir enterrados o no y que puedan encontrarse en el curso de los trabajos.

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causa molestias a los espacios públicos en uso, el Contratista deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Este apartado abarca todas las demoliciones que sean necesarias de realizar, ya sea previa al comienzo de los trabajos o posteriormente, durante la ejecución de la obra, por razones constructivas y/o técnicas.

Precauciones:

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal de la obra y transeúntes.

La Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene:

Ley Nacional Nº. 19.587.

Decreto Reglamentario Nº. 1195/81.

Decreto especial de la Industria de la Construcción Nos.351/79 y 338/96.

Resolución de Aplicación de Riesgos de Trabajo Nº. 911/96.

Requerimientos Especiales:

La Contratista deberá determinar las posiciones existentes de toda instalación o servicio ubicado en el área de las obras, de manera tal, que se puedan tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de las instalaciones referidas, si fuera necesario.

Mano de obra

La Contratista efectuará las posibles demoliciones, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas vigentes en la Provincia, ya sean de orden administrativo o técnico.

La Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites necesarios ante las compañías de servicios públicos, con el objeto del retiro de instalaciones que pudieran ser afectadas por el curso de las obras.

Requerimientos Especiales

La Contratista deberá determinar las posiciones existentes de toda instalación o servicio ubicado en el área de las obras, de manera tal, que se puedan tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de las instalaciones referidas, si fuera necesario.

1.1.2.1 Retiro de telón

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.2 Retiro de escaleras de escenario

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.3 Retiro de zócalos

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.4 Demolición de tabique en cabina de control P.A.

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.5 Demolición de pisos existentes y carpeta

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.6 Demolición de baranda de escalera

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.7 Retiro de carpinterías, marcos, puertas de madera y blindex

Comprende el retiro de las puertas de madera de depósito ubicadas en los laterales de la Antesala, debiendo ser reemplazados por uno nuevo. Si las carpinterías se encuentran en condiciones, serán entregadas a la Inspección de Obra, y puestos en los depósitos del Obrador Central de la Dirección de Arquitectura, debiendo la Contratista realizar las diligencias, cargas, acarreo y descargas que sean necesarias para cumplimentar esta especificación.

Quedan incluidas entre las obligaciones de la Contratista, el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc., correspondientes a los servicios, que pudieran existir enterrados o no y que puedan encontrarse en el curso de los trabajos.

La Contratista informará inmediatamente y hará entrega a la Inspección de Obra, de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados.

1.1.2.8 Retiro de luminarias existentes

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.9 Retiro de rejillas de AA en cielorraso

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.10 Retiro de alfombra

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.11 Retiro de revestimiento de madera en muros (sala y ante sala)

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.12 Retiro de maderas en frente de escenario

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.13 Retiro de butacas

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.14 Desarmado y retiro de placas de escenario

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.15 Retiro de cartelería existente

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.16 Desmonte de caño de escultura de madera

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.17 Demolición de escalón en P.A.

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.18 Retiro de cielorrasos de madera

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.2.19 Retiro de cielorrasos de placa de roca de yeso

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

1.1.3. Provisión y colocación de cartel de obra

El contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra, el o los letreros o carteles de obra, en la cantidad que se indique, confeccionados de acuerdo al modelo que se establezca en la documentación licitatoria, o la que ésta formule, de acuerdo a especificaciones, a las dimensiones, tipografía y leyendas que se soliciten o con las directivas que oportunamente se impartan. En ningún caso se permitirán letreros con publicidad de ningún tipo.

Dicho/s cartel/es de obra deberá/n ser instalado/s dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la obra, y permanecerá en las condiciones especificadas hasta el momento que la Inspección de Obra determine su retiro, sucediendo ello en fecha posterior a la Recepción Provisional de la Obra. Este se ubicará conforme a lo indicado oportunamente por la Inspección. La instalación se realizará de modo tal que este se sitúe en un lugar visible y bien iluminado, debiendo en su caso contar con iluminación propia si correspondiera, tomando la previsión que dicha instalación se realice de modo tal que no dañe las construcciones existentes.

Los carteles deberán ser de chapas metálicas, sobre bastidor del mismo material o de madera, perfectamente terminadas y sin presentar salientes ni rebabas, y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en perfecto estado de conservación. Su fijación deberá

ser completamente segura, particularmente en lo relacionado a las solicitaciones por acción del viento.

El mismo estará compuesto por dos partes:

- Cartel: El Cartel será de Chapa Nº 24 clavada a bastidor de madera de 2" x 1" de espesor. Las dimensiones del mismo serán: 3.00m ancho y 2.00m alto.
- Estructura de Sostén: Deberá ser de tubo circular de hierro de 100 mm de diámetro, con diagonal de PNL de 50 mm para montaje del cartel. La fijación será por medio de bulones. Deberá pintarse con 1 (una) mano de antióxido y 3 (tres) manos de esmalte sintético blanco.

1.2. REPLANTEO Y OTROS

Es indispensable que, al ubicar ejes de muros la Contratista efectúe mediciones de control por medios de medición diferentes, comunicando a la Inspección cualquier discrepancia en los planos.
Los niveles y alturas determinadas en los planos son los proyectados, la Inspección de Obra, las ratificará o rectificará durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales. Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en la construcción, la Contratista deberá efectuar en un lugar seguro un pequeño pilar de albañilería de 0,30m x 0,30m en cuya parte superior se empotrará un bulón cuya cabeza quede al ras con la mampostería. Dicho pilar tomará en cuenta y estará referido a la cota de nivel de eje de calle que determine la Inspección de Obra. Al iniciarse la Obra todos los niveles y alturas deberán referirse a dicha cota. Dicho pilar estará debidamente protegido y no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos de locales, veredas, etc.

Otros mojones o puntos de referencia que puedan requerirse, se ejecutarán de modo similar. Dichos niveles deberán permanecer hasta que la Inspección indique su demolición.

Se deberá respetar el nivel de calle y vereda otorgado por la D.P.D.U. siendo la Contratista la responsable de esto. Estará a su costa el trámite de solicitud de línea ante dicha Dirección.
En la etapa de replanteo se deberá respetar las medidas de cada local proyectado.

1.2.1. Vallados y cierres perimetrales de obra

El contratista deberá proveer e instalar un cerco o valla de obra de acuerdo a los planos o especificaciones de esta documentación, si existieran, o con las reglamentaciones municipales en vigor. En su defecto cumplirá con las reglamentaciones vigentes dispuestas en el Código de la Edificación y/o con las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra. Estas instalaciones involucran también los vallados, defensas, pantallas, bandejas, cortinas, protecciones tipo media sombra, etc. a los fines de atender la seguridad e higiene de los sectores de obra y de los linderos a ella.

El cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra, no pudiendo utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte del contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

La ubicación de los accesos deberá estar cercada con empalizadas de madera o material aprobado por la inspección, que impidan la salida de materiales hacia el exterior. Las puertas deberán abrir hacia el interior del predio y tendrá los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la inspección y serán controlados de acuerdo a las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de silencio de este se deberá proceder al vallado total de la Obra, a fin de preservar de accidentes a peatones, transeúntes, bienes, etc. Este vallado deberá estar construido de manera segura, no admitiéndose salientes, materiales precarios, uniones defectuosas etc., o todo detalle que indique fragilidad, inestabilidad, o precariedad en el sistema, que impida cumplir con el fin que ha sido destinado. Se deberán colocar portones apropiados que permitan la entrada y salida de vehículos (camiones, camionetas, etc.), debiéndose diferenciarse del acceso peatonal, señalizándose ambos accesos de manera visible y adecuada.

Queda absolutamente prohibido la colocación de carteles de propaganda sobre este vallado o sobre cualquier paramento del edificio o cercano a él que tenga o aparente tener relación con la obra.

El Comitente podrá aplicar multas de hasta UN DECIMO POR MIL (0.1/1000) del monto del contrato por cada día de infracción, sin perjuicio de las que pudiere aplicar la administración municipal y de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Tendrá una altura mínima de 2,80 metros, y se hará con madera y/o chapas, y/o alambrado olímpico con una malla media sombra de alta densidad en su parte interior, a fin de tapar las visuales. En todos los casos será de buen aspecto y a criterio de la Inspección satisfaciendo los requisitos que esta considere necesario en cuanto a su tipo y disposición. Este cierre perimetral será ejecutado solo en los sectores internos, durante las distintas etapas de obra.

El cierre del perímetro externo de toda la obra deberá ser cercado con Chapa Nº 24 clavada a bastidor de madera de 2” x 1” de espesor. De dimensiones de 3.00m de ancho por 3.00m de alto, con una estructura de sostén de tubo circular de hierro de 100 mm de diámetro, con diagonal de PNL de 50 mm, propuesta por la Contratista. La fijación será por medio de bulones. Deberá pintarse con 1 (una) mano de antióxido y 3 (tres) manos de esmalte sintético blanco.

2. ESTRUCTURAS RESISTENTES

2.1. ESTRUCTURAS METÁLICAS

La estructura resistente estará constituida según se determine en planos, por chapas dobladas, perfiles, acero en barras o armaduras constituidas por la combinación de dos o más de estos elementos. Se utilizará el acero indicado en los cálculos y Especificaciones Técnicas Particulares. La vinculación entre sí de las distintas partes se podrá ejecutar mediante soldadura en taller, preferentemente eléctrica o cuando resulte conveniente al montaje, con tornillos, bulones, tuercas, etc., siempre que respondan a las Normas del Reglamento IMPRES 103 y CIRSOC 301. Si el contratista optara por otra forma de soldadura deberá garantizar la indeformabilidad de las partes.

Los aceros que se utilizarán en la construcción de estructuras resistentes deberán ser garantizados por el contratista en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas. Los aceros para emplear en las estructuras metálicas serán:

Barras: Los aceros a emplear serán de la nominación F-22, y cumplirán con las disposiciones contenidas en las Normas IRAM - IAS U 500 - 42, IRAM-IAS U 500 - 503.

Chapas y Perfiles: Los aceros a emplear serán de la nominación F-22, F-24 y cumplirán con las disposiciones contenidas en las Normas IRAM-IAS U 500-42, IRAM-IAS U 500-503.

Soldaduras: Los sistemas que pueden emplearse y las características particulares se establecen en el reglamento CIRSOC 304. 3.2.1.h.

Control de calidad de la soldadura.

La buena ejecución de las soldaduras deberá cumplir con una serie de requisitos:

- Las juntas a soldar deberán estar perfectamente secas.
- Las superficies que soldar deberán estar libres de óxidos, escorias, gases o pinturas.
- Deberá suspenderse la soldadura cuando la temperatura ambiente sea menor a 5º C.
- Deberán evitarse las vibraciones de los elementos.
- El cordón de soldadura debe estar libre de los efectos propios de la soldadura, tales como la socavación, falta de fusión, penetración incompleta, inclusiones de escorias o porosidad.
- Se deberá evitar los efectos residuales producidos por las distorsiones que provocaría la rotura frágil de la pieza.

Remaches y Bulones: Reunirán los requisitos exigidos en el reglamento CIRSOC 301.

Cubiertas o Cerramientos: En general, se colocarán Chapas de acuerdo con especificaciones particulares, con superposiciones de una onda y anclajes según la tecnología y manejo constructivo especifico del sistema.

La pendiente de los techos planos no debe ser inferior al 3% y como elemento de fijación se usarán ganchos o clavos galvanizados, los que se ajustarán a las especificaciones del fabricante.

Burletes: Cuando se realicen uniones entra las chapas de la cubierta y los elementos accesorios será obligatorio en todos los casos el uso de burletes que garanticen la estanqueidad de la cubierta. Estos serán de Neopreno, Compriband o similares de colores negro o gris.

Electrodos: deberán cumplir con la Norma IRAM - IAS U 500 - 601; “Electrodos de acero al carbono revestidos para soldadura por arco”.

La elección del electrodo se efectuará considerando las temperaturas de servicio de los elementos que conforman la estructura.

Toda estructura metálica deberá recibir el siguiente tratamiento anticorrosivo que consistirá en la limpieza, mediante medios mecánicos de cada elemento, hasta eliminar todo rastro de óxido, luego se deberá proceder al desengrasado de todas las partes y al fosfatizado de las mismas. Finalmente se deberá aplicar dos manos de fondo antióxido de cromato de zinc o dos manos de convertidor de óxido de calidad reconocida a juicio de la Inspección.

La Contratista deberá disponer del personal especializado, las máquinas y herramientas necesarias para el manipuleo y la colocación de las chapas. La Inspección de Obra rechazará los elementos que tuvieran roturas, abolladuras y/o deformaciones y que por tal motivo considere no cumplen con las características especificadas en este Pliego. Los mismos se deberán retirar de la obra, a cuenta y cargo de la Empresa.

El sistema deberá contemplar todas las piezas necesarias (cumbreras, babetas, tapajuntas, selladores, cenefas o terminaciones, etc.) que aseguren la estanqueidad y la correcta terminación de todos los elementos.

Será obligación de la Contratista realizar la aprobación de los planos de Estructuras Metálicas ante la DPDU. Asimismo, deberá garantizar las características y terminaciones necesarias para el perfecto funcionamiento de las mismas. Todas las estructuras indicadas en los planos y que lleven cubierta metálica, se ajustarán a lo siguiente:

Se utilizarán aceros F-22 y F24 que reúnan las características fijadas por el CIRSOC 301, y de acuerdo a las secciones que resulten del cálculo estructural del que estará a cargo la Contratista.

Para la ejecución de la cubierta, se deberá tener especial cuidado en la correcta resolución de la chapa con los muros, así como también en los encuentros de las chapas entre sí en todas las aristas de la misma.

Los elementos accesorios de cubierta se ejecutarán en chapa galvanizada Cal 22 como mínimo. La terminación de los mismos deberá presentar las mismas características de imagen y color que los paneles de cubierta. La pendiente con la que se ejecutará la cubierta de techo será del 2% como mínimo.

Las secciones y alturas que surjan del cálculo definitivo, nunca podrán ser inferiores a las especificadas en planos de Estructura.

2.2.1 Estructuras metálicas soporte de puertas blindex

Deberán ejecutarse mediante planchuela de 2mm colocada en parte firme, lo que permitirá evitar a futuro movimiento que pueda surgir ante el movimiento constante de las puertas.

2.2.2 Sujeción de butacas mediante “anclaje químico”

Deberá tenerse en cuenta anclaje químico para la sujeción de butacas a planchuelas en el orificio y ubicación de butacas

2.2.3 Colocación de chapa “ciega” en portón

Se deberá colocar una chapa lisa en portón lateral del teatro para evitar vistas. La misma deberá ser firme y estar soldada a los caños existentes.

2.2.4 Torres metálicas de iluminación

Deberán realizarse en caño 60x20x2mm .la misma será de 1.6 x 0.40 las cuales deberán ser amuradas en los laterales de la sala. (Idem existentes)

3. ALBAÑILERIA Y TABIQUES

Los valores característicos y tolerancias de los materiales necesarios requeridos para los trabajos que se refiere esta sección, así como las exigencias constructivas, se ajustaran a las normas IRAM, CIRSOC e INPRES-CIRSOC 103 según corresponda, siempre y cuando no se opongan a las especificaciones contenidas en el presente, ni se contradigan o sean reemplazadas con otras normas que expresamente sean citadas en el mismo.

Todos los trabajos de albañilería del proyecto, deberán efectuarse de acuerdo a las indicaciones de los planos generales, de detalle, la planilla de locales y las especificaciones técnicas, debiendo el Contratista considerar dentro de sus obligaciones, el efectuar todos aquellos trabajos que aunque no se indiquen en la documentación mencionada resulten necesarios para una correcta ejecución.

Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización de los trabajos, tales como:

- mano de obra,
- herramientas,
- equipos,

- andamiajes,
- provisión,
- descarga y transporte de materiales,
- replanteos en obra,
- colocación de carpinterías,
- nichos,
- amure de grampas,
- colocación de tacos e insertos y otros trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos o en esta especificación, son necesarios para ejecutar las mamposterías de la obra.

3.1. Canalización en piso desde escenario a sala de comando

Se deberá realizar una canalización de 0.1m de ancho x 0.07m de profundidad, perfectamente recuadrada en la cual se le colocara cada 2 metros tapas de inspección a nivel de piso metálicas que quedaran bajo alfombra, permitiéndose su apertura cuando sea necesario.

3.2. Modificación de puerta de "salida de emergencia"

Se reubicarán las Puertas de Salidas de Emergencia y deberán quedar a nivel interior sobre muro. Ver Documentación Técnica.

4. REVOQUES Y ENLUCIDOS

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución de todos los revoques de la obra.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual la Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

La Contratista debe coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes rubros: mamposterías, cielorrasos, instalación eléctrica, instalaciones mecánicas, carpinterías metálicas y herrerías, revestimientos, pinturas, etc.

En los paramentos, antes de proceder a la aplicación del revoque, deberán efectuarse las siguientes operaciones: se limpiarán todas las juntas y se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie. Deberá humedecerse suficientemente la superficie de los paramentos sobre los que se vaya a aplicar el revoque. Una vez ejecutados, se los mojará abundantemente y en forma frecuente para evitar fisuras en los mismos.

Las aristas salientes deberán protegerse con guarda-cantos de perfiles metálicos del tipo usado en yesería, con previa aprobación de la Inspección de Obra.

4.1. JAHARRO O REVOQUE GRUESO

En todos los muros que sean revocados se procederá a la limpieza de las superficies a fin de dejarla desprovista de adherencias, clavos, suciedad, etc. mojando luego con agua abundantemente.
Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adosados a los muros.

Además de los muros a revocar de las construcciones nuevas, se deberá rectificar los revoques en las estructuras que hagan falta, como es el caso de muros laterales de semicubiertos y parrilleros que se conservarán.
Azotado: Previa ejecución del revoque se deberá ejecutar un azotado realizado con mezcla de:

- 1 parte de Cemento.
- 3 de arena gruesa.
- Agua de amasado de la mezcla con Plastificante o Aislante de Humedad tipo SIKA, o TACURÚ, o equivalente de igual o superior calidad, especialmente en revoques al exterior.

En su ejecución se deberá tener especial cuidado en los azotados ejecutados sobre partes de Hº Aº. Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas con una separación máxima de 1,50m, no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. para el jaharro y de 5 mm para el revoque fino (enlucido). La terminación del revoque se realizará con fratás con o sin fieltro, según la terminación que se requiera en cada caso.

4.1.1 Ejecución de recuadros en muros

Se ejecutará en fajas, con la ayuda de listones de madera blanda de 1,2 cm de grosor, que serán retirados al finalizar con la 1º capa de revoque. La separación entre listones oscilará entre 1,50m, como máximo, pudiéndose variar en función de los ángulos y aristas de la pared.

Todas las aristas expuestas serán resueltas con esquineros de aluminio y metal desplegado colocado al ejecutar el jaharro. Se deberá comprobar la verticalidad de los listones con un nivel de burbuja o una plomada y asegurarse que la superficie frontal de cada listón corresponda con las demás, recurriendo para ello a una regla que abarque 2 listones adyacentes. Cuando se haya acabado el revoque de una pared, se dejará secar durante 2 horas, y luego se sacarán los listones del plantillaje general, rellenando cuidadosamente los espacios con material y alisando prolijamente. Los revoques comunes a la cal tendrán espesores de hasta 25 mm y los enlucidos de 2 a 5 mm de espesor, terminándose la superficie al fratás con fieltro y agua de cal. Las cañerías se cubrirán previa ejecución de los revoques. Se realizarán en los locales indicados en planos y planillas.

El **jaharro exterior** estará constituido por:

- 1/2 parte de cemento Pórtland.
- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena mediana

5. CONTRAPISOS Y CARPETAS

La presente sección se refiere al suministro de los materiales necesarios y la ejecución de los trabajos de contrapisos y carpetas cementicias a ejecutarse bajo diversos tipos de solados o por debajo o encima de las aislaciones térmicas y/o hidrófugas.

Los espesores de contrapisos, carpeta y masa niveladora, así como las pendientes de los mismos, se ajustarán a los niveles de piso terminado y a las necesidades propias del local donde se ejecuten.
Independientemente de ello, la Contratista está obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Los trabajos de contrapisos y carpetas incluyen, pero no se limitan, a:

- Contrapisos armados sobre terreno natural.
- Contrapisos sobre losas.

- Contrapisos en locales sanitarios.
- Contrapisos en locales con equipos.
- Contrapisos en azotea accesible
- Carpetas para recibir distintos tipos de solados: cerámicos, mármoles, graníticos, vinílicos, etc. o cualquier solado indicado para el espacio de que se trate.

Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización de los trabajos, tales como: mano de obra, equipos, andamiajes, provisión, descarga, elevación y transporte de materiales, y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos o en esta especificación, son necesarios para ejecutar los contrapisos y carpetas.

5.1. Carpeta de nivelación

Se realizarán en aquellos casos en que se encuentran proyectadas, sobre el contrapiso y por encima de aislaciones hidrófugas.

Las carpetas serán perfectamente lisas, niveladas, sin asperezas y serán barridas y limpiadas, previa a la colocación del solado.

El grado de adherencia y lisura superficial deberá ser tal que permita una correcta colocación de cada uno de los distintos tipos de solados.

Previamente a la aplicación de la carpeta se procederá a limpiar esmeradamente y a fondo las superficies que reciban la misma, liberándolas de toda adherencia floja y materiales extraños.

Sobre las superficies tratadas, se extenderá una capa de mortero, con un espesor mínimo de 20 mm constituido por una mezcla de cemento y arena fina en proporción uno a dos (1:2).

Los morteros a emplear en las carpetas se amasarán con un mínimo de cantidad de agua y una vez extendidos, se los comprimirá y alisará hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie.

Se dispondrán juntas de dilatación de 10mm de ancho por todo el espesor de la carpeta en profundidad, formando paños en correspondencia con las de los respectivos contrapisos. Dichas juntas se rellenarán con poliestireno expandido y se sellarán con Elasticem PU o selladores equivalentes.

a. Materiales

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para la realización de los trabajos de este rubro así como las exigencias constructivas de ejecución se ajustarán a las Normas IRAM respectivas.

- Armadura: se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201 y Anexos: 500 – 01; 500 01- 2; 500 26; 500 517; 500 528; 500 671. IRAM-IAS U 500- IRAM U – 500, 500 502.
- Mallas: se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201 y Anexo - IRAM-IAS U 500-06. Malla de hierro Ø 6 (15x15) cm: De marca reconocida. Estarán limpias y Libres de óxido.
- Se dispondrán separadores de plástico o de concreto, para asegurar los recubrimientos necesarios en todos los elementos. Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. En general el agua potable es apta para el amasado de morteros.
- Poliestireno expandido granular: Se utilizará en contrapisos alivianados sobre losas.
- Cemento común: De marca reconocida.
- Arena gruesa: Limpia.

- Ripio clasificado: Estarán libres de impurezas y materias orgánicas Deberá ser parejo en cuanto a tamaño y granulometría.

b. Mano de Obra

La ejecución de los contrapisos no podrá iniciarse sin la autorización de la Inspección, la que si constatare falta de firmeza en el terreno de asiento de aquellos, podrá ordenar su consolidación mediante un apisonado y riego adecuado sin que ello dé lugar a reclamaciones de ninguna especie por parte de la Contratista.

Todos los trabajos de ejecución de los contrapisos y las carpetas cementicias deberán efectuarse de acuerdo a estas especificaciones debiendo el Contratista considerar dentro de sus obligaciones, el efectuar todos aquellos trabajos que aunque no se indiquen resulten necesarios para una correcta ejecución.

En las zonas en que el espesor de la carpeta sea inferior a los dos (2) centímetros, se deberá pintar el hormigón de la base con producto Sika o similar que mejore y garantice la adherencia.

Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan de los niveles replanteados en obra.

En general, previamente a la ejecución de los contrapisos y carpetas, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, mojando con agua antes de colar.

Para los contrapisos y carpetas que deban ejecutarse sobre y/o bajo aislaciones hidrófugas o térmicas, se extremarán los cuidados para no dañar dichas aislaciones, disponiendo entablonados o cualquier otra protección que sea necesaria para evitar asentamientos, punzonado, infiltraciones o cualquier otro deterioro que pueda afectar lo ya ejecutado.

Se ejecutarán las juntas de dilatación necesarias formando paños no mayores de 36 m2 Las juntas de construcción delimitarán paños no mayores de 15 m2 debiendo disminuir esta superficie en relación directa con la disminución del espesor.

Los intersticios correspondientes a juntas de dilatación se deben rellenar con una plancha de poliestireno expandido de 2 cm de espesor, que se sellarán con el material elástico tipo Elasticem PU o equivalente.

Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso y los espesores indicados. Deberán tenerse particularmente en cuenta, los desniveles necesarios de los locales con salida al exterior.

Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a los edificios, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia fuera.

El mezclado se debe realizar en todos los casos con hormigoneras exclusivamente y se apisonará perfectamente hasta sus niveles exactos.

La colada se realizará en forma continua, el espesor se controlará mediante la colocación de reglas guías.

Se deberá mantener la humedad a fin de asegurar un correcto curado hasta el completo fragüe del contrapiso o carpeta.

Se cuidará que la granulometría del agregado grueso se halle en función del espesor del contrapiso o carpeta.

c. Requerimientos Especiales

En los locales sanitarios los contrapisos tendrán un espesor tal que permitan cubrir las cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Los contrapisos exteriores bajo solados, sujetos a circulación vehicular, serán armados.

En los sectores donde se coloque pisos vinílicos, las carpetas deberán estar absolutamente limpias antes de efectuar las colocaciones de pisos previstos. Deberán eliminarse los restos de

revoques y enlucidos, restos de otros materiales, polvo, etc. a cuyo efecto serán raspadas y barridas en la medida que sea necesario.

Deberán estar en todo a lo solicitado por especificaciones técnicas de fabricante de pisos, requeridas para su colocación.

La Inspección de Obra, una vez constatado el correcto estado de las carpetas, autorizará el comienzo de la colocación de pisos.

Los desniveles entre pisos de locales y armarios se salvarán mediante rellenos, del mismo tipo de hormigón utilizado para los contrapisos.

Se exigirá que la capa de mortero para recibir los mosaicos sea de un espesor uniforme en toda la superficie del local.

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

6. CUBIERTA DE TECHOS

Los trabajos especificados en esta sección consisten en la realización de las aislaciones de cubiertas planas. Se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los elementos necesarios para la correcta y completa terminación de los techos y cubiertas, como ser babetas, cenefas, platabandas, guarniciones, sellados, etc., aun cuando no hubieran sido expresamente especificados en los documentos licitatorios. Una vez terminado el proceso de curado de la losa, se procederá a ejecutar la cubierta de la siguiente manera:

La cubierta de techos incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación.

Deberán emplearse siempre materiales altamente eficientes. Se cuidará que la ejecución de las aislaciones sea correcta, llevadas a cabo con sumo esmero, y obteniendo una perfecta continuidad, a los efectos de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataques o perturbaciones que las respectivas membranas o mantos deban interceptar.

Se realizará la cubierta cuando las condiciones existentes y previstas permitan que el trabajo se realice de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y los requisitos de la garantía.

Interrupciones y empalmes: cuando inevitablemente deban interrumpirse los trabajos por razones de horario de labor o cualquier otra razón, se deberán dejar libres y convenientemente protegidas las capas constitutivas de las aislaciones. Para los empalmes en estos casos se seguirá la técnica recomendada por la Firma fabricante de la aislación.

Mano de Obra

Sobre la losa de la estructura, después de haberse completado su llenado, se procederá a efectuar un barrido de mortero cementicio con un dosaje 1:3 (cemento - arena fina), amasado con hidrófugo tipo Sika, Ceresita o equivalente, cuidando de cubrir la totalidad de la superficie.

Sobre el tratamiento anterior, una vez, limpio y seco, se forma la barrera de vapor asfáltica de base solvente.

La aislación térmica se ejecutará con planchas de poliestireno expandido de 30 mm (como mínimo) de espesor, de 20Kg/m3 de densidad.

Sobre la aislación térmica se construirá un contrapiso de hormigón alivianado, con un espesor mínimo de 5 cm y una pendiente mínima del 3%. Se deberá poner especial cuidado en la terminación de esta capa de soporte, ya que la misma no deberá presentar oquedades, depresiones y/o salientes que pudieran perjudicar la vida útil de la membrana.

Sobre la capa de soporte, una vez fraguada y absolutamente limpia, se procederá a la ejecución de la aislación hidráulica. Primero se pintará con emulsión asfáltica toda la superficie, luego se colocará una membrana asfáltica pre elaborada de 4mm. de espesor aprobada por normas IRAM. En todos los casos se dejarán juntas de dilatación cada 25 m2 de superficie, de 15 mm de ancho y selladas con mástic asfáltico y arena.

Las soldaduras entre paños de membrana deberán tener una superposición mínima de 10 cm. y se ejecutarán a temperatura ideal de fusión de los asfaltos, rodillándose suave e inmediatamente las uniones a efectos de garantizar la correcta estanqueidad.
La soldadura de la membrana en bordes, parapetos o zonas de unión con otro tipo de material, deberán resolverse mediante la aplicación previa en dicha superficie de una mano de emulsión asfáltica o pintura asfáltica al solvente; sobre la cual y pasado el período de secado de ésta, se efectuará la soldadura de la membrana.

La membrana se introducirá correctamente soldada en embudos, gárgolas de desagüe o piezas de borde, no debiendo presentar en ningún caso arrugas o ángulos de cambio de plano en su superficie.
Terminada la colocación de la membrana impermeable, se deberá probar hidráulicamente la cubierta. Para ello se taponarán los desagües y se inundará la cubierta con una altura máxima de agua de 5 cm. Esta prueba hidráulica no deberá durar menos de 24 hs., debiéndose prever una guardia permanente a los efectos de destapar los desagües, en caso de detectar filtraciones. El Contratista será el responsable de los daños en locales debidos a filtraciones, quedando a su exclusiva cuenta y cargo las reparaciones que la Inspección juzgue.

Según lo especifique o no la Planilla de Locales y/o el ETP, una vez realizada la prueba hidráulica del techo se procederá a la colocación de la protección mecánica del mismo, la que se materializará con la colocación de baldosas cerámica para azoteas, con junta trabada abierta, de 5mm de ancho, colocada con mezcla. Se deberá ejecutar previamente, un puente de adherencia mediante emulsión y arena gruesa lavada, el que deberá quedar lo suficientemente rugoso para recibir la mezcla de asiento cuyo dosaje será ½ : 1: 4 (cemento, cal en pasta, arena gruesa), con espesor mínimo de 2.5 cm.
En los bordes de caída libre de agua se deberán colocar baldosas del mismo tipo pero con nariz. La metodología y los materiales a utilizar en estos trabajos deberán ser aprobados previamente por la Inspección.

Barrido Cementicio: Sobre la superficie de terminación se extenderá previo abundante humedecimiento de la misma un barrido de mortero fluido 1 : 2 (cemento, arena fina) con agregado de hidrófugo al 10 % (diez por ciento) sobre el agua de amasado. Se ejecutará el barrido cuidando que el mortero cubra totalmente la superficie.
La Contratista deberá ejecutar la limpieza de las cubiertas, una vez finalizados los trabajos, a fin de evitar obstrucciones de los desagües, manteniendo en todo momento la cubierta limpia de acumulaciones, desperdicios y deshechos ocasionados por su trabajo y/o ajenos.
En el caso de proponer otro tipo de cubierta, la Contratista deberá presentar a aprobación de la Inspección de obras, la descripción, normas de aplicación y procedimientos.

Materiales

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para la realización de los trabajos de este rubro así como las exigencias constructivas de ejecución se ajustarán a las Normas IRAM respectivas.

- **Poliestireno expandido** de 30 mm. de espesor, 20 Kg./m3 de densidad.

- **Membrana asfáltica**, rollos de 40 kg de 4 mm de espesor, con aluminio gofrado de 60 micrones, con polietileno interior de alta densidad, tipo Ormiflex o equivalente, aprobada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental. Deberá responder a las Normas IRAM para membranas, IRAM 1581, 1588, 1579, 1577, 115, IRAM A 65-55.
- **Asfalto en frío Ricasfalt** LT5, Tecniplast o equivalente, aprobado.

Las cubiertas planas se terminarán con Membranas con asfalto plástico Nº1 polimerizado, refuerzo central e inferior de polietileno de alta densidad, doble capa asfáltica y cubierta superior de Geotextil ultra resistente de 180grs., que le confiere elevada resistencia mecánica a la tracción, el punzonado y granizo.

La Contratista deberá someter a la Inspección de Obra, con anterioridad a su entrada en obra: las especificaciones, instrucciones para la instalación y recomendaciones generales del fabricante de los productos primarios. También deberá incluir la información que demuestre que los materiales suministrados cumplen con las condiciones aquí especificadas.

Muestras y Ensayos

Antes del comienzo de los trabajos, la Contratista, presentará a consideración de la Inspección de Obra, muestras de todos los materiales que se utilizarán en la construcción de la cubierta de techos.
Se efectuará la prueba hidráulica correspondiente, antes de la recepción de los trabajos de impermeabilización.
La prueba hidráulica en techos planos, se realizará taponando todos los desagües del paño de techo sometido a ensayo e inundando toda la superficie con la máxima altura de agua que admita la capacidad portante de la estructura y la altura de las babetas.

La altura del agua no será menor de 10 cm. El ensayo se prolongará por no menos de 8 horas.
Mientras se realiza el ensayo, la Contratista mantendrá una guardia permanente para desagotar inmediatamente el agua en caso de producirse filtraciones.
En oportunidad de ejecutarse la prueba hidráulica y verificada el correcto funcionamiento de la aislación se levantará un acta firmada por la Contratista y el Inspector de Obra, dejando asentado el resultado de la misma.

- **Aislación térmica:**

En caso de considerarse necesario el refuerzo de la aislación térmica de la cubierta, ésta se dispondrá luego de una mano de imprimación asfáltica. A continuación se ejecutarán hormigón de pendiente, carpeta de nivelación y aislación hidrófuga.

- **Aislación hidráulica:**

Se colocará una membrana asfáltica con Geotextil externo de 4mm de espesor del tipo Sika, Ormiflex o calidad equivalente, con una masa mínima de Geotextil de 170g/m². Se ejecutará totalmente adherida sobre una imprimación de pintura asfáltica que cubrirá la totalidad de la superficie de las losas y subirá acompañando los mojinetes y muros, con solapes de 10cm como mínimo entre paños. Se realizará una prueba hidráulica para verificar la hermeticidad general del sistema y la correcta colocación de la membrana, en especial en los encuentros, babetas y embudos. Tendrá una pintura de terminación superficial con productos acrílicos tipo Inertol Acryl, Sikaguard u Ormiflex-9 de al menos 3 manos de 250g/m² cada una.

La Empresa Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar el tránsito de personas, apoyo de equipos, herramientas o andamios directamente sobre la membrana colocada, y dispondrá los medios adecuados para evitar todo tipo de daños a la misma, siguiendo estrictamente las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. Terminación de cubierta: Se ejecutará una terraza seca horizontal con lajas de cemento armadas, perforadas y biseladas de 50x50cm y 4cm de

espesor asentadas sobre discos plásticos espaciadores y dados de mampostería de altura variable. A modo de refuerzo se duplicará la membrana impermeable en los puntos de apoyo de los dados de mampostería. Se deberán prever baldosones especiales para permitir el paso de conductos y ventilaciones, así como rejas de inspección sobre los embudos pluviales.

- **Membranas Y Techados**

Sobre sustrato continuo, liso y uniforme; seco, firme y libre de material suelto; plano y sin depresiones; con aristas, bordes, esquinas y rincones redondeados; y con las pendientes adecuadas hacia las salidas pluviales (mín. 1,5% tomada en las conversas); se ejecutará impermeabilización superficial según las indicaciones de la Documentación de Obra, o en su defecto según alguna de las siguientes variantes.

- **Membrana Asfáltica Aluminizada**

Se colocará membrana asfáltica en rollos (espesor mín. 4mm) con alma de refuerzo de manta geotextil, de tejido de rafia, o de polietileno de alta densidad, según indique la Documentación de Obra, y terminación superficial aluminizada en la cara expuesta al sol, íntegramente soldada y sellada en toda su superficie por calentamiento, sobre una base de imprimación asfáltica. Los rollos se colocarán con un solape sellado de 10cm. La membrana se extenderá como mínimo 20cm soldada sobre las cargas e incluirá el tratamiento de todo elemento saliente por sobre el nivel de la cubierta.

6.1. Ejecución de cubierta de techos

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

7. CIELORRASOS

Los trabajos aquí especificados incluirán la ejecución de los diversos tipos de cielorrasos que integran la obra con sus terminaciones perimetrales, babetas en encuentros, desniveles y quiebres, todos los materiales, herramientas, transporte, mano de obra de taller y montaje, personal de supervisión, planos de construcción y de detalles necesarios.

Se adoptará el criterio de colocar cielorrasos suspendidos variando su tipo de acuerdo al uso del local, efectuando las previsiones necesarias para el alojamiento de los elementos de las diversas instalaciones (aire acondicionado, electricidad, etc.)

El Contratista, además de emplear mano de obra especializada, arbitrará todas las medidas necesarias a fin de lograr para estos trabajos superficies perfectamente planas, sin bombeos, alabeos o depresiones. El Contratista preverá andamios cómodos y sólidos. Los trabajos serán encarados de modo tal que no queden entorpecidas otras labores.

Para cielorrasos suspendidos se coordinarán perfectamente los trabajos con los demás gremios involucrados.

Se cuidará el nivelado y paralelismo del cielorraso con dinteles, contramarcos, etc que se encuentren próximos al mismo.

Para los distintos tipos de cielorrasos a ejecutar se emplearán las mezclas que se establecen en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Cuando queden vigas aparentes, deberán ser uniformadas tanto en espesor como en altura y se terminarán como el cielorraso adyacente.

Se deberán proteger convenientemente todas las cajas de electricidad ubicadas en la losa o en los armados, a fin de evitar su salpicado u obstrucción por el ingreso del material utilizado en la ejecución del cielorraso. El recorte de encuentro con las mismas será lo mas ajustado posible.

Para la ejecución de cielorrasos exteriores que pudieran ser afectados por lluvias, se preverán goterones adecuados siguiendo los detalles aprobados o los que indicara la Inspección.

La superficie de los enlucidos en yeso será perfectamente pareja y espejada, de color blanco uniforme, sin manchas ni retoques aparentes.
Los ángulos de encuentro con paredes serán vivos, salvo especificación diferente expresada en los planos, planillas o pliegos.

Se deberá ejecutar un "corte de pintura" rehundido en todo el contorno del cielorraso y con la medida que establezca la inspección.
Las cornisas, gargantas, molduras, etc. si las hubiera, deberán respetar fielmente los detalles respectivos, o se ejecutarán iguales a los existentes, debiendo perfilarse con la mayor prolijidad.

7.1. Reparaciones en cielorrasos

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

7.2. Cielorrasos de placa de roca de yeso

Cielorrasos suspendidos de Placas Rígidas:
Constituido por placas de roca de yeso de 9 mm de espesor bihidratadas (placa roja), revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras. Se le deberá dar rigidez a estos conjuntos mediante estructuras de sostén adecuadas, de aluminio y un entramado de perfiles T, del mismo material, que deberán quedar perfectamente nivelados y asegurados.
Se seguirán estrictamente las especificaciones del fabricante en cuanto a materiales y colocación.
Se deberán marcar, (según indicaciones de la Inspección de obra), las placas que deban ser desmontadas en forma periódica, para realizar inspecciones visuales y/o mantenimiento de las instalaciones superiores.

7.3. Cielorraso enchapado en MDF en escalera P.A.

Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

8. REVESTIMIENTOS

Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de material, dimensiones y formas que se indique en los planos respectivos, siendo los mismos de 1º calidad.
Antes del envío a obra de cada uno de los revestimientos a emplear, el Contratista deberá presentar con la anticipación necesaria, muestras de los mismos para su aprobación. Las piezas cerámicas serán de primera calidad y del tipo y dimensiones que se especifique en el PETP o demás documentos licitatorios. Deberán contar con certificación de sello IRAM y cumplir con las especificaciones de la Norma IRAM 11824. Los revestimientos deberán ingresar a obra embalados en sus esqueletos o envases originales donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, partida, cantidad de piezas, etc). Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:

- La colocación será esmerada y efectuada por personal altamente especializado.
- El Contratista someterá previamente a aprobación de la Inspección el Plano de Detalle de Locales

con el despiece o la disposición de las juntas de los paños proyectados, requisito sin el cual no podrán iniciarse los trabajos.

- En correspondencia con cajas de electricidad, conexiones, broncerías, acometidas para desagües, encuentros con marcos, etc. los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o con defectos provocados por el corte.
- No se admitirán conexiones, llaves de paso, y broncerías en general que no estén con su cuerpo perfectamente enrasado con el revestimiento terminado.
- El Contratista deberá verificar, previamente, la correcta colocación de dichos elementos.
- Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que existan piezas que suenen a hueco o denoten otros defectos de colocación.
- Si se constatara tal anomalía, la Inspección podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.
- La elección de colores, grabados, diseños, etc. de los revestimientos, será en todas las circunstancias, a cargo de la Inspección y/o de acuerdo con lo indicado en la Planilla de Locales. La Inspección podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo.

Los precios incluirán los guardacantos o esquineros que especifique la Planilla de Locales, así como los accesorios solicitados en caso que no sean considerados en ítems aparte. El Contratista dejará en poder del Comitente, un equivalente al 3% de la superficie de cada uno de los revestimientos previstos.

8.1. Revestimiento MDF enchapado en guatambú

El revestimiento será con placas de mdf guatambú de 18 mm mediante bastidores, debiéndose respetar una separación mínima entre placas de estructura manera evitar tornillos a la vista. Las mismas deberán ser lustradas color natural mediante la presentación de muestras de color, las cuales serán visadas por el equipo técnico que corresponda. Ver Documentación Técnica y Planilla de Locales

8.2. Provisión y colocación de paneles acústicos s/ detalle

Las paredes serán íntegramente cubiertas por tableros de fibras de madera aglomerada de media densidad MDF de 15mm de espesor, terminados enchapados con láminas de madera natural, con protección poliuretánica, perforados y montados sobre bastidores de tirantes de madera de pino Elliotis y con un absorbente poroso como lana de vidrio en la cámara de aire.
Donde lo especifiquen los planos de desarrollo del local los paneles serán perforados con agujeros múltiples de 8mm de diámetro, separados 20mm entre ejes y con un área de perforado equivalente al 12% de su superficie total.
Las perforaciones se realizarán con fresa C.N.C. y se preverá el programa de perforado para cada panel (planilla con coordenadas de agujeros, en la extensión que corresponda). Los paneles serán montados sobre bastidores de madera cepillada de pino Elliotis de 3"x3", colocados de acuerdo con las características de las paredes y fijados a las mismas en escopladuras, con tornillos tirafondo de cabeza hexagonal de 3½" y tacos tipo Fischer Nº8. En las cámaras de aire generadas se colocarán placas de poliestireno expandido o manta de lana de vidrio de alta densidad (35Kg/m^3) y 50mm de espesor. Los paneles se montarán mediante adhesivo de doble contacto o cinta especial de doble faz tipo 3M, o equivalente y tornillos. El revestimiento se deberá proveer y colocar, pues las placas serán realizadas enteramente en taller. Las mismas serán colocadas sobre bastidores de madera, perfectamente ajustadas y niveladas, de acuerdo con los planos generales y de detalle y siguiendo las indicaciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

9. PISOS Y ZÓCALOS

Los tipos de pisos, zócalos, umbrales y solías, serán los indicado en la Planilla de Locales, o en los planos de detalle respectivos, debiendo La Contratista ejecutar muestras de estos, cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación. Su superficie será terminada en la forma que en los documentos enunciados se establezca.
El pulido, el lustrado a plomo o el encerado, estarán incluidos en los precios. En las veredas y patios deberán dejarse juntas de dilatación que interesaran también los contrapisos, las que se rellenaran con sellador plastoelástico de primera marca, que apruebe la Inspección de Obra, quien indicara así mismo la ubicación de las juntas
Antes de iniciar la colocación, el Contratista deberá seguir los siguientes requisitos.
1-) Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutaran y obtener a la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
2-) Solicitar a la Inspección de Obra, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales para proceder de acuerdo con ellas.

9.1. PISOS INTERIORES

Pisos Interiores.
Los pisos, umbrales y solías, se construirán respondiendo a lo indicado en la Plantilla de Locales, o en los planos de detalle respectivos, debiendo La Contratista ejecutar muestras de estos, cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación. Su superficie será terminada en la forma que en los documentos enunciados se establezca. La distribución de juntas deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

9.1.1. Provisión y colocación de piso travertino en escalera

Ubicación y detalle de terminación ver en planilla de locales.
Antes de iniciar la colocación, La Contratista deberá seguir los siguientes requisitos.
1) Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán y obtener a la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
2) Solicitar a la Inspección de Obra, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales para proceder de acuerdo con ellas.
La colocación de travertino, un material natural y poroso, requiere atención especial para garantizar una instalación duradera, estética y funcional.
Preparación de la superficie:

- Limpieza: La superficie debe estar limpia, nivelada y libre de polvo, grasa o contaminantes.
- Nivelación: Asegúrate de que la base esté perfectamente nivelada. Si es necesario, utiliza mortero autonivelante.
- Verifica que las piezas estén calibradas y que las tonalidades sean uniformes o sigan el diseño deseado (debido a sus variaciones naturales).
- Utiliza un adhesivo de alta resistencia, como morteros a base de cemento, o adhesivos flexibles para piedra natural. Si el travertino es pulido o de gran formato, considera adhesivos epóxicos.

- Aplica un sellador penetrante en la parte superior de las piezas antes de colocarlas, estas deben estar pulidas previas a la colocación.
- Se deberá realizar caladura antideslizante en la huella de los peldaños.

9.1.2. Provisión y colocación de piso porcelanato tipo H. Rock

Descripción de los Trabajos

Provisión y colocación de pisos según lo indicado en los planos, planilla de locales y en las presentes especificaciones técnicas. Será reemplazado el piso existente en ambos foyeres por porcelanato según especificaciones del punto 3.6. Los trabajos incluyen, pero no se limitan, a:

a. Baldosas cerámicas.
b. Baldosas de porcelanato
c. Perfil de aluminio.
d. Pastinas.
e. Coordinación con otras tareas: trabajos accesorios

Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización de los trabajos, tales como: ser: materiales, mano de obra, equipos, andamiajes, provisión, descarga y transporte de materiales, montaje, cortes a máquina y otros trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos o en esta especificación técnica, sean necesarios para ejecutar los revestimientos.

3.2 Normas de referencia

Los valores característicos, tolerancias y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos que se refiere esta Sección, así como las exigencias constructivas, se ajustaran a las normas IRAM respectivas, siempre y cuando no se opongan a las especificaciones contenidas en el presente, ni se contradigan o sean reemplazadas con otras normas que expresamente sean citadas en el mismo.

Normas IRAM 11824, 12575, 11565, 12522.

Coordinación

El Contratista coordinará con todos los demás trabajos que afecten, se conecten o sean cubiertos por la colocación de los pisos. Antes de continuar y finalizar los trabajos se deberá solicitar a el Inspector, todas las inspecciones necesarias.

3.4 Muestras y Ensayos

Antes de adquirir el material, el Contratista presentará al Inspector las muestras de todas las piezas de pisos especificados para ser utilizados en esta obra. Las muestras se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo. Se permitirá cambios no significativos en los colores en caso que las partidas de fabricación sean distintas, pero no podrán colocarse distintas partidas en un mismo ambiente.

El Inspector solicitará al Contratista, el retiro de los pisos colocados, en el caso de que los elementos no sean de las características de la muestra aprobada y/o no respondan a la forma de colocación prevista.

Información sobre los productos: Datos técnicos e instrucciones de los fabricantes, correspondientes a los materiales y los accesorios.

Entrega y almacenamiento:

Los materiales para pisos se entregarán en obra, embalados en esqueletos o envases originales, en los que deberá leerse claramente las características del material (dimensiones, color, marca, cantidad de piezas, etc.).

Deberán ser almacenados de modo tal que se eviten golpes que deterioren las piezas, ya que no se admitirá que sean colocadas piezas que no estén en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras.
Las pastinas serán entregadas con la anticipación mínima para su colocación, a fin de evitar su envejecimiento.

Placas
Baldosas de porcellanato línea Ilva pulido home hard rock nigth, de primera calidad. El tamaño nominal será de 600 x 600 mm, según proyecto.

Mortero de fijación
Serán adhesivos preparados Klaukol Flex, Klaukol Impermeable, Klaukol Porcellanato o equivalentes, según cada tipo de placa y su colocación.
El uso de otro tipo de morteros para esta función, podrá ser propuesto por el Contratista y deberá ser aprobado por el Inspector.

Pastinas y otros materiales
Pastina de color tipo pisos Klaukol Impermeable Antihongos o equivalentes.
Aditivo para mortero Sika Fix o equivalente.

Perfil de Aluminio
Serán de aluminio Perfil A-TRIN o equivalentes, para separación de tipos de pisos u otros a definir.

Preparación
El Contratista inspeccionará las superficies sobre las cuales se colocarán los pisos, e informará acerca de cualquier condición que impida una correcta colocación. La iniciación de los trabajos implicará la aceptación de las condiciones de los sustratos.
La colocación de los pisos, se efectuará luego de haberse ejecutado sobre la carpeta, la que se debe encontrar nivelada y sin asperezas.

Colocación de placas
Para la colocación con los adhesivos especificados, el Contratista verificará que la carpeta se encuentre perfectamente plana, nivelada y sin asperezas, ya que no existe posibilidad de ajuste con el adhesivo.
La superficie deberá estar limpia, libre de grasas, aceites, polvo y suficientemente seca. En caso de que se encuentre sucia o con polvo se lavará con agua y se dejará secar.
La mezcla de colocación se preparará con la relación de una parte de agua y tres partes del adhesivo especificado, o la proporción indicada en el envase por el fabricante, procediéndose a su amasado hasta lograr consistencia de pasta.
Se alinearán todas las juntas horizontalmente. Se colocarán las baldosas con juntas cerradas. Cada baldosa tendrá talones separadores en los bordes para asegurar juntas de un mismo ancho.
En líneas generales deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del piso y no se admitirán en ningún caso cortes menores de media pieza. No se efectuarán cortes manuales, debiéndose utilizar únicamente procedimientos mecánicos puliendo los cantos con piedra fina.
El centrado se efectuará partiendo de una junta hacia los laterales, repartiendo las piezas en cantidades iguales o colocando una pieza centrada en el eje del piso y distribuyendo las restantes piezas hacia los laterales, a fin de conseguir que las piezas de borde sean mayores o iguales que media pieza. De todos modos, para cada caso, se deberá pedir la aprobación del Inspector.

Se pulirán los cortes necesarios con una piedra fina. Los bordes cortados se colocarán con una junta mínima de 1,5 mm
El embaldosado deberá efectuarse a las 48 horas, como mínimo, de efectuada la base. El adhesivo se colocará con llana cuadrada de 6 x 6. Se golpearán las baldosas una vez colocadas y se recolocarán aquellas que suenen huecas.
La tolerancia máxima del aplomado será de 2 mm en más o en menos por cada 3 m. cuando se coloque una regla metálica de dicha longitud, sobre la superficie, en cualquier sentido.
Se colocarán perfiles de aluminio de terminación de piso, según indiquen los planos aprobados por el Inspector.

Colocación de pastinas:
Las baldosas se dejarán fraguar un mínimo de 48 horas antes de colocar la pastina. Se limpiarán a fondo las juntas de las baldosas saturándolas con agua limpia antes de colocar la pastina, que se introducirá en todas las juntas hasta llenarlas totalmente al ras de la cara del embaldosado, para crear una superficie de terminación pareja y lisa.
Las juntas empastinadas se deberán proteger de manchas hasta que fragüen, y si éstas se produjeran, el Contratista deberá ejecutarlas nuevamente.

Limpieza y protección:
Se limpiarán las superficies luego de colocar la pastina. No se deberán emplear soluciones de ácidos para limpiar las baldosas.
Se cerrarán los locales una vez finalizados los revestimientos, hasta que las baldosas estén firmemente fraguadas.
Todo trabajo dañado antes de la recepción provisional, será reparado por el Contratista

9.1.3. Provisión y colocación de piso porcelanato marfil

Baldosas de porcellanato línea Ibérico pulido marfil, de primera calidad. El tamaño nominal será de 600 x 600 mm, según proyecto.

9.1.4. Provisión y colocación de alfombra

Ver documentación técnica y planilla de locales.

9.1.5. Provisión y colocación de Piso SPC

Ver documentación técnica y planilla de locales.
Antes de iniciar la colocación, La Contratista deberá seguir los siguientes requisitos.
1) Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán y obtener a la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
2) Solicitar a la Inspección de Obra, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales para proceder de acuerdo con ellas.
El piso de vinílico SPC deberá ser instalado de forma flotante. No se requieren adhesivos para la instalación, el montaje es ensamblando las uniones click solo con las manos, en caso de ser necesario se puede utilizar un martillo de goma, con precaución de no romper el click de ensamble.
Este piso es susceptible a las tensiones que se pueden generar por humedad, o falta de dilatación perimetral, por lo tanto, la dilatación en todo el perímetro, así como las pasadas de puertas y el uso de cubrejuntas es indispensable para obtener un óptimo resultado luego de la instalación.

9.1.6. Provisión y colocación de zócalos de porcelanato

Tendrán las dimensiones que se indiquen en cada caso y deberán presentar características idénticas del solado que deban complementar. Ver documentación técnica y planilla de locales.

9.1.7. Provisión y colocación de zócalos de madera

Tendrán las dimensiones que se indiquen en cada caso y deberán presentar características idénticas del solado que deban complementar. Ver documentación técnica y planilla de locales.

9.1.8. Provisión y colocación de zócalos de travertino

Tendrán las dimensiones que se indiquen en cada caso y deberán presentar características idénticas del solado que deban complementar. Ver documentación técnica y planilla de locales.

9.2. PISOS EXTERIORES

9.2.1. Pisos exteriores de hormigón estampado

Ubicación y detalle de terminación ver en planilla de locales.
Se procederá a la ejecución de carpeta de hormigón simple de 5cm de espesor con terminación impresa tipo “Edfan” Blanco Niebla con dibujo en damero de 60x60cm según corresponda, ver documentación gráfica. Deberá estar perfectamente nivelados y sin imperfecciones.
Para matar las aristas vivas del hormigón en los bordes de canteros y cordón de las rampas de acceso, se le exigirá a la Contratista fijar con anclaje químico 112,00m lineales de ángulos de hierro de 1”x1”.
Para la ejecución de dicho hormigón, se deberá respetar estrictamente los expresado en el Capítulo 5 de Normas CIRSOC 201 en cuanto al contenido mínimo de cemento portland por m3 de hormigón.
Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. Todo el material a utilizar (cemento y cal) se entregará en bolsas enteras y cerradas, en buenas condiciones y peso completo, en envase original de fábrica. Inmediatamente a su recibo, serán almacenadas en el depósito, el cual deberá ser un lugar de características estancas y correctamente ventiladas.
No se permitirá la elaboración de hormigones a pala, la dosificación deberá ejecutarse mediante el uso de una planta dosificadora de hormigón o en su defecto con baldes y canastas.
Se deberá tener especial cuidado con la relación agua-cemento.

9.2.2. Piso travertino en ingreso

Ubicación y detalle de terminación ver en planilla de locales.
Antes de iniciar la colocación, La Contratista deberá seguir los siguientes requisitos.
1) Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán y obtener a la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
2) Solicitar a la Inspección de Obra, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales para proceder de acuerdo con ellas.
La colocación de travertino, un material natural y poroso, requiere atención especial para garantizar una instalación duradera, estética y funcional.
Preparación de la superficie:

- Limpieza: La superficie debe estar limpia, nivelada y libre de polvo, grasa o contaminantes.
- Nivelación: Asegúrate de que la base esté perfectamente nivelada. Si es necesario, utiliza mortero autonivelante.
- Verifica que las piezas estén calibradas y que las tonalidades sean uniformes o sigan el diseño deseado (debido a sus variaciones naturales).
- Utiliza un adhesivo de alta resistencia, como morteros a base de cemento, o adhesivos flexibles para piedra natural. Si el travertino es pulido o de gran formato, considera adhesivos epóxicos.
- Aplica un sellador penetrante en la parte superior de las piezas antes de colocarlas, estas deben estar pulidas previas a la colocación.

10. ANTEPECHOS Y UMBRALES

10.1. Antepechos

Ver documentación técnica y planilla de locales

10.2. Umbrales

La colocación se efectuará de manera que la alineación y escuadría quede coincidente y paralela con los respectivos pisos. Ver documentación técnica y planilla de locales.

11. PINTURAS

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector.
Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo, además deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego, referido a Materiales.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.
Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduidos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por la Inspección de Obra. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.
No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.
En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas.,

especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (dos), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección de Obra.

Cuando se especifique algún otro tipo de material no enumerado en el presente capitulo se tomarán en cuenta las características dadas por el fabricante en cuanto a espesores, dimensiones, usos y texturas.

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obra le requiera, las que serán de 2,00 m2 como mínimo.

11.1. Látex satinado en muros interiores

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

11.2. Látex exterior

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

11.3. Látex mate interior

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

11.4. Látex en cielorrasos

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

11.5. Pintura de carpinterías

11.5.1. Esmalte sintético en carpintería en general.

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

11.5.2. Tipo poliuretano ICLA en puertas

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

12. CARPINTERÍAS

12.1. Carpinterías de Aluminio y de Madera

12.1.1. Provisión y colocación de ventanas de aluminio con mosquiteros

Ver documentación técnica y planilla de locales.

12.1.2. Provisión y colocación de baranda de vidrio

Ver documentación técnica y planilla de locales.

12.1.3. Provisión y colocación de puertas de madera

Ver documentación técnica y planilla de locales.

Descripción de los Trabajos

Esta sección incluye el suministro y ejecución de todos los trabajos de carpintería de madera, indicados en especificaciones. Las puertas que se ubicarán en las entradas de la sala de Planta Baja, se piensa sistema pivotante de madera para pintar con pintura de auto y marco macizo. Los accesos de las Salas (sala 1 y sala 2) en Planta Alta serán también de madera pintada laqueada satinada, con sistema pivotante y manijones de acero inoxidable.
Los trabajos de carpintería de madera incluyen, pero no se limitan, a:

a. Puertas de Madera

b. Coordinación con otras tareas: trabajos accesorios.

Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización de los trabajos tales como: materiales, mano de obra, equipos, andamiajes, provisión, descarga y transporte de materiales, replanteos en obra, ajuste en obra de todas las piezas y/o elementos de madera, metal, plástico, etc. que aunque no estén aquí especificadas sean necesarias desde el punto de vista constructivo y/o estético, a fin de asegurar el correcto funcionamiento, montaje y/o terminación, y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en esta especificación, sean necesarios para ejecutar las carpinterías de madera de la presente obra.

Normas de referencia

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos que se refiere esta sección, así como las exigencias constructivas, se ajustaran a las normas IRAM respectivas, siempre y cuando no se opongan a las especificaciones contenidas en el presente, ni se contradigan o sean reemplazadas con otras normas que expresamente sean citadas en el mismo.

Normas IRAM 11505, 1506, 11508, 11544, 11573, 11581, 11592, 11593.

Muestras y Ensayos

Antes de adquirir el material, el Contratista presentará al Inspector las muestras de todos los materiales especificados. Las muestras se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo, cada vez que lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma

El Inspector podrá solicitar la presentación de prototipos completos o parciales de carpinterías, previa a la fabricación y montaje.

Planos de Taller:

Estará a cargo y por cuenta del Contratista, la confección de los planos de construcción de taller y de detalles completos, con las aclaraciones necesarias, basándose en estas especificaciones y las instrucciones que podrá suministrar el Inspector. Se deberá basar en plano de carpintería correspondiente adjunto, debiendo el Contratista corroborar dimensiones.

La presentación de los planos para su aprobación por el Inspector deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.

Todas las medidas serán replanteadas en obra.

Las escalas de los planos de taller incluirán todas aquellas que sean necesarias y/o solicitadas por el inspector, incluyendo detalles 1:1.

Entrega, almacenamiento y manipulación.

Los materiales serán entregados en la obra, convenientemente protegidos, de tal manera de asegurar su perfecta conservación. El plazo de entrega será el mínimo necesario para garantizar el montaje, sin alterar el plan de trabajos.

Hasta el momento del montaje, las carpinterías serán almacenadas en obra protegidas de la intemperie, la humedad y del contacto con otros materiales.

Antes de comenzar su colocación serán verificadas una por una y descartadas todas aquellas que presenten daños y/o desmejoras, las que deberán ser reemplazadas.

Materiales

- Maderas.

Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería serán de línea impregnada, sanas, bien secas, carecerán de albura, grietas, nudos saltadizos, averías y/o de otros defectos. Cumplirán la Normas IRAM 9509, 9532, 9560, 9561, 9562 y concordantes.

Las piezas deberán ser elegidas y derechas, sin manchas de ninguna naturaleza y sin resinas de color.

Todas las piezas integrantes de los bastidores serán de pino Paraná o equivalente, dispuestos convenientemente, con las uniones espigadas, machihembradas o a "cola de milano" según corresponda y encoladas firmemente. Se deberá conseguir justeza en las uniones de las piezas.

- Placas

Las puertas placa serán de las denominadas “nido de abeja”, prensadas, según planilla de carpinterías.

Las caras serán de placas MDF, espesor 9 mm en ambas caras, para pintar o enchapar según proyecto, con tapacantos de placas MDF, espesor 15 mm o solución equivalente con madera maciza.

El uso de enchapados a propuesta del Contratista, estará sujeto a la planilla de carpinterías del proyecto aprobado.

Herrajes

Ver artículo Herrajes y Planilla de carpinterías.

Construcción en taller

Todos los trabajos de ejecución de las puertas de madera deberán efectuarse de acuerdo a estas especificaciones debiendo el Contratista considerar dentro de sus obligaciones, el efectuar todos aquellos trabajos que resulten necesarios para una correcta ejecución de las mismas.

Las tolerancias serán en las medidas lineales de cada elemento: 2 mm, en las escuadras por cada metro diagonal: 2,5 mm, en las flechas de curvado de elementos hasta seis meses después de colocados: 1,5 mm, en la rectitud de aristas y planos: 1,5 mm

Las placas de carpintero – espesor 45 mm - estarán formadas por bastidores macizos de pino Paraná o madera equivalente y en su estructura interior por listones formando una cuadrícula de 3 ½” x 3 ½” denominada ”nido de abeja”, con refuerzos en el sector donde debe embutirse las cerraduras. Deberán ser colocados en forma que la disposición de su fibra anule los esfuerzos individuales de cada uno de ellos.

Sobre el conjunto resistente, cepillado y preparado en forma conveniente, a fin de uniformar el espesor y obtener una base donde se encolarán las chapas de MDF de 9 mm de espesor, debidamente prensadas, utilizando adhesivos cuya marca y norma de cumplimiento, será comunicada al Inspector.

Colocación en obra

Tal como para la fabricación, todo el montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia en este tipo de trabajo.

Todas las carpinterías deberán ser montadas en forma perfecta, a plomo y nivel, con las luces necesarias para su correcto accionamiento, en la posición indicada por los planos de construcción y los replanteos.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a los replanteos en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes del montaje de las carpinterías.

Con anterioridad al montaje de las puertas, se verificará las condiciones de los locales y el grado de terminación de otros trabajos que puedan afectar las carpinterías (pisos y zócalos, revoques, revestimientos, pinturas)

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las ensambladuras. En estos lugares se deberán colocar refuerzos macizos en la estructura

Los herrajes sujetos a movimientos se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo e indispensable.

Inspecciones

El Inspector podrá revisar en el taller durante la ejecución, las distintas carpinterías de madera y comunicará al Contratista por aquellas que no tengan las dimensiones y/o formas prescriptas o no se ajusten a los prototipos aprobados.

Serán rechazadas todas las carpinterías que no estén de acuerdo con los planos, especificaciones y muestras aprobadas oportunamente.

El Contratista deberá arreglar o cambiar a sus expensas, toda carpintería colocada que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado, hinchado o resecado, de acuerdo a las Normas citadas en esta sección.

Los prototipos presentados y aprobados podrán ser colocados en obra, como últimos de su tipo.

12.1.4. Provisión y colocación de carpinterías de aluminio

Descripción de los trabajos

La sección incluye el suministro e instalación de todas puertas y ventanas de aluminio en sector boletería (se abrirá una ventana nueva) y oficina planta baja (se reemplazará la rejilla de ventilación por una ventana). En Planta Alta, se reemplazará toda la carpintería metálica del hall por ventanales de aluminio respetando las medidas existentes, según plano de carpinterías. Las puertas y ventanas serán construidos con perfilería de extrusión de aluminio. Los trabajos de ventanas incluyen, pero no se limitan, a:

- Carpinterías de aluminio.
- Premarcos de aluminio.
- Coordinación con otras tareas: Trabajos accesorios.

Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización de los trabajos, tales como: suministro de materiales, mano de obra, equipos, andamiajes, provisión, descarga y transporte de materiales, replanteos en obra y todos los elementos específicamente indicados o no en esta sección, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, como: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, sistemas de comando, herrajes, tornillería, grampas, etc.

El proveedor de las carpinterías de aluminio deberá incluir en las mismas los vidrios especificados y su colocación.

Normas de referencia

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos que se refiere esta sección, así como las exigencias constructivas, se ajustaran a las normas IRAM respectivas, siempre y cuando no se opongan a las especificaciones contenidas en el presente, ni se contradigan o sean reemplazadas con otras normas que expresamente sean citadas en el mismo.

Normas IRAM 687, 697, 699, 60 904, 60 907, 60 908, 60 909, 60 910 y concordantes.

Para la verificación de las características del material especificado, las tolerancias, propiedades y ensayos se tomarán como base las normas AAMA (Architectural Aluminium Manufacturess Association)

Descripción del proyecto

El Contratista hará los cálculos completos para determinar la sección necesaria para cada caso, acompañando los cálculos con la memoria y documentación gráfica correspondiente, que le será requerida por el Inspector para su aprobación.

El Contratista deberá dimensionar todas las carpinterías de acuerdo a las cargas de viento y la presión dinámica de cálculo, según el "Reglamento CIRSOC 102, Acción del Viento sobre las construcciones", teniendo en cuenta la ubicación del edificio, como así también a las prevenciones antisísmicas.
Para la ejecución de las aberturas se tendrán en cuenta las recomendaciones indicadas en la norma IRAM 11507 y las siguientes pautas generales:
Para el cálculo resistente se tomará en cuenta la presión que ejercen los vientos máximos de la zona y la altura del edificio. (La velocidad del viento considerada para el cálculo no será inferior a 150 km/h).

Muestras

Antes de comenzar los trabajos, el adjudicatario presentará dos juegos completos de todos lo herrajes que se emplearán en los cerramientos, fijados en un tablero para su aprobación.
Una vez aprobados por la Inspección de Obra, uno de los tableros será devuelto al adjudicatario y otro quedará a préstamo en poder del Inspector hasta la recepción definitiva de los trabajos.
El Inspector efectuará los controles por muestreo, del cumplimiento de los requisitos de calidad correspondientes.

Planos de Taller

Estará a cargo y por cuenta del Contratista, la confección de los planos de construcción de taller y de detalles completos, con las aclaraciones necesarias, basándose en estas especificaciones y las instrucciones que podrá suministrar el Inspector. Se deberá basar en plano de carpintería correspondiente adjunto, debiendo el Contratista corroborar dimensiones.
La presentación de los planos para su aprobación por el Inspector deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.

No se podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin que fuera visado el plano de construcción por el Inspector. Cualquier variante que el Inspector crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle, antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo implique una adaptación de los planos de proyecto, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.
Los detalles serán a escala natural (1:1) y deberán realizarse incluyendo espesores de los elementos metálicos, espesores de vidrio, métodos de juntas, detalle de todo tipo de conexiones y anclaje, tornillería y métodos de sellado, acabado de las superficies y toda otra información pertinente. Se entregarán en copia en papel y soporte electrónico.

Prototipos

Antes de iniciar el montaje el inspector de común acuerdo con el Contratista, indicará la colocación de una o más carpinterías definitivas, para verificar que cumplan lo previsto en la documentación.
6.6 Control de calidad de origen

El Inspector cuando lo estime conveniente hará inspecciones en taller, con previo aviso al Contratista, para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo proyectado.
En caso de duda de la calidad de ejecución de partes no visibles, solicitará las pruebas o ensayos que sean necesarios.

Entrega, almacenamiento y manipulación

En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección aplicada en taller para evitar posibles deterioros durante su traslado y permanencia en obra.

Las carpinterías serán provistas completas, incluyendo herrajes, cristales, burletes, sellado y colocación, excepto los paños fijos.

Serán entregadas con la anticipación mínima necesaria a su colocación y en estricto acuerdo con el plan de trabajos.

Todas las carpinterías serán entregadas en la obra, depositadas en locales cerrados y/o protegidos de los agentes climáticos y almacenados hasta su uso.

Se almacenarán separadas del suelo y de forma tal, que se eviten deterioros de cualquier tipo, alabeos o cualquier deformación producida por el mal estibado.

Perfiles de Aluminio

Para su extrusión se utilizará la aleación de aluminio con la siguiente composición y propiedades:

- Composición química:

La aleación del aluminio con otros metales en los porcentajes límites se hará de acuerdo a las normas en vigor según proyecto I de la norma IRAM 681.

Los perfiles serán de la línea A30 New, Módena y/o Frente Integral de Aluar Argentina, según perfilería que se indica en los manuales del fabricante. El Contratista podrá proponer alternativas equivalentes.

Los perfiles serán extruidos por los métodos actuales conocidos, con un terminado perfecto, rectos, sin poros ni raspaduras y deberán ser de procedencia conocida.

Para los perfiles extruídos se usará la aleación 6063, según designación IRAM N° 681. Los perfiles tendrán tratamiento térmico T6 con envejecimiento artificial en horno con circulación de gases a temperatura controlada en 180°C +/- 5°C durante un mínimo de 8 horas.

- Propiedades mecánicas:

Los perfiles extruidos cumplirán con las exigencias de la norma IRAM 687 para la aleación indicada 6063 en su estado de entrega (temple) : T6

Resistencia a la tracción: 250 Mpa.

Límite elástico: 225 Mpa

Dureza Brinell, HB: 81

Las dimensiones de los perfiles extruidos que se utilicen serán las que satisfagan los cálculos indicados en acápites anteriores.

6.9 Chapas de aluminio

Cuando se deba utilizar chapa de aluminio por razones de diseño, la misma será de 1.5 mm de espesor en toda su dimensión.

La aleación será apta para plegar en frío a 90 grados sin producir grietas ni rayas en las curvas.

Elementos de fijación

Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberá proveerlos el Contratista y serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido con una capa de cadmio electrolítico (mínimo 10 a 12 micrones) en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165/66 y A 164/65 El proceso de cadmiado será posterior al roscado y/o agujereado de la pieza.

Su dimensión será compatible con la función para la cual va a ser utilizado.

Las carpinterías se fijarán mediante premarcos mínimos de aluminio según cálculo, que será entregados correctamente apuntalados y escuadrados.

Juntas y sellados

Para el sellado se deberá emplear un sellador adhesivo del tipo de los producidos por Dow Corning 999, USM, Nódulo, Silastic 732 R.T.V. o equivalentes, color a definir según el sector de obra que se trate.

6.12 Refuerzos interiores de parantes y travesaños

El Contratista deberá prever en su propuesta todos los elementos de refuerzo necesarios para lograr el mejor comportamiento estructural de cada cerramiento, no admitiéndose reclamos o pagos adicionales a estos efectos.

Herrajes

Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura y de línea, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido para la carpintería de la cual forman parte integrante.

Serán de primera calidad de los proveedores Giesse y/o Tanit o equivalente, según catálogo.

Montaje en obra

Tal como para la fabricación, todo el montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo.

Todas las carpinterías deberán ser montadas en forma perfecta, a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de replanteo.

La máxima tolerancia admitida en el montaje de las distintas carpinterías como desviación de los planos vertical y horizontal establecido será básicamente de 3 mm por cada 4 m de largo de cada elemento considerado y proporcionalmente a las dimensiones de cada carpintería.

La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5 mm

Será obligación del Contratista pedir, cada vez que corresponda, la verificación de la colocación exacta de las carpinterías por parte del Inspector.

Ajuste final

El Contratista efectuará el ajuste final de las aberturas al terminar la obra, entregando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento.

Antes de la recepción provisional de la obra, el Contratista procederá al retiro de todas las protecciones provistas con las carpinterías y realizará la limpieza de las mismas.

6.16 Contacto del aluminio con otros materiales

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio.

En todos los casos debe haber un separador. Se agregará entre las superficies una hoja de polivinilo de 100 micrones de espesor en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento o cal.

En los casos que sea indispensable dicho contacto, se aplicará sobre la superficie del aluminio dos manos de pintura bituminosa.

Terminaciones superficiales

Se recomiendan terminación de carpintería color blanco, con corte a 45° y vidrio laminado 3+3.

Se podrán utilizar dos variantes de terminaciones superficiales.

- ANODIZADO

Los perfiles, accesorios y chapas de aluminio podrán tener anodizado, color a definir, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Proceso: coloración electroquímica.
- Tratamiento previo: desengrasado.
- Tratamiento decorativo: Satinado.
- Anodizado: en solución de ácido sulfúrico.
- Sellado de la capa anódica: por inmersión en agua desmineralizada en ebullición.
- Espesor de la capa anódica: 15 micrones mínimo.

El anodizado será realizado por proveedores autorizados por la firma proveedora de los perfiles.

- PREPINTADO

Los perfiles, accesorios y chapas de aluminio podrán tener prepintado, color a definir, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
A tal efecto éstos deberán ser pretratados mediante proceso de cromofosfatizado por aplicación de spray y que consiste en:

- Desengrasado.
- Lavado.
- Cromofosfatizado.
- Lavado.
- Pasivado.
- Secado en Horno.

No se aceptará el pretratamiento realizado por sistema de inmersión.
La terminación superficial se realizará con esmaltes acrílicos termoendurecibles siliconados formulados con diluyentes apropiados para su aplicación, la que será realizada a través de dos turbodiscos instalados en sendas cabinas de aplicación electrostática.
No se admitirá ningún otro tipo de esmalte o recubrimiento (polvo, electroforesis, etc.) y a los efectos de obtener homogeneidad de capa, color y aspecto superficial del recubrimiento, la aplicación electromanual no será admitida.
Una vez realizado el recubrimiento de los perfiles de aluminio, con esmaltes acrílicos termoendurecibles, se deberá realizar el curado del mismo (en horno) para obtener sus propiedades finales.
Este proceso de pretratamiento, recubrimiento y curado, deberá efectuarse en una línea de producción en vertical, continua y automática en la Planta del productor de los perfiles de aluminio, con el fin de evitar deterioros del producto, motivados por el transporte y manipuleo.
Los perfiles recubiertos deberán cumplir con todas las exigencias de las normas IRAM 60115 “Perfiles de Aluminio Extruidos y Pintados (Requisitos y Métodos de Ensayos)”.
El Inspector efectuará los controles por muestreo, del cumplimiento de los requisitos de calidad correspondientes.
Es necesario para este fin, que la empresa proveedora de perfiles cuente con un Laboratorio de Control de Calidad que permita efectuar los ensayos necesarios y/o previstos.
El Contratista aceptará la devolución de los elementos si la medición establece que no responden a las exigencias establecidas en el presente pliego de especificaciones técnicas, haciéndose cargo de su reposición.

Juntas y sellados

En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.
Toda junta debe estar ejecutada de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.
Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.

Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm si en la misma hay juego de dilatación.
Los sellados de encuentros, tanto los de aluminio/aluminio y aluminio/cristal en taller y obra y los de aluminio/hormigón, mampostería o mortero se realizarán con los selladores indicados en puntos precedentes.

Control en Obra
Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, será devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller.
En caso de considerarlo necesario el Inspector podrá solicitar al Contratista el ensayo de un ejemplar de carpintería.
El mismo se efectuará en un laboratorio de reconocida capacidad técnica, conforme a las pautas y normas de ensayo establecidas en la norma IRAM 11507. (Normas IRAM 11573 - 11590 - 11592 y 11593.

Repuestos
El Contratista deberá indicar los elementos de repuesto que considere necesarios para mantener el normal funcionamiento de las carpinterías.
Por cada elemento de repuesto suministrará su precio y la marca.
El Inspector indicará cuales son los elementos que se desean adquirir, los que deberán ser entregados oportunamente y antes de la recepción definitiva.

12.1.5. Provisión y colocación de puertas Blindex en acceso

Ver documentación técnica y planilla de locales.

12.1.6. Provisión y colocación de puertas batientes (con revestimiento idem muro) en baño

Ver documentación técnica y planilla de locales.

12.1.7. Provisión y colocación de marcos y puertas en Foyer

Ver documentación técnica y planilla de locales.

12.1.8. Provisión y colocación de pivot en puertas Foyer

Ver documentación técnica y planilla de locales.

12.1.9. Provisión y colocación de bastidor c/ tela en escenario

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13. INSTALACIONES ELECTRICAS

13.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CORRIENTES FUERTES

13.1.1 Ejecución de cañerías

Canalizaciones subterráneas: Los conductores subterráneos deberán contener aislación y cubierta de PVC para tensión de servicio 0.6/1.1 Kv, multihilo, norma de fabricación IRAM 2178.
Podrán ser instalados directamente sobre el terreno protegido mecánicamente o en cañerías afectándolos con los coeficientes correspondientes.
En cruces de caminos, senderos, pavimentos, cruce bajo construcciones civiles, así como en la entrada de edificios, los conductores serán alojados en caños- camisa de PVC reforzado, o de hierro galvanizado de acuerdo a lo indicado en los reglamentos, a fin de permitir su remoción sin roturas de las construcciones.

En los extremos de estos caños-camisas deberán preverse cámaras de inspección, o terreno natural, a fin de permitir dejar un "rulo" o "revancha" de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta "revancha" o "rulo" de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a tableros, alimentadores, a grandes consumos, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos, debiendo ser 1m la mínima medida.

Los extremos de los cables y empalmes de los cables subterráneos deberán ser recubiertos, para restituir la aislación, mediante termocontraíbles con resinas tipo guante u otra forma de protección que evite el ingreso de humedad al interior del conductor.

Canalizaciones a la vista: Solo se aprobará el uso de caños de acero semipesado de espesor mínimo 1.5mm nominados por IRAM 2005 como RS, no aceptándose el tipo liviano para ninguna instalación, aun siendo para corrientes débiles.

Las cañerías de acero tendrán sus extremos roscados, siendo la unión entre caños mediante cupla roscada a tope. Se exigirá el pintado de los extremos roscados con pinturas antióxido ricas en zinc (tipo galvanizado en frío), para permitir la continuidad eléctrica de las instalaciones. Esto será obligatorio en las cañerías a la vista, cañerías en cielorrasos y tabiques.

Uniones: Las uniones de caños en cajas serán realizadas mediante conectores zincados y roscados reglamentarios con sello calidad IRAM.

Sondas: Donde sólo se instalen cañerías vacías, sin conductores, deberá dejarse una sonda de 1mm de diámetro, en todo su recorrido. En las cajas se atarán dichos alambres de forma tal que sea imposible el retiro de la sonda en forma accidental. Dichas cajas deberán tener su correspondiente tapa de chapa metálica Nº 16 atornillada.

Cañería: La longitud máxima de la cañería sin caja de paso será de 12m y en tramos verticales de 15m, no pudiendo tener más de tres curvas entre cajas. El diámetro mínimo interno de la cañería será de 13mm, y con respecto a la cantidad de conductores por cada sección de caño, el diámetro de

éste último se ajustará a la reglamentación vigente (máxima área total ocupada por conductores incluido conductor de protección = 35% de la sección interior del caño)
Todos los caños que por su interior deban llevar cuatro (4) o más conductores contando también el verde-amarillo de protección, deberán ser de 15 mm designación IRAM (designación comercial = 3/4")
Las cañerías de las canalizaciones de corrientes débiles serán, como mínimo de 3/4".
Las canalizaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión se ejecutarán siempre en cañerías independientes unas de otras, constituyendo instalaciones totalmente separadas.

Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, en el punto de cruce, deberán estar provistas de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, pero asegurando la perfecta continuidad metálica del conjunto.

Para el uso de curvas de obra, con autorización, se deberá emplear la misma calidad especificada para los caños. Todas las cañerías se curvarán con máquina dobladora en frío siendo los radios de curvatura como mínimo de 10 veces el diámetro de caño, sin embargo, cuando corran varias cañerías paralelas, todas las curvas se realizarán utilizando el radio de curvatura correspondiente al caño de mayor diámetro. Se rechazará toda cañería que presente pliegues en sus curvas, ocasionados por mala ejecución de las mismas.

Los caños que deban colocarse embutidos en los pisos y en contacto directo con la tierra, o en los casos imprescindibles en que la cañería forme el clásico "sifón", las cañerías serán del tipo hierro galvanizado o de material plástico PVC, tipo rígido con cajas en sus extremos y el conductor será del tipo doble vaina subterráneo o del tipo bajo plomo. Estos casos deberán ser autorizados por la Inspección de Obra.

Cuando las instalaciones eléctricas se encuentren en zonas expuestas a condiciones de humedad o lluvia, las cañerías deberán ser de hierro galvanizado para asegurar su resistencia a la corrosión y prolongar la vida útil de la instalación. Esta especificación aplicará en todas las áreas donde se prevea contacto directo o indirecto con agua, cumpliendo así con las normativas de seguridad y durabilidad para instalaciones en ambientes húmedos.

La instalación se efectuará, salvo indicación en contrario, totalmente embutida en mampostería, losa o sobre cielorraso, y colocada exteriormente en zonas de servicio, pasillos técnicos, montantes, etc., cuando se indique expresamente en los planos, utilizando el sistema de soporte tipo Olmar o calidad superior.

Las cañerías que deban ser embutidas en el hormigón, ya sean por el techo o por el piso, se colocarán en el encofrado antes del llenado y perfectamente sujetas a los hierros del mismo. Se exigirá especialmente la hermeticidad de la cañería con el objeto de evitar filtraciones del cemento.
Las cañerías a embutirse en la mampostería, serán alojadas en canaletas abiertas con herramientas y personal hábil, a fin de evitar roturas innecesarias.
Cuando las cañerías se instalen sobre cielorraso no podrán apoyarse sobre la estructura del mismo, debiendo preverse en tal caso, las grampas y fijaciones necesarias para que el conjunto sea sólidamente resistente e independiente del cielorraso. Se cuidará muy especialmente la prolijidad en la ejecución de los tirones rectos, curvas y desviaciones, en forma de presentar una vez terminadas, un aspecto de simetría.

13.1.2 Cableado

Los conductores serán antillama deslizante no propagante de humo y libres de halógenos, según norma IRAM, en todo recorrido por cañerías en interiores, el cable deberá ser del tipo “Afumex” o superior calidad, sin excepción.

La sección mínima a utilizar será de 1.5mm2 para los circuitos de iluminación, y de 2.5mm2 para los circuitos de tomacorrientes. Todas las salidas de los Tableros serán de 2.5mm2. En los casos de circuitos que solo sean de iluminación, sin tomacorrientes, el conductor de salida del tablero hasta la primera boca, será obligatoriamente de 2.5mm2, pudiendo luego disminuir a 1.5mm2sí las condiciones de carga y caída de tensión lo permitiera.

Los extremos de los conductores, para su conexión a las barras colectoras, interruptores, interceptores, etc., de los tableros seccionales, irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, del más adecuado para cada caso (Pre-aislados, abiertos, cerrados, pines, etc.)
Todas las canalizaciones estarán acompañadas por un conductor de protección de cobre electrolítico aislado de color verde- amarillo (IRAM 2183, 2220, 2261, 2262) cuya sección mínima será de 2.5mm2.
En todas las bocas sobre cielorraso dispuestas para alimentar artefactos embutidos en el mismo, se dejará un chicote de conexión terminado en una ficha hembra de tres patas coplanares (la central será la del conductor de protección) Si en algún caso la boca alimentara a dos artefactos, deberán dejarse dos chicotes de conexión por boca. Los artefactos de iluminación a su vez se cablearán terminando en un chicote con ficha macho de tres patas coplanares (la central se conectará a la carcasa).

13.1.3 Provisión y colocación de bocas nuevas

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.1.4 Cambio de llaves y tomas existentes

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.1.5 Verificación de tablero existente

Se realizará un cálculo térmico del tablero, para garantizar la seguridad y longevidad de sus componentes; ya que un calentamiento anormal podría deteriorar los contactos y disminuir las prestaciones de los aislamientos, hacer disparar las protecciones eléctricas de los aparatos de maniobra o dañar los componentes electrónicos.

Los interruptores a cada salida del TGBT deberán ser del tipo tetrapolar.
Se deberá colocar indefectiblemente una ventilación para la sala del TGBT, comandada con termostato analógico ambiente seteable.
Dispondrá de un sistema de barras que tendrá que ser configurado de tal manera que contemple lo estipulado en la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles sección 710.
Si la potencia de las barras de la alimentación de Emergencia es igual o mayor al 60% de la potencia del grupo generador se deberán colocar interruptores motorizados para escalonar la carga al grupo y a su vez si la carga es excesiva para el grupo, establecer prioridades con interruptores motorizados.

Los dispositivos de operación y protección eléctrica deberán ser marca reconocida (Siemens, Schneider, ABB, etc.

Se preverá en este tablero una reserva del 20% en potencia disponible en barras, como en la capacidad del interruptor general, así también en el espacio en el plano de montaje de los elementos en cada gabinete.
Cada una de las salidas a los tableros tendrá protección termomagnética con capacidad de ruptura adecuada.
En cada juego de barras del TGBT, entre cada fase y el neutro se colocará un juego de descargadores de corriente de rayo DEHNport, LANDTEC MP-3000 o de superior calidad.
El tablero se someterá a inspección durante su ejecución y una vez terminado se le realizaran los ensayos solicitados.
Con cada tablero se entregará la documentación correspondiente.

La barra de tierra deberá recorrer todo el largo de su estructura.
Se dispondrá en cada uno y todos los tableros un portaplanos, en el que se ubicarán los planos funcionales y esquemas eléctricos.
Lo expresado en planos es de forma esquemática orientativa, de modo que cada tablero tanto general como seccional se deberá diseñar acorde para su función y con la reserva correspondiente

13.2. ILUMINACIÓN

Artefactos
La Proponente proveerá e instalará la totalidad de los artefactos de iluminación, equipos y accesorios del tipo LED.
Todos los artefactos serán prolijamente armados con conductores flexibles de sección suficiente para evitar calentamientos.
Los equipos LED serán PHILIPS, OSRAM o equivalente, admitiéndose la provisión de calidad igual o superior.

Conductores
Los conductores serán antillama deslizante no propagante de humo y libres de halógenos, según norma IRAM, en todo recorrido por cañerías en interiores, el cable deberá ser del tipo “Afumex” o superior calidad, sin excepción.
La sección mínima a utilizar será de 1.5mm2 para los circuitos de iluminación, y de 2.5mm2 para los circuitos de tomacorrientes. Todas las salidas de los Tableros serán de 2.5mm2. En los casos de circuitos que solo sean de iluminación, sin tomacorrientes, el conductor de salida del tablero hasta la primera boca, será obligatoriamente de 2.5mm2, pudiendo luego disminuir a 1.5mm2sí las condiciones de carga y caída de tensión lo permitiera.
Los extremos de los conductores, para su conexión a las barras colectoras, interruptores, interceptores, etc., de los tableros seccionales, irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, del más adecuado para cada caso (Pre-aislados, abiertos, cerrados, pines, etc.)
Todas las canalizaciones estarán acompañadas por un conductor de protección de cobre electrolítico aislado de color verde- amarillo (IRAM 2183, 2220, 2261, 2262) cuya sección mínima será de 2.5mm2.
En todas las bocas sobre cielorraso dispuestas para alimentar artefactos embutidos en el mismo, se dejará un chicote de conexión terminado en una ficha hembra de tres patas coplanares (la central será la del conductor de protección) Si en algún caso la boca alimentara a dos artefactos, deberán dejarse

dos chicotes de conexión por boca. Los artefactos de iluminación a su vez se cablearán terminando en un chicote con ficha macho de tres patas coplanares (la central se conectará a la carcasa).

Fusibles

En caso de utilizar fusibles, estos tendrán las siguientes características:
Para la protección de circuitos de mando, voltímetros, indicadores luminosos, equipos de electrónica (relés de tensión, relés varimétricos, monitores de energía, etc.), se colocarán portafusibles modulares, aptos para montaje en riel simétrico, con cartuchos cilíndricos
8.5x31.5mm o 10x38mm (IEC 269), de acuerdo al poder de corte, donde esté insertado. En caso de que el portafusible y el fusible descripto, no alcance los valores de ruptura necesarios en el lugar de inserción, se reemplazará por interruptores termomagnéticos.
En ningún caso se prevé la colocación de fusibles tipo NH y Diazed.
Los interruptores deberán ser de tipo modular adaptables a riel Din, respondiendo a las normas IEC 898 e IEC 947-2.
El poder de corte según la norma IEC 898, es de acuerdo a la corriente de cortocircuito en el lugar de instalación.

Interruptores automáticos termomagnéticos en riel din (térmicas)

Los Interruptores principales, deben ser tetrapolares, esto es, con seccionamiento del neutro.
En los circuitos de tipo monofásicos serán de tipo bipolar, como iluminación, tomacorrientes de tensión normal y estabilizada, iluminación de emergencia, etc.
Solo se podrá utilizar interruptores tripolares cuando la carga utilice las tres fases sin neutro. Se deberá acompañar la documentación de un estudio de cortocircuitos y de selectividad de las protecciones entre éste y los sucesivos tableros seccionales, en función de las potencias de cortocircuito máximas.
Los interruptores generales de cada uno de los tableros seccionales tendrán una reserva del 20% de capacidad de corriente, como así también las barras de distribución general.
Los interruptores en tableros seccionales bipolares, tripolares o tetrapolares, serán tipo MERLIN GERIN o SIEMENS serie DIN o calidad similar, de capacidad de ruptura adecuada.
Salvo indicación en contrario todos los interruptores termomagnéticos serán dimensionados para la corriente nominal (mínimo de 10 Amp.).
Cada interruptor llevará un cartel indicador de acrílico blanco con letras negras con el número del circuito que acciona y zona que comanda.
Se deberán dejar previstos los casos en que se acomete a un interruptor con cables de mayor sección a los admitidos por este, con borneras y/o dispositivos especiales.
A la salida de los interruptores generales se utilizarán barras o distribuidores del amperaje acorde a la distribución, tanto de alimentación normal como la de emergencia; no admitiéndose puentes en los equipos, debiéndose utilizar peines de distribución, siempre que soporte los consumos para los cuales sea utilizado.
Todos los circuitos dispondrán de protección diferencial y termomagnética bipolar, en caso de circuitos monofásicos; reservándose el uso de interruptores diferenciales tetrapolar para equipos trifásicos específicos.

Interruptores diferenciales

Los interruptores diferenciales, protegerán contra toda corriente de fuga y muy especialmente ante contactos de tipo directo e indirecto.
Los interruptores diferenciales son del tipo modular adaptables a riel Din, de la misma marca y modelo que los interruptores termomagnéticos y responderán a las normas IEC 1008 y/o IEC1009.
Deberán asegurar el seccionamiento de un circuito en caso de falla de aislamiento entre fase y tierra igual o superior a 30, 100, 300 y 500mA, dependiendo de la zona a proteger.

Deberán poseer inmunidad contra los disparos intempestivos.
A fin de mejorar la coordinación de protecciones, los interruptores termomagnéticos permitirán una selectividad vertical con los dispositivos diferenciales instantáneos de 30 mAmp., situados aguas abajo.
En los planos unifilares donde no se indique especificación de diferencial se tomará 30mA por defecto.

Canalizaciones subterráneas
Los conductores subterráneos deberán contener aislación y cubierta de PVC para tensión de servicio 0.6/1.1 Kv, multihilo, norma de fabricación IRAM 2178.
Podrán ser instalados directamente sobre el terreno protegido mecánicamente o en cañerías afectándolos con los coeficientes correspondientes.
En cruces de caminos, senderos, pavimentos, cruce bajo construcciones civiles, así como en la entrada de edificios, los conductores serán alojados en caños- camisa de PVC reforzado, o de hierro galvanizado de acuerdo a lo indicado en los reglamentos, a fin de permitir su remoción sin roturas de las construcciones.
En los extremos de estos caños-camisas deberán preverse cámaras de inspección, o terreno natural, a fin de permitir dejar un "rulo" o "revancha" de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta "revancha" o "rulo" de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a tableros, alimentadores, a grandes consumos, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos, debiendo ser 1m la mínima medida.
Los extremos de los cables y empalmes de los cables subterráneos deberán ser recubiertos, para restituir la aislación, mediante termocontraíbles con resinas tipo guante u otra forma de protección que evite el ingreso de humedad al interior del conductor.

Canalizaciones a la vista
Solo se aprobará el uso de caños de acero semipesado de espesor mínimo 1.5mm nominados por IRAM 2005 como RS, no aceptándose el tipo liviano para ninguna instalación, aun siendo para corrientes débiles.

Las cañerías de acero tendrán sus extremos roscados, siendo la unión entre caños mediante cupla roscada a tope. Se exigirá el pintado de los extremos roscados con pinturas antióxido ricas en zinc (tipo galvanizado en frío), para permitir la continuidad eléctrica de las instalaciones. Esto será obligatorio en las cañerías a la vista, cañerías en cielorrasos y tabiques.
Uniones: Las uniones de caños en cajas serán realizadas mediante conectores zincados y roscados reglamentarios con sello calidad IRAM.
Sondas: Donde sólo se instalen cañerías vacías, sin conductores, deberá dejarse una sonda de 1mm de diámetro, en todo su recorrido. En las cajas se atarán dichos alambres de forma tal que sea imposible el retiro de la sonda en forma accidental. Dichas cajas deberán tener su correspondiente tapa de chapa metálica Nº 16 atornillada.

Cañería: La longitud máxima de la cañería sin caja de paso será de 12m y en tramos verticales de 15m, no pudiendo tener más de tres curvas entre cajas. El diámetro mínimo interno de la cañería será de 13mm, y con respecto a la cantidad de conductores por cada sección de caño, el diámetro de éste último se ajustará a la reglamentación vigente (máxima área total ocupada por conductores incluido conductor de protección = 35% de la sección interior del caño)
Todos los caños que por su interior deban llevar cuatro (4) o más conductores contando también el verde-amarillo de protección, deberán ser de 15 mm designación IRAM (designación comercial = 3/4")
Las cañerías de las canalizaciones de corrientes débiles serán, como mínimo de 3/4".
Las canalizaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión se ejecutarán siempre en cañerías independientes unas de otras, constituyendo instalaciones totalmente separadas.

Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, en el punto de cruce, deberán estar provistas de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, pero asegurando la perfecta continuidad metálica del conjunto.

Para el uso de curvas de obra, con autorización, se deberá emplear la misma calidad especificada para los caños. Todas las cañerías se curvarán con máquina dobladora en frío siendo los radios de curvatura como mínimo de 10 veces el diámetro de caño, sin embargo, cuando corran varias cañerías paralelas, todas las curvas se realizarán utilizando el radio de curvatura correspondiente al caño de mayor diámetro. Se rechazará toda cañería que presente pliegues en sus curvas, ocasionados por mala ejecución de las mismas.

Los caños que deban colocarse embutidos en los pisos y en contacto directo con la tierra, o en los casos imprescindibles en que la cañería forme el clásico "sifón", las cañerías serán del tipo hierro galvanizado o de material plástico PVC, tipo rígido con cajas en sus extremos y el conductor será del tipo doble vaina subterráneo o del tipo bajo plomo. Estos casos deberán ser autorizados por la Inspección de Obra.
Cuando las instalaciones eléctricas se encuentren en zonas expuestas a condiciones de humedad o lluvia, las cañerías deberán ser de hierro galvanizado para asegurar su resistencia a la corrosión y prolongar la vida útil de la instalación. Esta especificación aplicará en todas las áreas donde se prevea contacto directo o indirecto con agua, cumpliendo así con las normativas de seguridad y durabilidad para instalaciones en ambientes húmedos.
La instalación se efectuará, salvo indicación en contrario, totalmente embutida en mampostería, losa o sobre cielorraso, y colocada exteriormente en zonas de servicio, pasillos técnicos, montantes, etc., cuando se indique expresamente en los planos, utilizando el sistema de soporte tipo Olmar o calidad superior.

Las cañerías que deban ser embutidas en el hormigón, ya sean por el techo o por el piso, se colocarán en el encofrado antes del llenado y perfectamente sujetas a los hierros del mismo. Se exigirá especialmente la hermeticidad de la cañería con el objeto de evitar filtraciones del cemento.
Las cañerías a embutirse en la mampostería, serán alojadas en canaletas abiertas con herramientas y personal hábil, a fin de evitar roturas innecesarias.
Cuando las cañerías se instalen sobre cielorraso no podrán apoyarse sobre la estructura del mismo, debiendo preverse en tal caso, las grampas y fijaciones necesarias para que el conjunto sea sólidamente resistente e independiente del cielorraso. Se cuidará muy especialmente la prolijidad en la ejecución de los tirones rectos, curvas y desviaciones, en forma de presentar una vez terminadas, un aspecto de simetría.

13.2.1. Provisión y colocación de spot

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.2. Provisión y colocación de apliques de pared

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.3. Provisión y colocación de proyector para banner

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.4. Provisión y colocación de tiras led difusas

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.5. Provisión y colocación de led en cielorrasos

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.6. Provisión y colocación de luces de emergencia

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.7. Provisión y colocación de iluminación de piso

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.8. Provisión y colocación de iluminación en butacas

Ver documentación técnica y planilla de locales.

13.2.9. Provisión y colocación de llaves y tomas

Ver documentación técnica y planilla de locales.

14. VARIOS Y EQUIPAMIENTO

14.1. Bolardos

Los bolardos son elementos que cumplen la función de proteger tanto a peatones como edificios de posibles impactos vehiculares. Serán premoldeados de hormigón con luz Led, de manera que se obtenga una pieza robusta y segura. Los mismos serán pintados con pintura protectora de hormigón visto. Serán tipo “Bolardo Cilíndrico Led” marca Arquimódulos o calidad similiar.
Medidas 560mm de altura total, 200mm de diámetro, según detalle adjunto en planos, como así también la distribución en el proyecto. Se dejará prevista antes de su colocación la instalación eléctrica detallada en la documentación gráfica correspondiente a instalación eléctrica.

14.2. Pasamanos de A°I°

Se construirán barandas de protección al costado de las rampas, escalinatas de acceso, y bordes indicados en documentación gráfica. Tendrá una altura mínima de h=90cm y llevará pasamano a esta altura de caño de acero inoxidable de Ø 2. Los elementos verticales también

serán de caño de acero de Ø 2", y tendrá elementos horizontales de caño de acero de Ø 3/4 a 27cm y 54cm según se especifica en plano de detalles. Todas las alturas serán medidas desde NPT.

14.3. Tapado de cadenas sobre parlantes en pórtico de escenario

Ver documentación técnica y planilla de locales.

14.4. Mueble de recepción y guardia

Ver documentación técnica y planilla de locales.

14.5. Reparaciones varias

Ver documentación técnica y planilla de locales.

15. LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA Y FINAL

15.1 LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el re-acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc.
Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.
Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

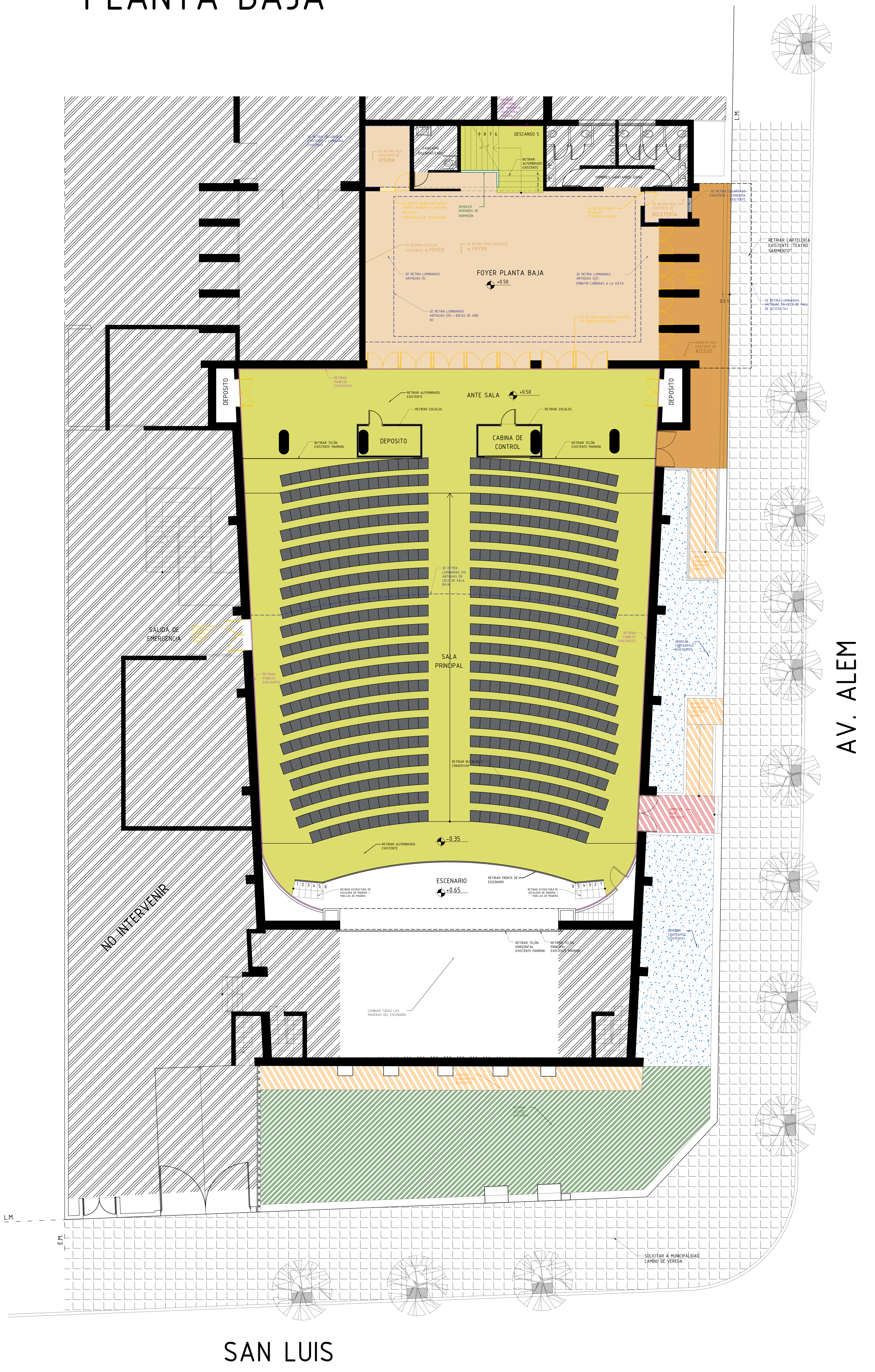
15.2 LIMPIEZA FINAL DE OBRA Y DEL OBRADOR

Esta limpieza final incluye lavado de veredas perimetrales y exteriores, cubierta de techos, etc.
Las superficies libres que queden dentro de los límites totales del terreno donde se ha realizado la obra se entregarán perfectamente niveladas y enrasadas, libres de malezas, arbustos, residuos, etc., realizando el corte del césped si lo hubiera.
Asimismo deberá procederse a la remoción, cegado, cierre o desmantelamiento de toda construcción y/o instalación provisoria, dejando la totalidad del predio en condiciones de inmediato uso, retirando también todas las maquinarias utilizadas por el Contratista y procediendo al acarreo de los sobrantes de la obra (tierras, escombros, maderas, pastones,

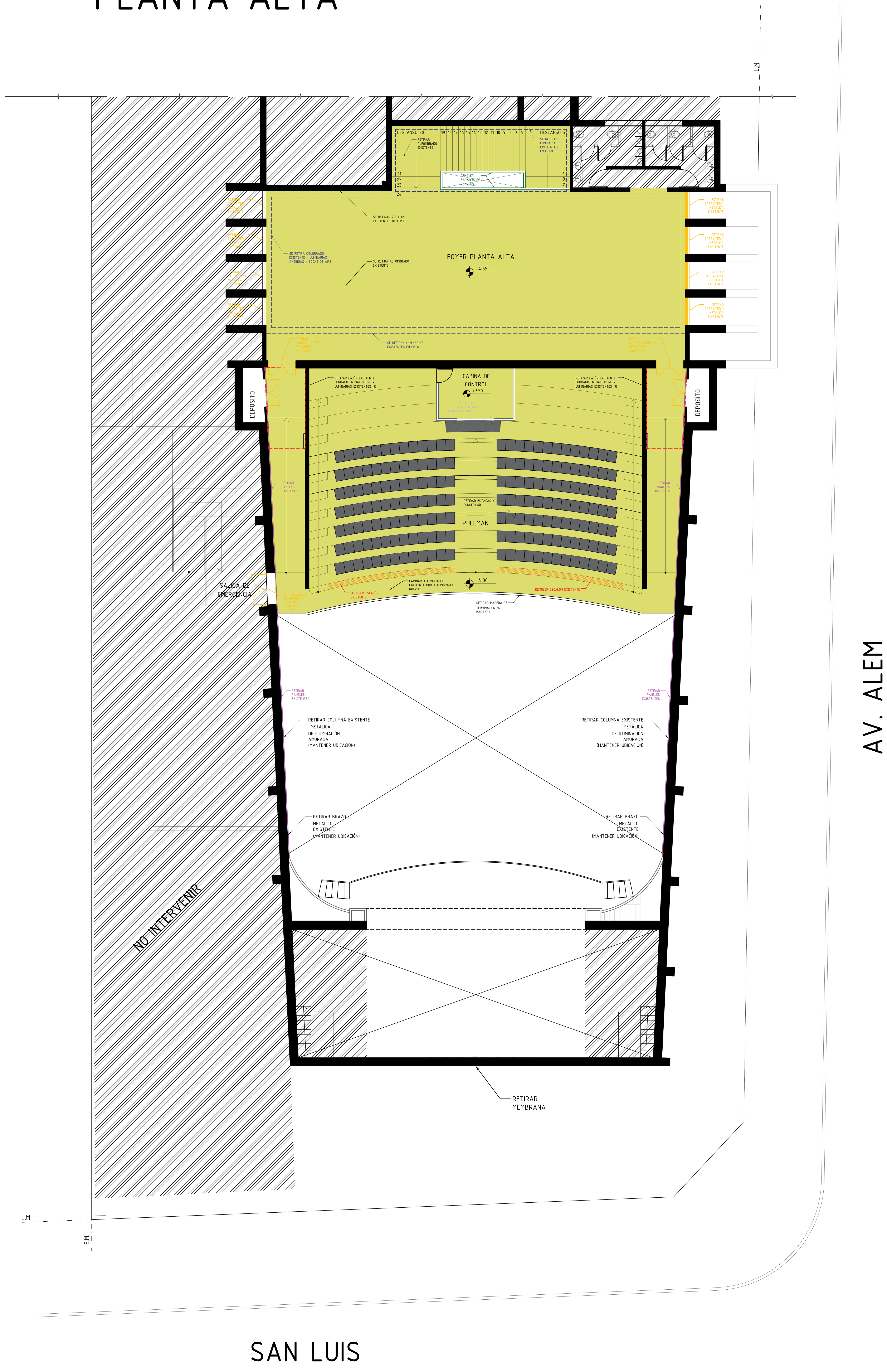
contrapisos, envases, bases de maquinarias, etc.), aún de aquellos que pudieran quedar sepultados respecto de los niveles definitivos del terreno.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANO DE DEMOLICION

Departamento: XXX

XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: -	**NC:** XXX	

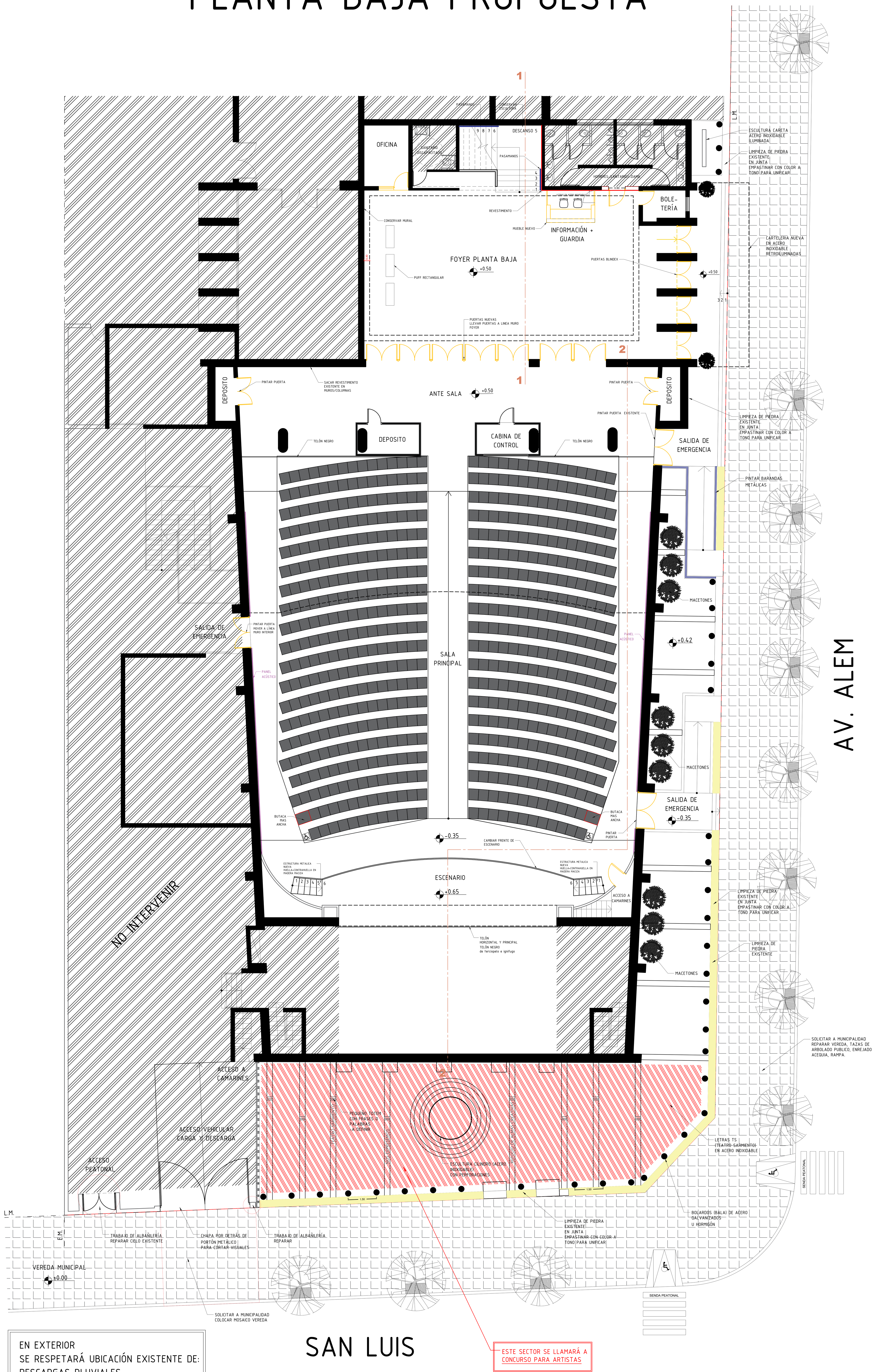
UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

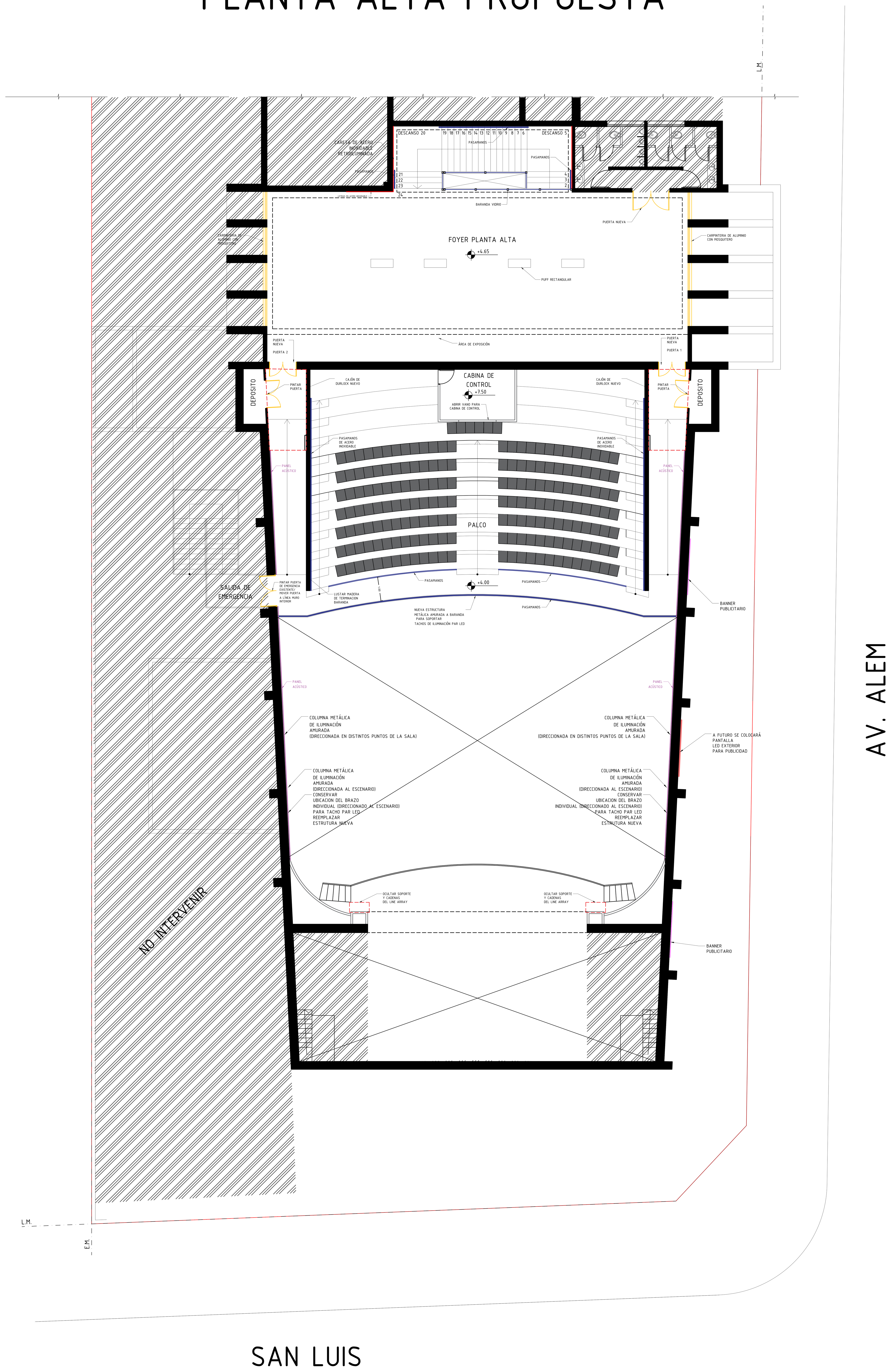
OBSERVACIONES:

PLANTA BAJA PROPUESTA



EN EXTERIOR
SE RESPETARÁ UBICACIÓN EXISTENTE DE:
DESCARGAS PLUVIALES
ARBOLEDA PUBLICA
RAMPAS

PLANTA ALTA PROPUESTA



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANTA GENERAL

Departamento: XXX

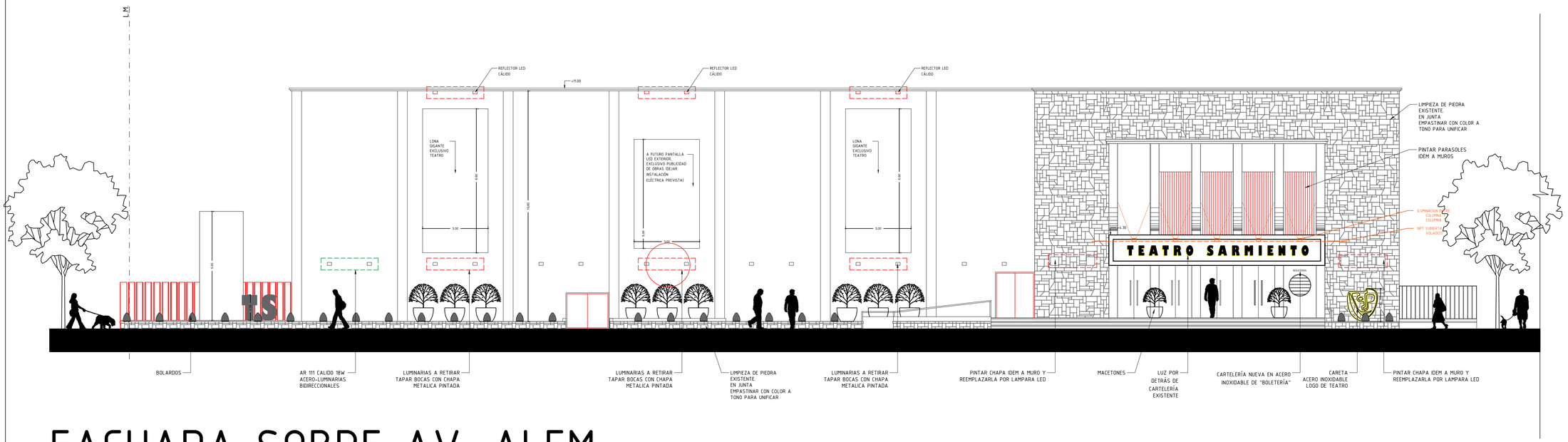
XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: -	NC: XXX	

UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:



FACHADA SOBRE AV. ALEM

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: XXX
XXX

Departamento: XXX

XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: -	**NC:** XXX	

UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

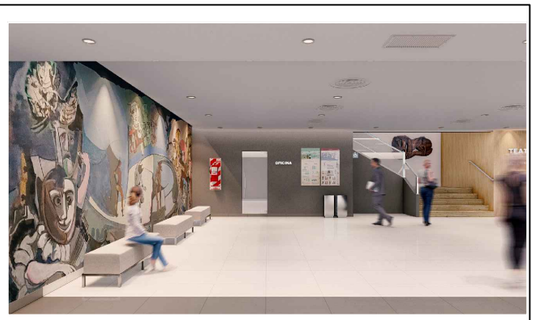
OBSERVACIONES:

CORTE 1-1 FOYER P.B. / P.A.























San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANTA GENERAL

Departamento: CAPITAL

XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: -	**NC:** XXX	

UBICACIÓN:

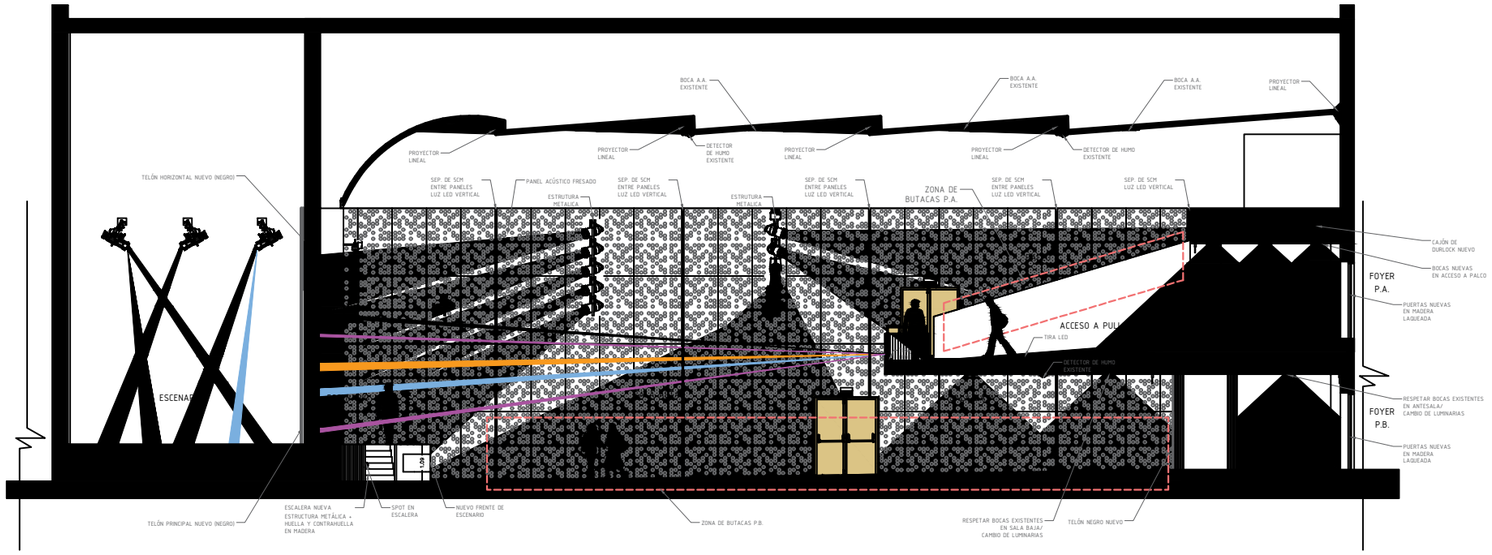
XXX
XXX

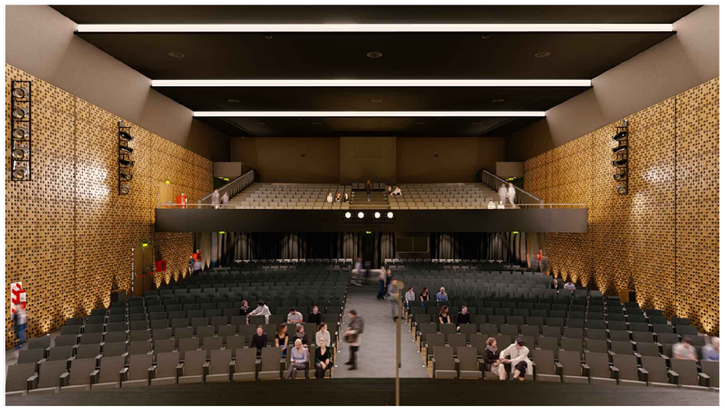
SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

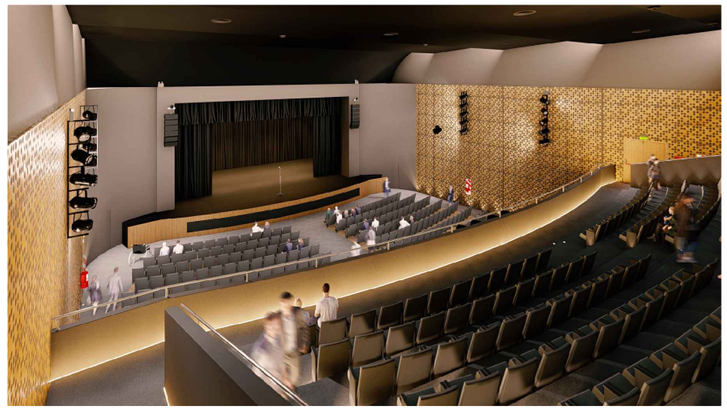
OBSERVACIONES:

CORTE 2-2 SALA Y ANTESALA















San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANTA GENERAL

Departamento: CAPITAL

XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: -	NC: XXX	

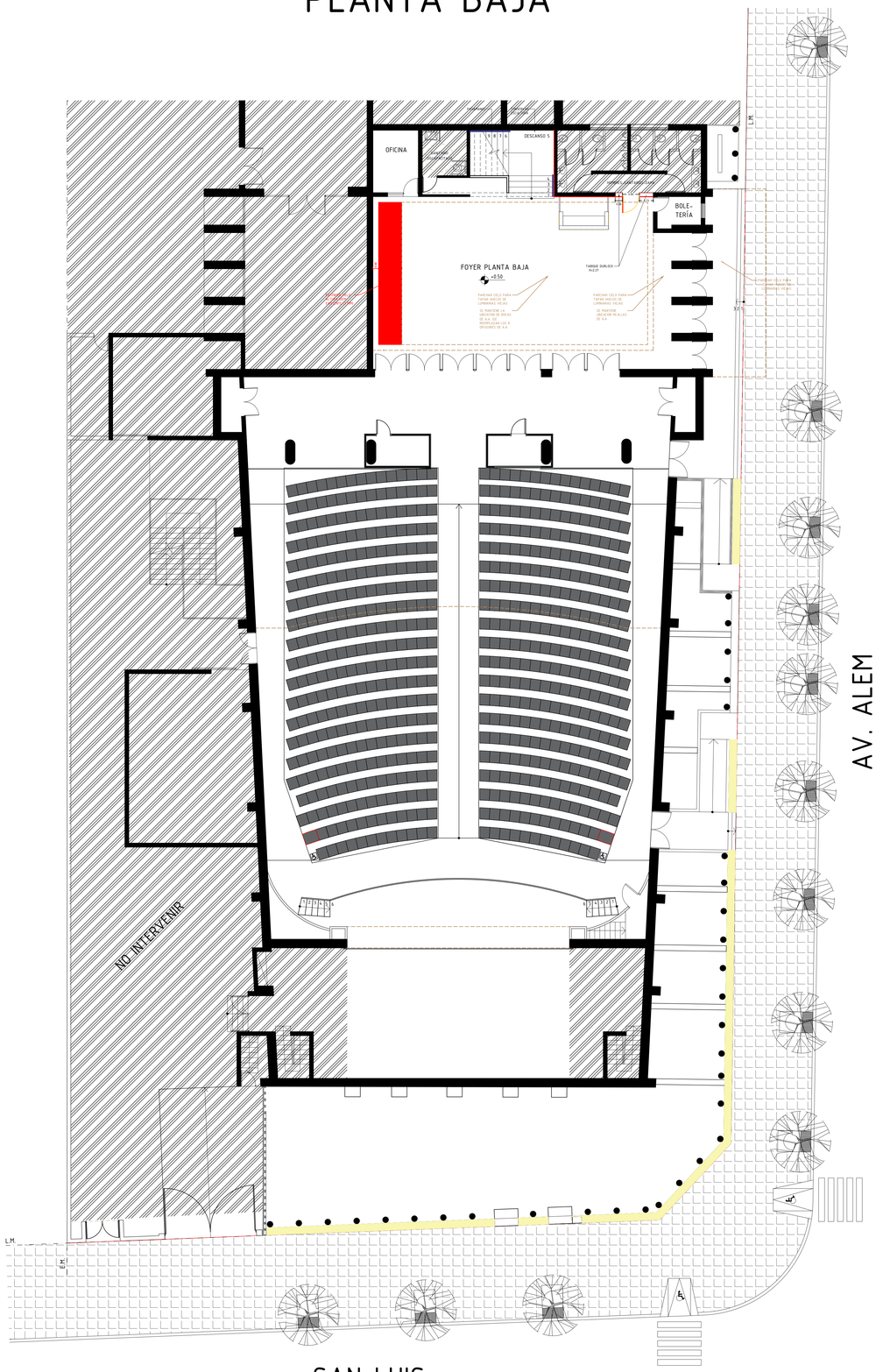
UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

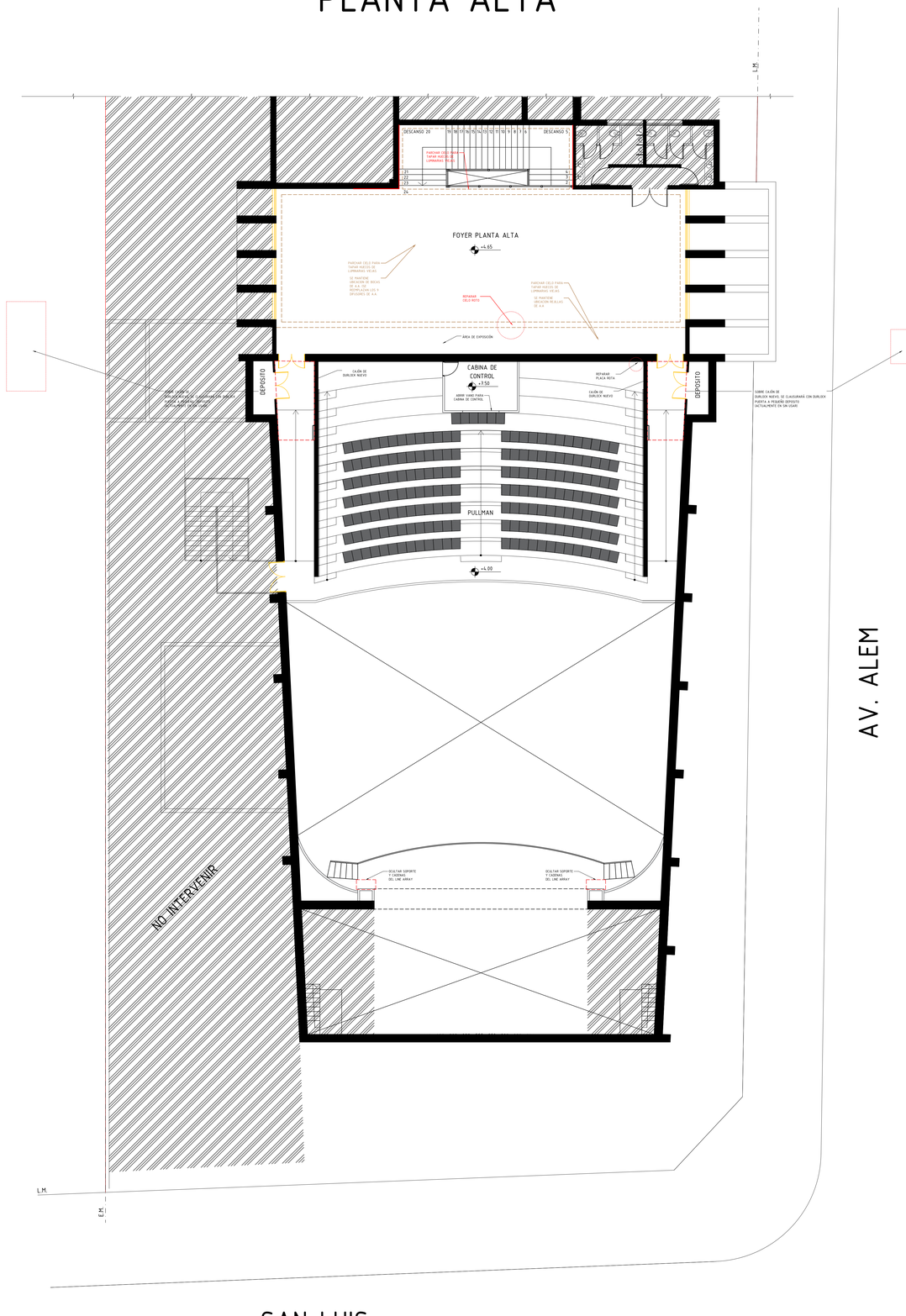
OBSERVACIONES:

PLANTA BAJA



SAN LUIS

PLANTA ALTA



SAN LUIS

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANTA GENERAL

Departamento: XXX

XXX	Plano N°	**XXX**
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: -	NC: XXX	

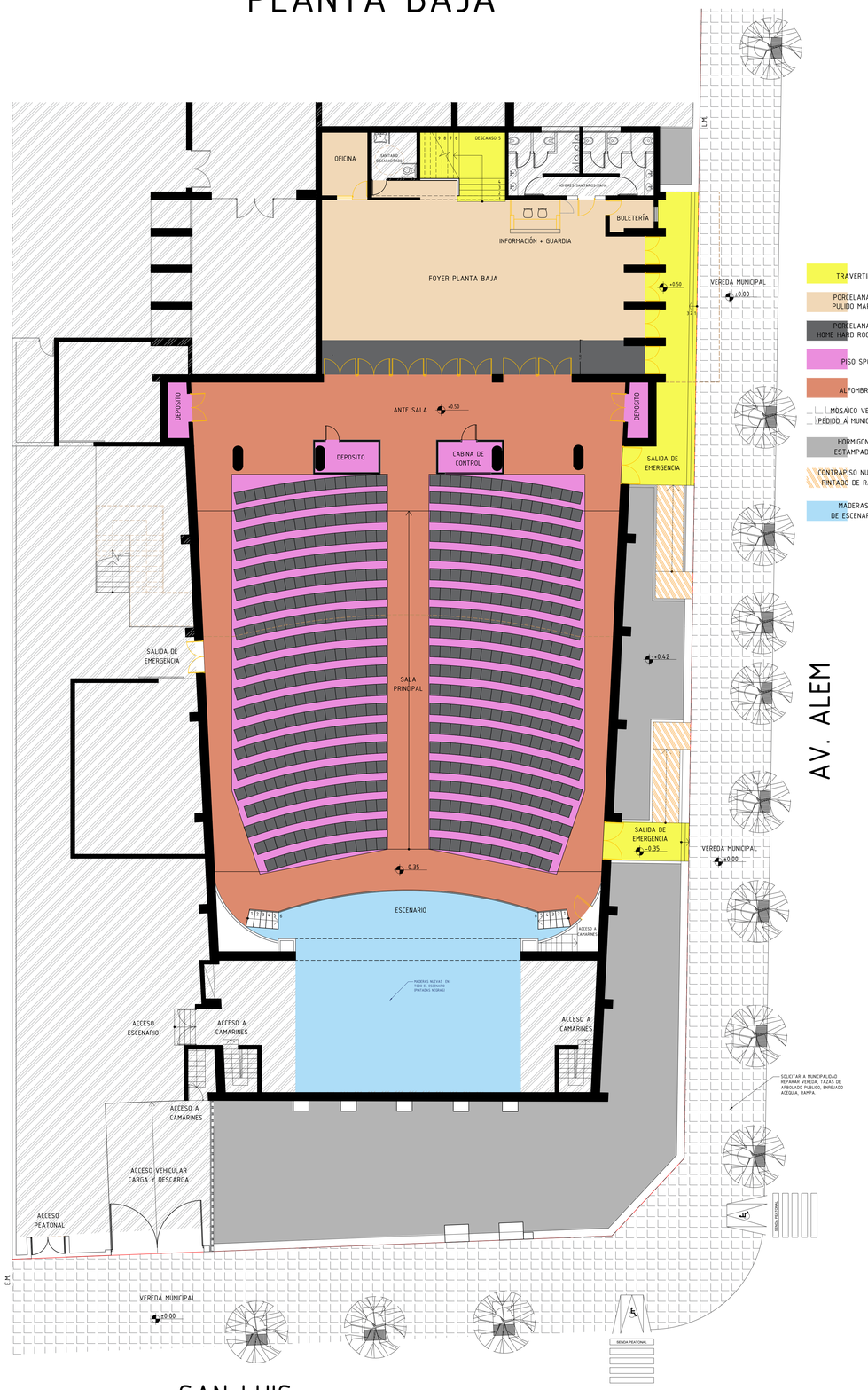
UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

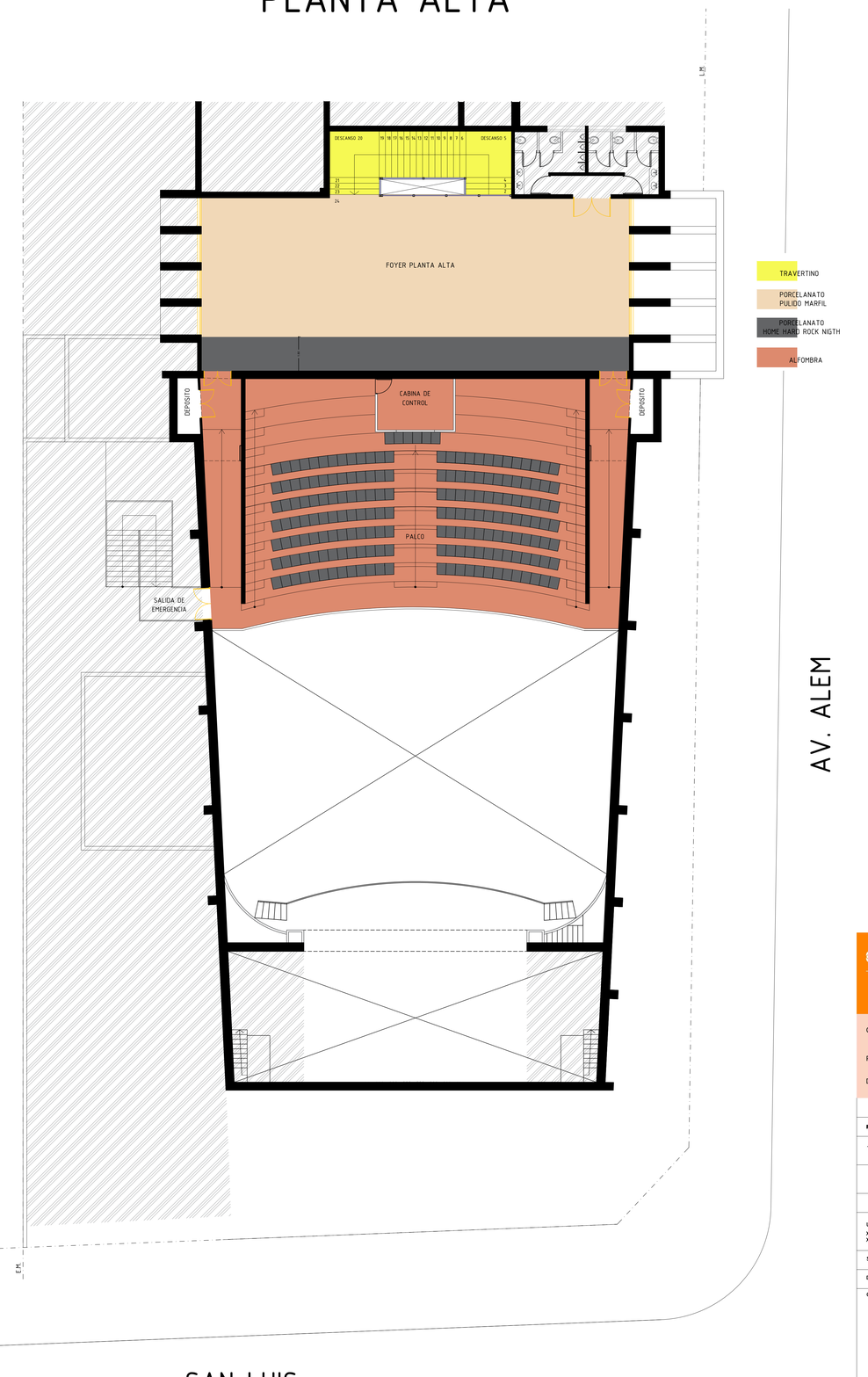
PLANTA BAJA



TRAVERTINO
PORCELANATO PULIDO MARFIL
PORCELANATO HOME HARD ROCK NIGTH
PISO SPC
ALFOMBRA
MOSAICO VEREDA (PEDIDO A MUNICIPALIDAD)
HORMIGON ESTAMPADO
CONTRAPISO NUEVO Y PINTADO DE RAMPA
MADERAS DE ESCENARIO

SAN LUIS

PLANTA ALTA



TRAVERTINO
PORCELANATO PULIDO MARFIL
PORCELANATO HOME HARD ROCK NIGTH
ALFOMBRA

SAN LUIS

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANO SOLADOS

Departamento: XXX

XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: -	**NC:** XXX	

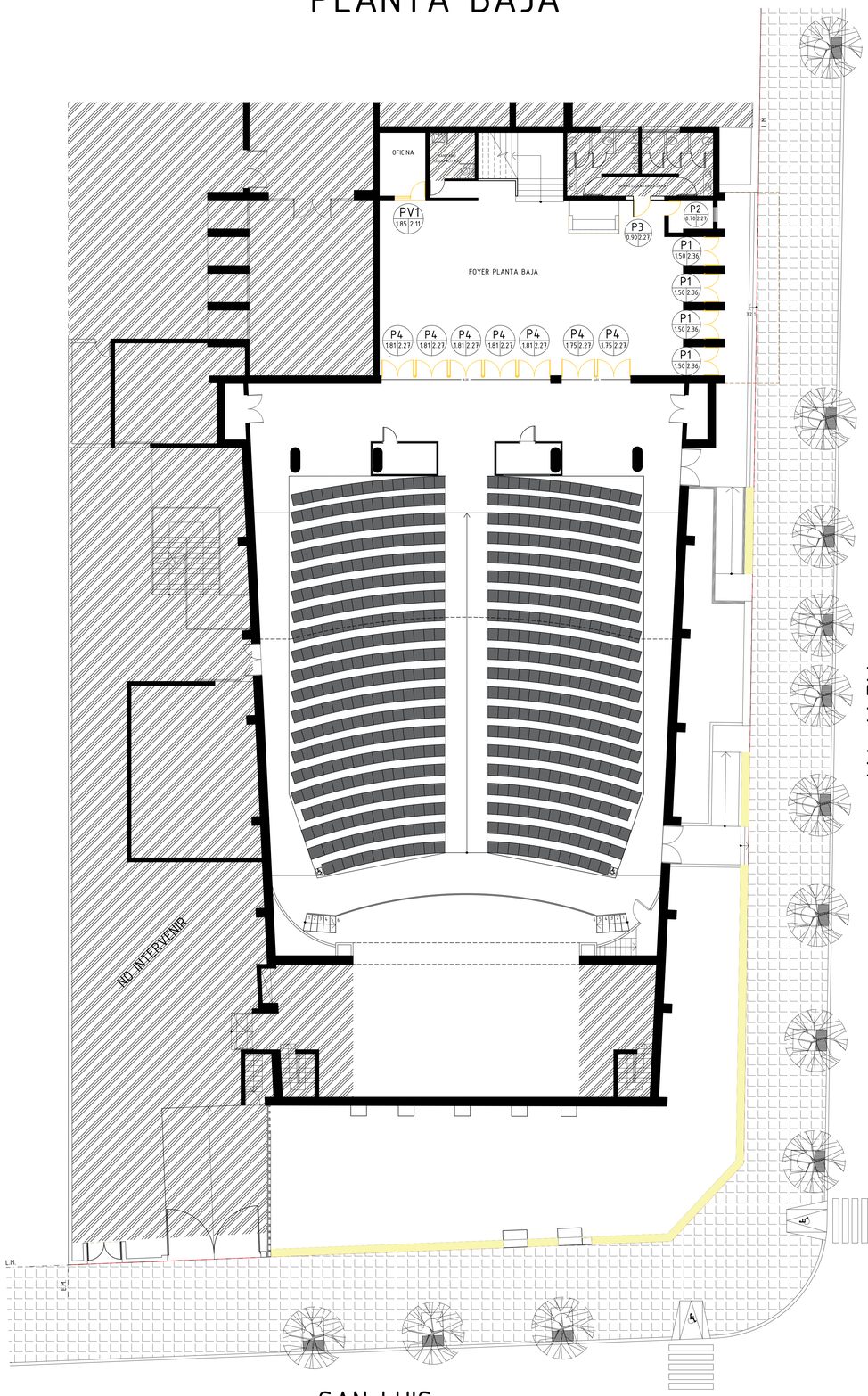
UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

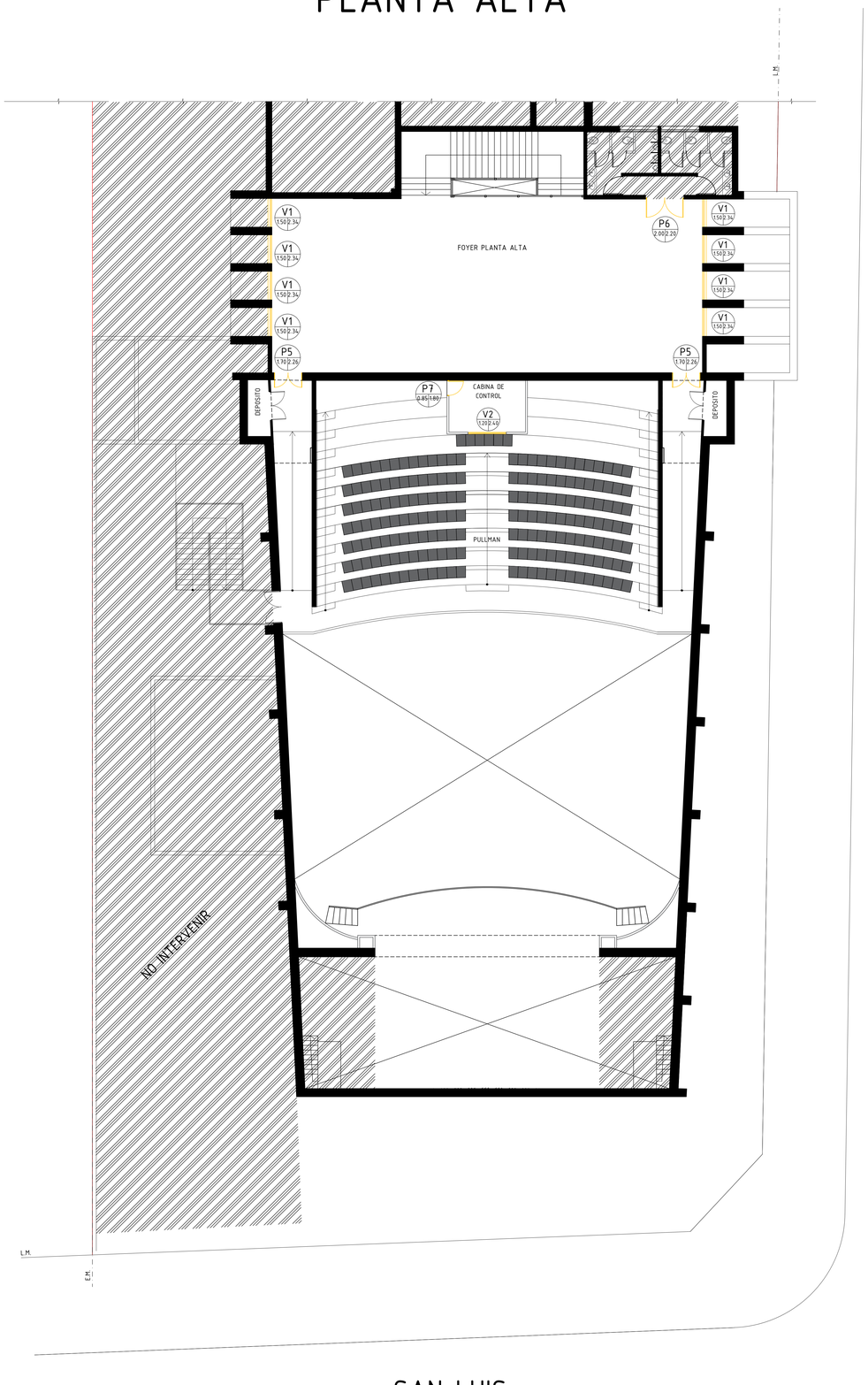
OBSERVACIONES:

PLANTA BAJA



SAN LUIS

PLANTA ALTA



SAN LUIS

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANTA GENERAL

Departamento: XXX

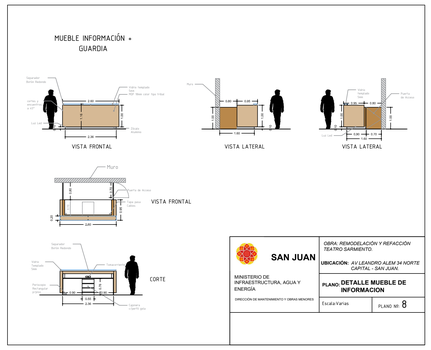
XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		
Sup. Total: - m2	**Sup. Cubierta: - m2**	**Sup. Semicubierta: - m2**
ESC: -	**NC: XXX**	

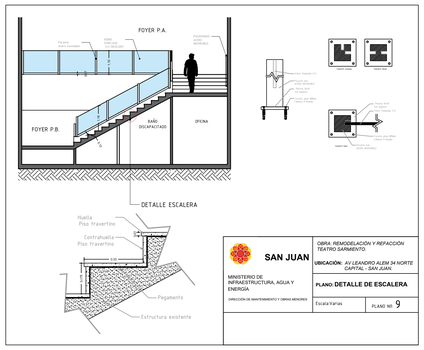
UBICACIÓN:
XXX
XXX

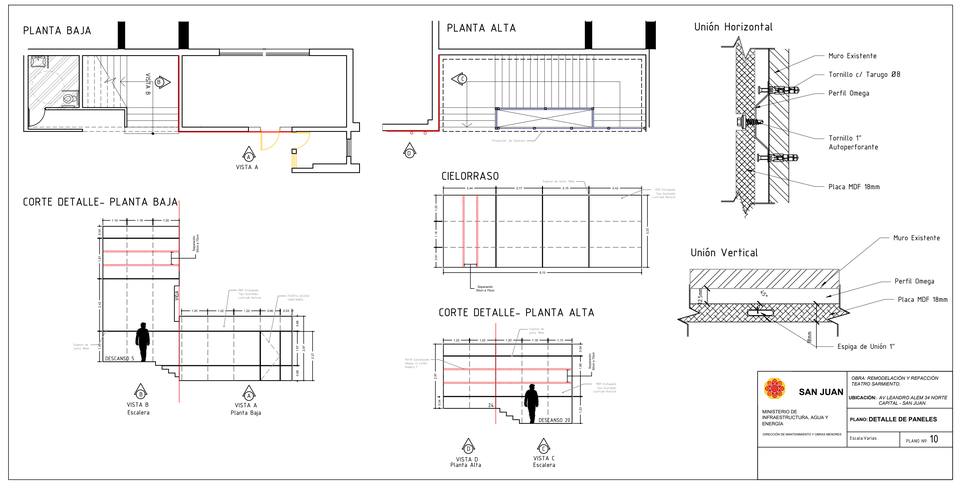
SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

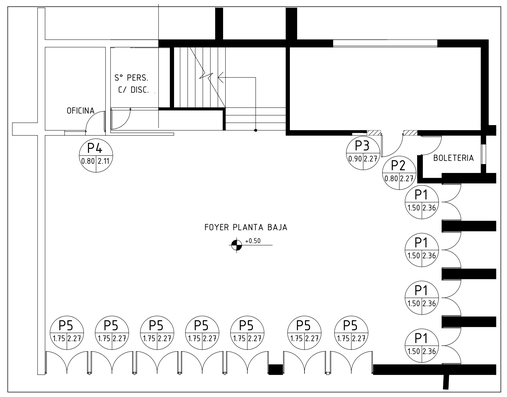
OBSERVACIONES:



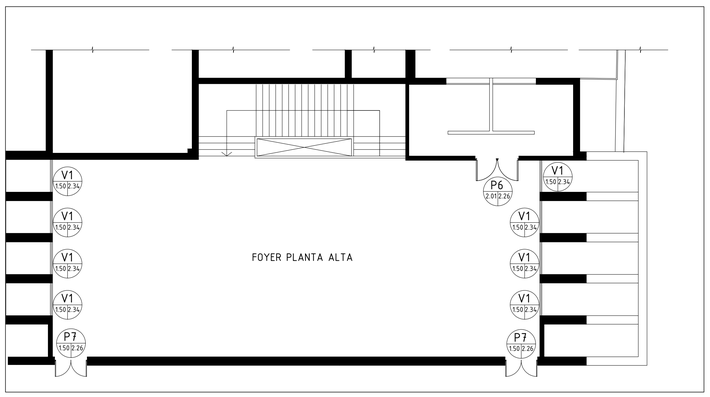


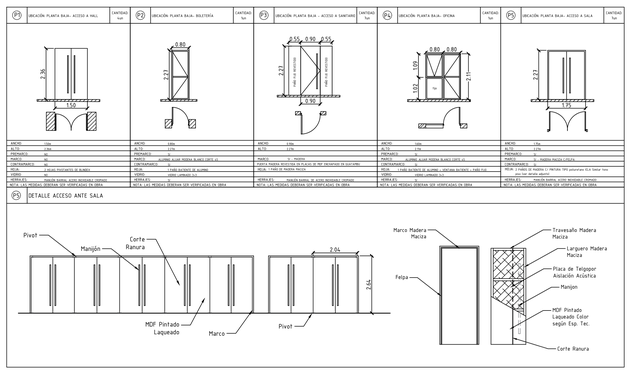


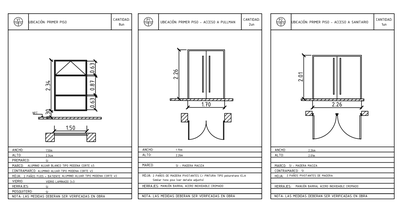
PLANTA BAJA



PLANTA ALTA







SAN JUAN	OBRA: TEATRO SARMIENTO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA	UBICACIÓN: AV LEANDRO ALEM 34 N-CAPITAL - SAN JUAN
	PLANO: CARPINTERIA
	Escala:1/100 — PLANO Nº: 1

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

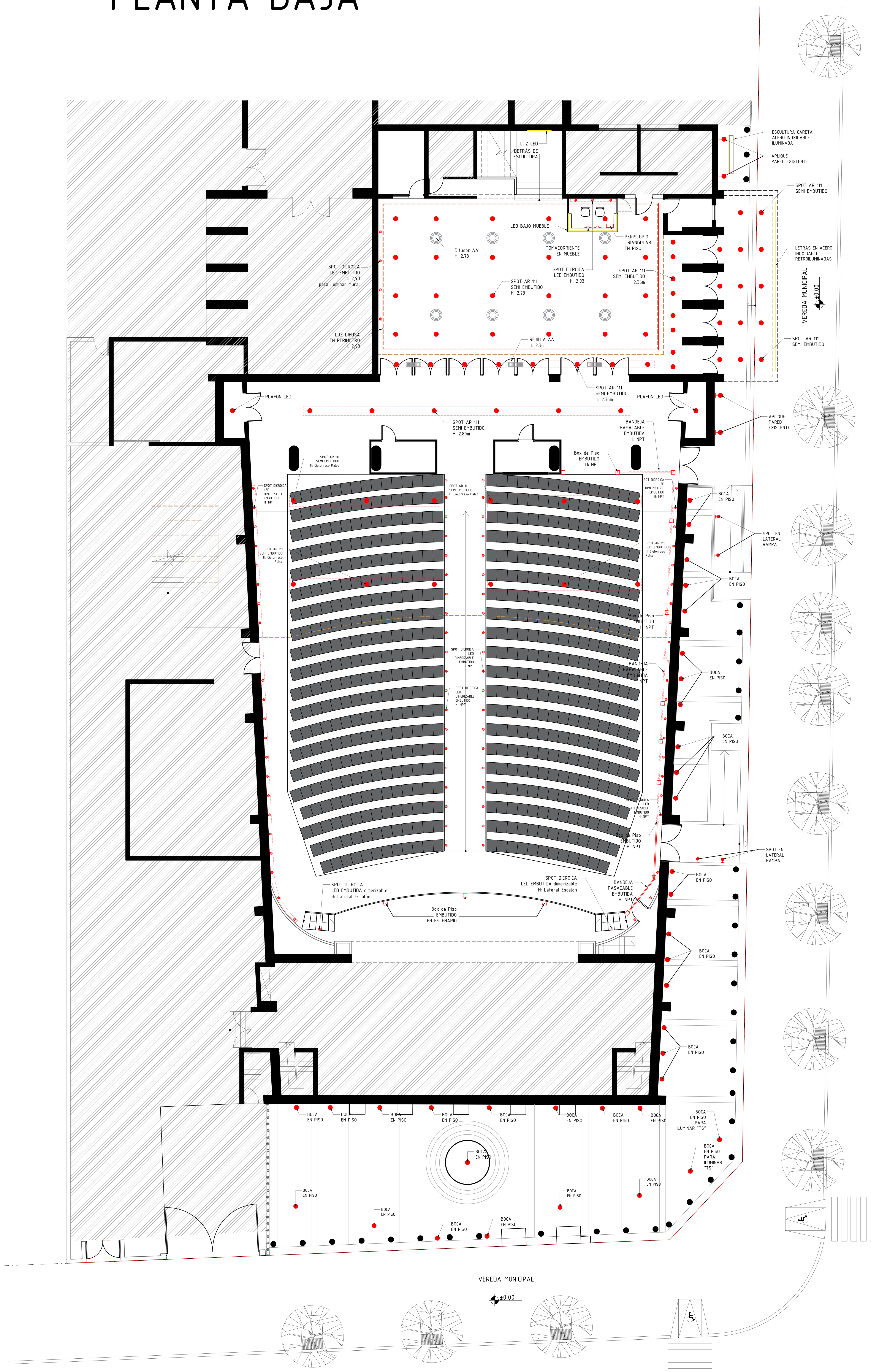
Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANTA GENERAL

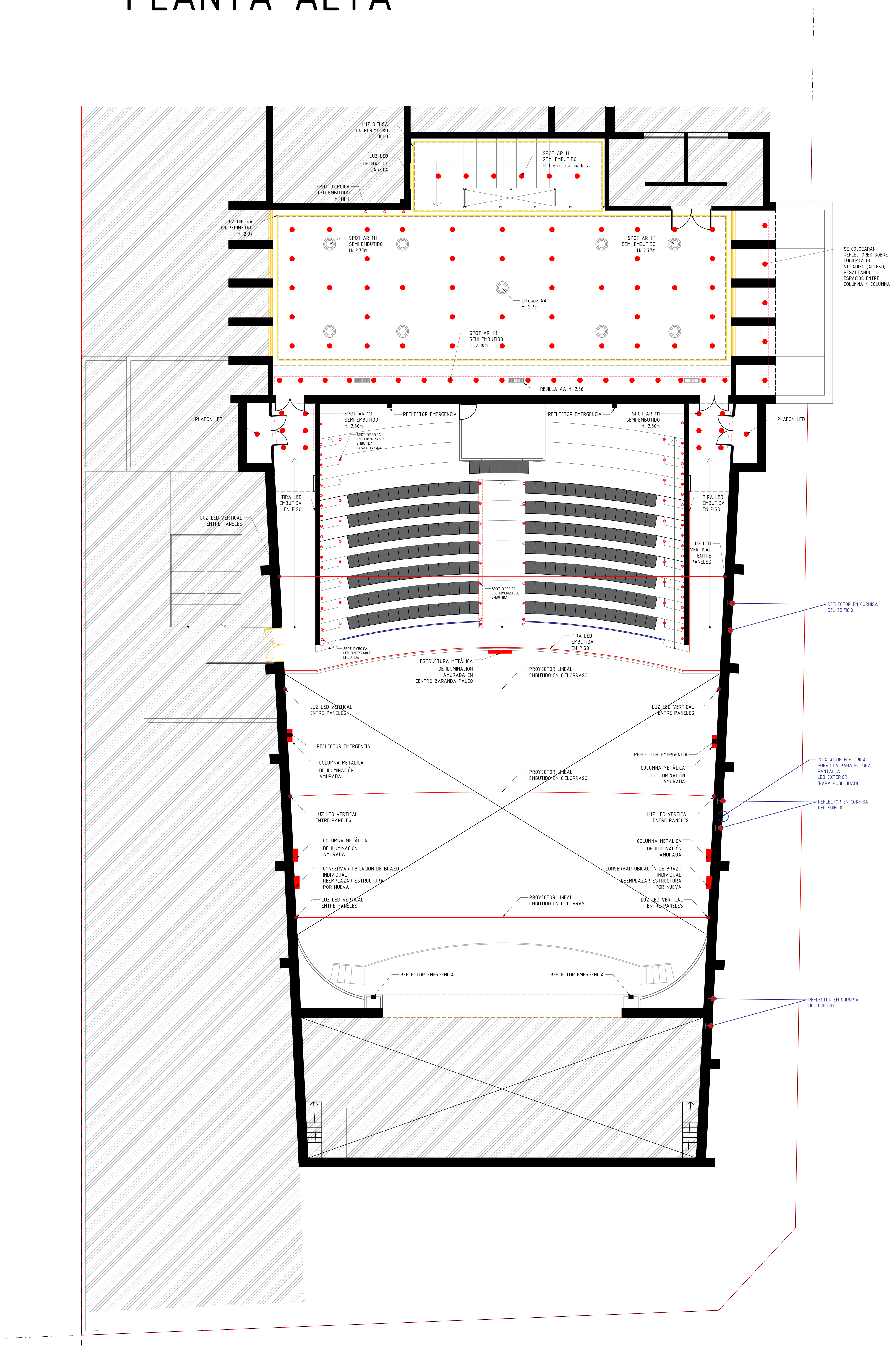
Departamento: XXX

XXX	Plano N°: XXX
Fecha: XXX	QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX	
Sup. Total: - m2	Sup. Cubierta: - m2 / Sup. Semicubierta: - m2
ESC: -	NC: XXX
UBICACIÓN: XXX XXX	
SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez	
DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza	
OBSERVACIONES:	

PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



DAR SOLUCION A CABLES A LA VISTA EN USO Y SIN USO

SE RESPETARÁ UBICACIÓN EXISTENTE DE:

*CARTELES LUMINOSOS DE SALIDA EN SALA /
ANTESALA Y FOYER P.B / P.A.
*LUCES DE EMERGENCIA EN SALA / ANTESALA Y FOYER P.B / P.A.
*DIFUSORES Y REJILLAS DE A.A. EN SALA Y FOYER P.B / P.A.
*CÁMARAS DE SEGURIDAD EN SALA Y FOYER P.B. / P.A.
*DETECTORES DE HUMO EN SALA
*TOMAS PARA VENTILADORES DE PIE EXISTENTES

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANO SOLADOS

Departamento: XXX

XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		

Sup. Total: - m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: -	**NC:** XXX	

UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

PLANILLA DE LOCALES

TEATRO SARMIENTO

REFACCION

N°	Designación	Contenido
1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN TEATRO SARMIENTO

Plano: PLANTA GENERAL

Departamento: XXX

XXX	Plano N°	XXX
Fecha: XXX		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		

Sup. Total: - m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2

ESC: - | NC: XXX

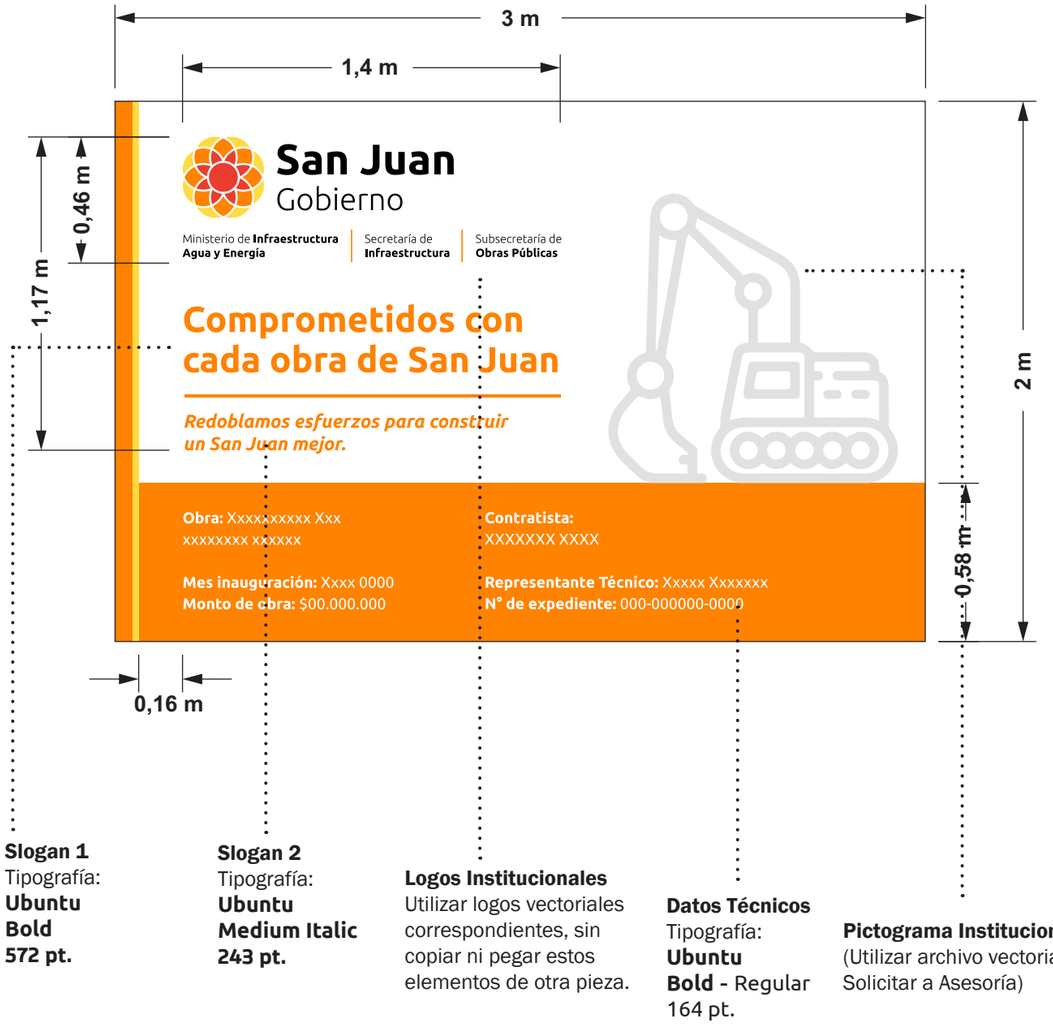
UBICACIÓN:
XXX
XXX

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

» ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GRÁFICAS



Slogan 1
Tipografía:
Ubuntu Bold 572 pt.

Slogan 2
Tipografía:
Ubuntu Medium Italic 243 pt.

Logos Institucionales
Utilizar logos vectoriales correspondientes, sin copiar ni pegar estos elementos de otra pieza.

Datos Técnicos
Tipografía:
Ubuntu Bold - Regular 164 pt.

Pictograma Institucional
(Utilizar archivo vectorial. Solicitar a Asesoría)

> **SISTEMA DE IMPRESIÓN Y SOPORTE :**

*** Material:** CHAPA N° 24, CLAVADA A BASTIDOR DE MADERA DE 2" X 1" DE ESPESOR.

*** Estructura de sostén:** REALIZADA EN TUBO CIRCULAR DE HIERRO DE 100 MM DE DIÁMETRO CON DIAGONAL DE PNL DE 50 MM PARA MONTAJE. LA FIJACIÓN SERÁ POR MEDIO DE BULONES. DEBERÁ PINTARSE CON 1 (UNA) MANO DE ANTIÓXIDO Y 3 (TRES) MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO BLANCO.

*** SISTEMA DE IMPRESIÓN:** VINILO PARA EXTERIOR IMPRESO (SCOTCHCALL 3M O SIMILAR), CON BARNIZ UV EN SERIGRAFÍA (GARANTÍA 3 AÑOS).

NOTA:
La estructura de soporte del cartel de obra se deberá calcular para soportar la acción sísmica transmitida por el letrero o el efecto del viento.

Además deberá ajustarse a la normativa de la Resolución Nº 115 -DPDU - 73.
La conservación en buen estado será por cuenta exclusiva de la contratista.

» RECURSOS GRÁFICOS

Deberán utilizarse los recursos originales y digitales correspondientes, ya que responden a un sistema, dichos elementos son esenciales y deben reproducirse tal como está previsto su diseño.

*** CÓDIGO CROMÁTICO**

PANTONE 151 C	PANTONE 114 C	PANTONE 179 C	PANTONE 433 C	NEGRO 100%
C:0 M:49 Y:100 K:0	C:0 M:12 Y:75 K:2	C:0 M:73 Y:78 K:12	C:36 M:18 Y:0 K:82	C:0 M:0 Y:0 K:100
R:255 G:130 B:0	R:251 G:221 B:64	R:224 G:60 B:49	R:29 G:37 B:45	R:0 G:0 B:0

*** TIPOGRAFÍA: Ubuntu**

Bold **abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 123456789 / * % , :**

Regular ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ 123456789 / * % , :

Italic *ABCDE fghijk - 1234 () / **

*** MARCAS INSTITUCIONALES "GOBIERNO DE SAN JUAN" Y/O MINISTERIOS Y SECRETARÍAS :**
Utilizar archivos digitales vectoriales para su reproducción, respetando ubicaciones y dimensiones como se presentan en este detalle.

» VISTA FINAL CARTEL DE OBRA

La distancia de colocación del cartel respecto al borde del suelo será de 2 metros. (Tener en cuenta al plantear la estructura de soporte).



ANEXO

San Juan, 10 de diciembre de 2024

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Juan a los 10 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen las autoridades representantes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Directora del Teatro Sarmiento, Karen Achiles y Autoridades del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Subsecretaria de Obras Publicas Arq. Fernández Andrea. Declarados a continuación, a los efectos de tomar conocimiento del proyecto y dejar constancia del consenso de las partes en relación al Proyecto **"Refacción y remodelación del Teatro Sarmiento"** Dpto. Capital. Objeto de este Acta en relación a la Memoria, proyecto y obra.

A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades firman esta acta acuerdo los representantes de las partes intervinientes en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

KAREN ACHILLES
Director
Teatro Sarmiento

Arq. ANDREA V. FERNANDEZ
SUB. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan, 10 de diciembre de 2024

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Juan a los 10 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen las autoridades representantes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Directora de Arq. Libana Guzmán y Autoridades del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Subsecretaria de Obras Publicas Arq. Fernández Andrea. Declarados a continuación, a los efectos de tomar conocimiento del proyecto y dejar constancia del consenso de las partes en relación al Proyecto **"Refacción y remodelación del Teatro Sarmiento"** Dpto. Capital. Objeto de este Acta en relación a la Memoria, proyecto y obra.

A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades firman esta acta acuerdo los representantes de las partes intervinientes en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Arq. Libana N. Guzmán Mattar
Directora de Infraestructura Cultural
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Arq. ANDREA FERNANDEZ
SUB. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

San Juan, 10 de diciembre de 2024

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Juan a los 10 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen las autoridades representantes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Directora de Patrimonio Cultural, Dr. Gladys Gonzales y Autoridades del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Subsecretaria de Obras Publicas Arq. Fernández Andrea. Declarados a continuación, a los efectos de tomar conocimiento del proyecto y dejar constancia del consenso de las partes en relación al Proyecto **"Refacción y remodelación del Teatro Sarmiento"** Dpto. Capital. Objeto de este Acta en relación a la Memoria, proyecto y obra.

A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades firman este acta acuerdo los representantes de las partes intervinientes en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Arq. ANDREA FERNANDEZ
SUB. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Prof. Gladys González
Directora de Patrimonio Cultural
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Propuesta de Proyecto para la Remodelación del Teatro Sarmiento: Instalación de Revestimiento Acústico con Paneles Fresados

---

1. Propuesta

El presente proyecto tiene como objetivo explicar la optimización de las condiciones acústicas del Teatro Sarmiento mediante la remodelación de las paredes interiores del mismo.

Se propone reemplazar el revestimiento actual por un sistema compuesto por **bastidores acústicos con paneles fresados**. Este diseño busca mejorar la calidad sonora, reducir las reflexiones indeseadas y lograr un entorno estéticamente agradable que cumpla con los estándares técnicos y de seguridad.

---

2. Descripción del Sistema Propuesto

El revestimiento acústico de las paredes de la sala del teatro estará compuesto por:

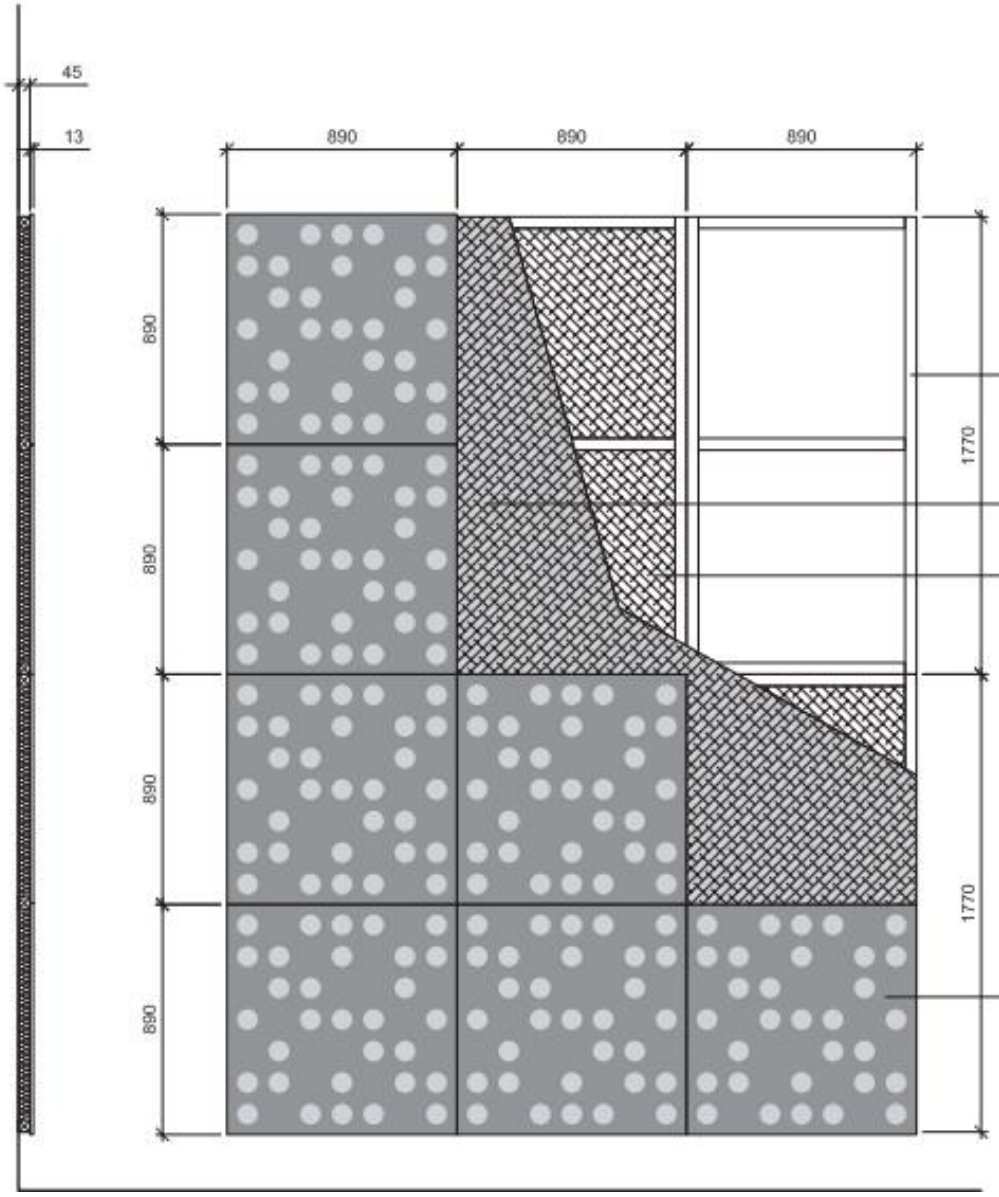
1. **Paneles Acústicos Fresados**: Diseñados específicamente para el control y mejora del acondicionamiento acústico del espacio, con alta eficiencia en la absorción del sonido.
2. **Estructura de Soporte**: Bastidores armados con estructura de caño que proporcionarán estabilidad y durabilidad a largo plazo.
3. **Materiales Absorbentes**: Se utilizará lana de vidrio F50 como material principal de absorción, combinada con arpillera, para protección de la lana de vidrio y tratada con retardante de llama para garantizar la seguridad frente a incendios.
4. **El área de cobertura:** El área de cobertura de los bastidores estará destinada a todo el diámetro de las paredes laterales de la sala, siendo la altura a cubrir _____m de altura.

A continuación, se muestra en detalle la estructura propuesta para el revestimiento de las paredes de la sala:

Fresado / Panel

Planta





Vista

Bastidor de palos de pino de 45 x 45mm

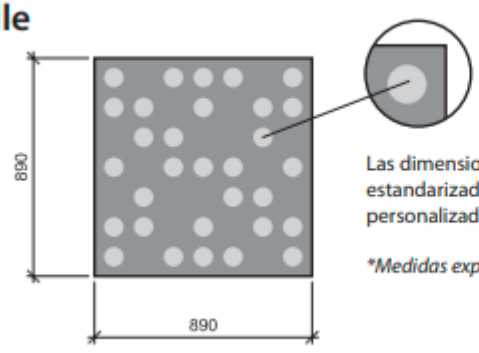
Tela arpillera + Retardante de llama

Lana de Vidrio FL50

Placa MDF e = 9/12/15 mm lustre poliuretano / enchapada en madera natural o reconstituida + lustre poliuretano.

Superficie de Absorción 20%

Detalle



Perforado Ø 80mm.

Las dimensiones de los paneles y el perforado corresponden a una modulación estandarizada para placas en MDF o enchapadas con madera natural. Puede ser personalizada.

**Medidas expresadas en mm.*

3. Otros Aspectos del Proyecto

- **Evaluación inicial**: Realizada ya, la inspección de la sala y luego de evaluar las condiciones actuales de la misma, se puede afirmar que el revestimiento con el cual cuenta dicho espacio, es acústicamente ineficiente, antiestético y sin ningún tipo de medida de seguridad en su ensamblado y carga de fuego.
- **Retiro del revestimiento existente**: Se propone el retiro cuidadoso del material actual, asegurando el mínimo impacto en las estructuras existentes.
- **Fabricación e instalación de bastidores**: Se propone la construcción e instalación de la estructura metálica de caño y montaje de los paneles acústicos con su respectiva capa de lana de vidrio y arpillera.
- **Acabados y garantía de la obra**: Se tendrá en cuenta los correspondientes ajustes finales y se garantizará por el trascurso de un año, la perfecta integridad de estas estructuras.

---

4. Beneficios de la Propuesta

- **Mejora de la acústica**: Los paneles fresados permitirán una experiencia sonora de mayor calidad para las presentaciones.
- **Estética renovada**: La propuesta mejorará la apariencia general del teatro, ofreciendo un diseño contemporáneo y atractivo.
- **Seguridad**: Los materiales con retardantes de llama cumplen con las normativas de protección contra incendios.
- **Durabilidad**: La estructura metálica y los materiales seleccionados garantizan un desempeño óptimo y de bajo mantenimiento a largo plazo.

---

6. Presupuesto Estimado

El presupuesto detallado se adjunta en un anexo, considerando materiales, mano de obra, equipos y contingencias.

---

7. Conclusión

Este Propuesta no solo mejora significativamente la calidad acústica del Teatro Sarmiento, sino que también aporta un valor estético y funcional a uno de los espacios culturales más importantes de la Provincia.